

Sumario

Número 12 - Miércoles, 17 de enero de 2018 - Año XL

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PÁGINA

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 8 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de error material de la lista definitiva de las personas concursantes que obtienen destino en el concurso de traslado de Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico, publicada en la Resolución de 11 de diciembre de 2017, por la que, a propuesta de la Comisión de Valoración que ha valorado el concurso de traslado de Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico, se aprueba la Resolución Definitiva de dicho concurso.

9

Resolución de 8 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de error material de la lista definitiva de las personas concursantes que obtienen destino en el concurso de traslado de Auxiliar de Enfermería, publicada en la Resolución de 27 de noviembre de 2017, por la que, a propuesta de la Comisión de Valoración que ha valorado el concurso de traslado de Auxiliar de Enfermería, se aprueba la Resolución Definitiva de dicho concurso.

11

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 8 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de Facultativo/a Especialista de Área especialidad Cirugía General y Aparato Digestivo, establecida en la de 28 de julio de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas.

13



Resolución de 8 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de Facultativo/a Especialista de Área especialidad Cirugía General y Aparato Digestivo, establecida en la de 28 de julio de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas. 15

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 18 de diciembre de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación. 17

Resolución de 12 de enero de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se realiza convocatoria pública para la cobertura de un puesto de Técnico Superior para el Departamento Jurídico y de Contratación y otro de Técnico Medio para el Departamento de Promoción de Actuaciones Energéticas. 19

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 11 de enero de 2018, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo del municipio de Baza (Granada). 20

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 3 de enero de 2018, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 19 de diciembre de 2017. 22

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 11 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el procedimiento abreviado 293/2017 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla. 23

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 12 de enero de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 623/2017, interpuesto ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla. 24

UNIVERSIDADES

- Resolución de 10 de enero de 2018, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se ordena la publicación del presupuesto para el ejercicio 2018. 25

4. Administración de Justicia**AUDIENCIAS PROVINCIALES**

- Edicto de 8 de enero de 2018, de la Audiencia Provincial de Granada, dimanante de autos núm. 160036. 45

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

- Edicto de 3 de enero de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 1504/2016. 47

- Edicto de 6 de noviembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga, dimanante de autos núm. 830/2015. (PP. 3526/2017). 49

- Edicto de 26 de diciembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Marbella, dimanante de autos núm. 30/2017. 51

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

- Edicto de 24 de noviembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Alcalá de Guadaíra, dimanante de autos núm. 1007/2010. (PP. 3543/2017). 53

JUZGADOS DE LO SOCIAL

- Edicto de 29 de diciembre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm.1065/2017. 54

- Edicto de 26 de diciembre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 213/2017. 55

- Edicto de 26 de diciembre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 155.1/2015. 57

- Edicto de 27 de diciembre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 1175/2017. 59

- Edicto de 27 de diciembre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 163/2017. 60

- Edicto de 27 de diciembre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 1185/2017. 62

- Edicto de 28 de diciembre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 155/2017. 63

- Edicto de 28 de diciembre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 161/2017. 65

- Edicto de 28 de diciembre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 146/2017. 67

| | |
|---|----|
| Edicto de 8 de enero de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 149/2017. | 69 |
| Edicto de 9 de enero de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 416/2017. | 71 |
| Edicto de 8 de enero de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de autos núm. 1051/2017. | 72 |
| Edicto de 11 de septiembre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 150/2017. | 73 |
| Edicto de 1 de diciembre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 344/2014. | 77 |
| Edicto de 19 de diciembre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 285/2015. | 78 |
| Edicto de 19 de diciembre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 172/2017. | 80 |
| Edicto de 19 de diciembre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 191/2017. | 83 |
| Edicto de 8 de enero de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 200/2017. | 85 |
| Edicto de 8 de enero de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 182/2017. | 87 |
| Edicto de 8 de enero de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 196/2017. | 91 |

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

| | |
|---|----|
| Resolución de 10 de enero de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la publicación de la adjudicación y formalización de los contratos de servicios y suministro que se indican. | 93 |
|---|----|

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

| | |
|--|----|
| Anuncio de 12 de enero de 2018, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, sobre la adjudicación y formalización del contrato de suministro que se cita. | 95 |
|--|----|

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

| | |
|--|----|
| Resolución de 10 de enero de 2018, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita. | 96 |
|--|----|

Resolución de 10 de enero de 2018, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita. 97

Resolución de 10 de enero de 2018, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita. 98

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 10 de enero de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando resoluciones en las que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería. 99

Anuncio de 10 de enero de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando resoluciones en las que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería. 101

Anuncio de 10 de enero de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando resoluciones en las que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería. 102

Anuncio de 10 de enero de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando resoluciones en las que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería. 103

Anuncio de 10 de enero de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando resoluciones en las que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería. 104

Anuncio de 10 de enero de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando resoluciones en las que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería. 105

Anuncio de 10 de enero de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería. 106

Anuncio de 10 de enero de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería. 107

Anuncio de 10 de enero de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando resoluciones en las que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería. 117

Anuncio de 10 de enero de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando resoluciones en las que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería. 118

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 13 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 119

Anuncio de 12 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 120

Anuncio de 1 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 122

Anuncio de 9 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, referente a notificaciones de diversos actos administrativos. 124

CONSEJERÍA DE SALUD

Acuerdo de 3 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación de los actos en relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 125

Acuerdo de 5 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto del acto que se cita. 129

Acuerdo de 9 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto de los actos que se citan, correspondientes al procedimiento de reconocimiento de grado de discapacidad. 130

Anuncio de 8 de enero de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo. 131

Anuncio de 10 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública. 132

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 10 de enero de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado. 133

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 10 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, Junta Arbitral de Transportes, de notificación miembros de la Junta Arbitral de Transportes y citación vista oral en procedimientos de arbitraje en materia de transportes. 134

Anuncio de 12 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 136

Anuncio de 12 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 142

Anuncio de 12 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 143

Anuncio de 12 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes. 147

Anuncio de 10 de enero de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, de notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos recaídos en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 149

Anuncio de 12 de enero de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, por el que se notifica a los solicitantes de vivienda protegida en régimen de alquiler que se indican. 150

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 12 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo, Deporte y Recursos Comunes, por el que se notifica resolución del expediente sancionador que se cita en materia de turismo. 151

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 12 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución recaída en procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera). 152

Anuncio de 12 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada trámite de audiencia relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera). 153

Anuncio de 11 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan. 154

Anuncio de 11 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan. 155

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 11 de enero de 2018, de la Viceconsejería, por la que se emite y se hace público el Informe Ambiental Estratégico de la Modificación núm. 1 del Plan de Ordenación del Territorio del Levante Almeriense. 156

Acuerdo de 19 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Lebrija (Sevilla). (PP. 17/2018). 159

Anuncio de 12 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se dispone la publicación de la Resolución de 24 de octubre de 2017 que ordena proceder al registro y publicación del instrumentos de planeamiento que se cita, al tener por subsanadas las deficiencias consignadas en el Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 4.10.2017 de aprobación definitiva en los términos del artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. 160

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 9 de enero de 2018, del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, de bases para la provisión definitiva de dos plazas de Policía Local, por el sistema de oposición, correspondientes a la oferta de empleo público de este Ayuntamiento del año 2017. (PP. 47/2018). 175

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 10 de enero de 2018, de la Comunidad de Regantes de Motril-Carchuna, para convocatoria de Junta General Ordinaria para aprobación de presupuestos y otros puntos varios. (PP. 60/2018). 176

Anuncio de 10 de enero de 2018, de la Comunidad de Regantes Motril-Carchuna, para convocatoria de Junta General Extraordinaria para modificación del artículo núm. 44 de sus estatutos. (PP. 63/2018). 177

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 8 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de error material de la lista definitiva de las personas concursantes que obtienen destino en el concurso de traslado de Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico, publicada en la Resolución de 11 de diciembre de 2017, por la que, a propuesta de la Comisión de Valoración que ha valorado el concurso de traslado de Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico, se aprueba la Resolución Definitiva de dicho concurso.

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 240, de 18 de diciembre de 2017, la Resolución de 11 de diciembre de 2017, de esta Dirección General de Profesionales, por la que, a propuesta de la Comisión de Valoración que ha valorado el concurso de traslado de Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico, se aprueba la Resolución Definitiva de dicho concurso, se ha advertido error material de transcripción en la lista definitiva de las personas concursantes que obtienen destino en el concurso de traslado de Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico, por lo que procede realizar la oportuna rectificación.

En uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Corregir el error material de transcripción en los términos que se expresan a continuación:

- Página núm. 57.

Donde dice:

TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN RADIODIAGNÓSTICO

| DNI / NIE / PASAPORTE | APELLIDOS, NOMBRE | AUTOB. PUNT. TOTAL | BAREMO PUNT. TOTAL | DESTINO ADJUDICADO |
|-----------------------|---------------------------|--------------------|--------------------|---|
| (...) | | | | |
| *****613E | GARCIA QUIÑONERO, M ELISA | 27,501 | 26,519 | 3920 HOSPITAL UNIVERSITARIO "REINA SOFIA" CORDOBA |
| (....) | | | | |

Debe decir:

TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN RADIODIAGNÓSTICO

| DNI / NIE / PASAPORTE | APELLIDOS, NOMBRE | AUTOB. PUNT. TOTAL | BAREMO PUNT. TOTAL | DESTINO ADJUDICADO |
|------------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|--------------------------------|
| (...) | | | | |
| *****613E | GARCIA QUIÑONERO, M ELISA | 27,501 | 26,519 | 8920 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| (....) | | | | |

Segundo. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de enero de 2018 - La Directora General, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 8 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de error material de la lista definitiva de las personas concursantes que obtienen destino en el concurso de traslado de Auxiliar de Enfermería, publicada en la Resolución de 27 de noviembre de 2017, por la que, a propuesta de la Comisión de Valoración que ha valorado el concurso de traslado de Auxiliar de Enfermería, se aprueba la Resolución Definitiva de dicho concurso.

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 231, de 1 diciembre de 2017, la Resolución de 27 de noviembre de 2017, de esta Dirección General de Profesionales, por la que, a propuesta de la Comisión de Valoración que ha valorado el concurso de traslado de Auxiliar de Enfermería, se aprueba la Resolución Definitiva de dicho concurso, se ha advertido error material de transcripción en la lista definitiva, figurando por error en la listas definitiva de personas concursantes que obtienen destino doña Nasija Amar Al-Lal y doña Emilia Martín Almendros ambas con destino adjudicado en 4925 Complejo Universitario Granada debiendo figurar en la lista definitiva de personas concursantes que no obtienen destino con situación excluido/a por la causa de exclusión 25 «No aporta documentación acreditativa de requisitos alegados (documento acreditativo de su identidad, nombramiento como personal estatutario fijo en la categoría en la que concursa y situación administrativa)» en el concurso de traslado de Auxiliar de Enfermería, por lo que procede realizar la oportuna rectificación.

En uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Corregir el error material de transcripción en la Resolución de 27 de noviembre de 2017 (BOJA núm. 231, de 1 de diciembre), de esta Dirección General de Profesionales, por la que, a propuesta de la Comisión de Valoración que ha valorado el concurso de traslado de Auxiliar de Enfermería, se aprueba la Resolución Definitiva de dicho concurso, debiendo figurar doña Nasija Amar Al-Lal y doña Emilia Martín Almendros como se expresa a continuación:

| DNI/NIE/ PASAPORTE | APELLIDOS, NOMBRE | SITUACIÓN | CAUSA EXCLUSIÓN | AUTOB. PUNT. TOTAL | BAREMO PUNT. TOTAL |
|-----------------------|--------------------------|------------|--------------------|-----------------------|-----------------------|
| *****987F | AMAR AL-LAL, NASIJA | EXCLUIDO/A | 25 | - | - |
| *****794H | MARTÍN ALMENDROS, EMILIA | EXCLUIDO/A | 25 | - | - |

Segundo. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de enero de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 8 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de Facultativo/a Especialista de Área especialidad Cirugía General y Aparato Digestivo, establecida en la de 28 de julio de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas.

La Resolución de 28 de julio de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas (BOJA núm. 150, de 4 de agosto de 2015), contiene en su Anexo I, entre otros, la designación de los miembros del Tribunal Calificador de Facultativo/a Especialista de Área especialidad Cirugía General y Aparato Digestivo. Existiendo causas que imposibilitan la actuación de alguno de sus miembros, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V E

Primero. Modificar la composición del Tribunal Calificador de Facultativo/a Especialista de Área especialidad Cirugía General y Aparato Digestivo con motivo de la sustitución de doña María Ángeles Pérez Tapia, al existir causas que imposibilitan su actuación como Secretaria titular.

Segundo. Modificar la composición del Tribunal Calificador de Facultativo/a Especialista de Área especialidad Cirugía General y Aparato Digestivo con motivo de la sustitución de don Arturo Domínguez Fernández, al existir causas que imposibilitan su actuación como Presidente suplente.

Tercero. Publicar como Anexo I la nueva composición del Tribunal Calificador referido, incorporando las modificaciones indicadas en los puntos primero y segundo.

Sevilla, 8 de enero de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

ANEXO I

TRIBUNALES CALIFICADORES

FEA CIRUGIA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO

| TITULARES | | | SUPLENTE | | |
|--------------|----------------|-----------------|--------------|--------------|-------------------|
| DESIGNACIÓN | NOMBRE | APELLIDOS | DESIGNACIÓN | NOMBRE | APELLIDOS |
| PRESIDENTE/A | MAXIMILIANO | VILASECA FORTES | PRESIDENTE/A | ANA MARIA | PELAYO OROZCO |
| SECRETARIO/A | CRISANTO | RAMOS CORDERO | SECRETARIO/A | CRISTINA | PEREZ GUTIERREZ |
| VOCAL | JUAN GUILLERMO | FERRER GARCIA | VOCAL | JOSE ANTONIO | TOVAL MATA |
| VOCAL | PALOMA | REY PEREZ | VOCAL | SANTIAGO | MERA VELASCO |
| VOCAL | BEATRIZ | PEREZ CABRERA | VOCAL | JOSE LUIS | FERNANDEZ SERRANO |

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 8 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de Facultativo/a Especialista de Área especialidad Cirugía General y Aparato Digestivo, establecida en la de 28 de julio de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas.

La Resolución de 28 de julio de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas (BOJA núm. 150, de 4 de agosto de 2015), contiene en su Anexo I, entre otros, la designación de los miembros del Tribunal Calificador de Facultativo/a Especialista de Área especialidad Cirugía General y Aparato Digestivo. Existiendo causas que imposibilitan la actuación de alguno de sus miembros, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V E

Primero. Modificar la composición del Tribunal Calificador de Facultativo/a Especialista de Área especialidad Cirugía General y Aparato Digestivo con motivo de la sustitución de doña María Ángeles Pérez Tapia, al existir causas que imposibilitan su actuación como Secretaria titular.

Segundo. Modificar la composición del Tribunal Calificador de Facultativo/a Especialista de Área especialidad Cirugía General y Aparato Digestivo con motivo de la sustitución de don Arturo Domínguez Fernández, al existir causas que imposibilitan su actuación como Presidente suplente.

Tercero. Publicar como Anexo I la nueva composición del Tribunal Calificador referido, incorporando las modificaciones indicadas en los puntos primero y segundo.

Sevilla, 8 de enero de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

ANEXO I

TRIBUNALES CALIFICADORES

FEA CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO

| DESIGNACIÓN | TITULARES | | DESIGNACIÓN | SUPLENTE | |
|--------------|----------------|-----------------|--------------|--------------|-------------------|
| | NOMBRE | APELLIDOS | | NOMBRE | APELLIDOS |
| PRESIDENTE/A | MAXIMILIANO | VILASECA FORTES | PRESIDENTE/A | ANA MARÍA | PELAYO OROZCO |
| SECRETARIO/A | CRISANTO | RAMOS CORDERO | SECRETARIO/A | CRISTINA | PÉREZ GUTIÉRREZ |
| VOCAL | JUAN GUILLERMO | FERRER GARCÍA | VOCAL | JOSÉ ANTONIO | TOVAL MATA |
| VOCAL | PALOMA | REY PÉREZ | VOCAL | SANTIAGO | MERA VELASCO |
| VOCAL | BEATRIZ | PÉREZ CABRERA | VOCAL | JOSÉ LUIS | FERNÁNDEZ SERRANO |

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 18 de diciembre de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y a petición del centro directivo al que está adscrito el puesto, esta Viceconsejería de Empleo, Empresa y Comercio, en virtud del Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal y en uso de la competencia conferida por la Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en virtud de la Disposición transitoria segunda del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, anuncia la provisión de puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Empleo, Empresa y Comercio, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, sito en Sevilla, C/ Albert Einstein, núm. 4, Isla de la Cartuja; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañado de un curriculum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 18 de diciembre de 2017.- La Viceconsejera, Pilar Auxiliadora Serrano Boigas.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.
Centro Directivo: Secretaría General Técnica.
Centro de destino: Secretaría General Técnica.
Código P.T.: 2717410.
Denominación del puesto: Servicio de Personal.
Ads.: F.
Modo Accs.: PLD.
Gr.: A1.
Cuerpo: P-A111.
Área funcional: Adm. Pública.
Nivel C.D.: 28.
C. Específico: 20.374,32 euros.
Exp.: 3 años.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 12 de enero de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se realiza convocatoria pública para la cobertura de un puesto de Técnico Superior para el Departamento Jurídico y de Contratación y otro de Técnico Medio para el Departamento de Promoción de Actuaciones Energéticas.

La Agencia Andaluza de la Energía, creada por la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, tiene la consideración de Agencia Pública Empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, conforme establece el Decreto 217/2011 de 28 de junio, de adecuación de diversas entidades de derecho público a las previsiones de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y se encuentra adscrita a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio según el Decreto 210/2015, de 14 de julio.

La presente convocatoria se realiza en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional decimonovena de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014, con vigencia indefinida en virtud de la disposición final decimoquinta, que fue modificada por la disposición final cuarta punto 2 de la Ley 6/2014, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2015, que establece la posibilidad de movilidad del personal dentro del sector público al objeto de optimizar los recursos humanos existentes, garantizándose, en todo caso, los principios de publicidad y libre concurrencia en este tipo de contrataciones. Los contratos celebrados al amparo de lo establecido en esta disposición generarán derecho a seguir percibiendo, desde la fecha de su celebración, el complemento de antigüedad en la misma cuantía que se viniera percibiendo en la Consejería o entidad de procedencia.

Por su parte el artículo 13.3 de la ley 5/2017, de 5 de diciembre, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2018, dispone que durante el ejercicio 2018 la contratación de personal con carácter fijo o indefinido o temporal en las agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles de sector público andaluz, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía requerirá autorización de la Consejería competente en materia de Administración Pública.

Habiéndose recibido la preceptiva autorización el 14 de noviembre de 2017 de la Dirección General de Planificación y Evaluación de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, la Dirección Gerencia de esta Agencia, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 13 del Decreto 21/2005, de 1 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de la Energía, modificados mediante Decreto 8/2014, de 21 de enero, se anuncia la convocatoria de dos puestos de trabajo cuyos requisitos mínimos y méritos a valorar y formulario de inscripción al proceso selectivo se encuentran publicados en la en la página www.agenciaandaluzadelaenergia.es, apartado «Trabaja en la Agencia».

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y hasta el día 12 de febrero de 2018.

Sevilla, 12 de enero de 2018.- El Director Gerente, Aquilino Alonso Miranda.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 11 de enero de 2018, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo del municipio de Baza (Granada).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece que éstas pueden dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. Una vez aprobada la adopción, modificación o rehabilitación de símbolos, estos deberán inscribirse en el Registro Andaluz de Entidades Locales.

Asimismo, se establece en la disposición transitoria segunda de la mencionada Ley que también aquellos símbolos aprobados con anterioridad a su entrada en vigor y los que se vinieran utilizando de forma tradicional en virtud de uso o costumbre, habrán de inscribirse en el mencionado Registro, aportando la correspondiente documentación.

Con fecha 5 de enero de 2018 se recibe en el Registro General de esta Consejería escrito del Excmo. Ayuntamiento de Baza (Granada) por el que se solicita la inscripción de su escudo municipal, el cual viene utilizando, según justifica con la documentación aportada, «de forma ininterrumpida desde el siglo pasado y mantiene su vigencia a día de hoy». La descripción del escudo es la siguiente:

«Escudo español aguzado en la punta, de un solo cuartel de color gules (rojo), en su centro un castillo de oro, rodeado por otros 16 castillos más pequeños también de oro. El escudo está sobre una cartela a modo de pergamino de color amarillo. En la punta de la cartela-pergamino atraviesa una cinta que lleva inscrito el lema "MUY NOBLE MUY LEAL Y EXCELENTÍSIMA CIUDAD DE BAZA". Estando el escudo timbrado de corona real cerrada, de la que cuelgan unos lambrequines.»

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17.4 y en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, en el artículo 18.6 de la Orden de 17 de septiembre de 2010, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Locales, y en el apartado b) del artículo 12.2 del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, modificado por el Decreto 142/2017, de 29 de agosto,

R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo del municipio de Baza (Granada), con la descripción indicada y con la imagen que obra en el expediente.

Segundo. Modificar, en consecuencia, la correspondiente inscripción registral del municipio de Baza (Granada) en el mencionado Registro, para incluir dicho símbolo municipal.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de enero de 2018.- El Director General, Juan Manuel Fernández Ortega.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 3 de enero de 2018, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 19 de diciembre de 2017.

La Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.2 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de agosto de 2001, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 19 de diciembre de 2017.

Analizadas las ofertas presentadas, la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública ha resuelto las mismas en los siguientes términos:

- Pagarés a tres (3) meses:
 - Importe nominal adjudicado: 10.600.000 euros.
 - Precio marginal de las peticiones aceptadas: 100,070.
 - Interés marginal: -0,276%.
 - Precio medio ponderado: 100,071.

- Pagarés a seis (6) meses:
 - Importe nominal adjudicado: 10.750.000 euros.
 - Precio marginal de las peticiones aceptadas: 100,085.
 - Interés marginal: -0,161%.
 - Precio medio ponderado: 100,085.

- Pagarés a nueve (9) meses:
 - Importe nominal adjudicado: 10.250.000 euros.
 - Precio marginal de las peticiones aceptadas: 100,110.
 - Interés marginal: -0,141%.
 - Precio medio ponderado: 100,110.

- Pagarés a doce (12) meses:
 - Importe nominal adjudicado: 19.600.000 euros.
 - Precio marginal de las peticiones aceptadas: 100,130.
 - Interés marginal: -0,128%.
 - Precio medio ponderado: 100,138.

No se adjudica importe en el plazo de dieciocho (18) meses.

Sevilla, 3 de enero de 2018.- El Director General, Fernando Casas Pascual.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 11 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el procedimiento abreviado 293/2017 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 293/2017 interpuesto por Sindicato de Enfermería contra la Resolución de 13 de julio de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Servicio de Sistemas y Tecnologías de la Información del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla,

HE RESUELTO

Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados/as para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 11 de enero de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 12 de enero de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 623/2017, interpuesto ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

Ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sita en la Avda. de Carlos V, s/n (Prado de San Sebastián) en Sevilla, se ha interpuesto por la entidad La Almoraima, S.A., recurso contencioso-administrativo núm. 623/2017, contra el Decreto 150/2017, de 19 de septiembre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Los Alcornocales, se amplía el ámbito territorial del Parque Natural Los Alcornocales y de la Zona de Especial Protección para las Aves Los Alcornocales (ES0000049), y se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Los Alcornocales.

En consecuencia, esta Secretaría General Técnica ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 12 de enero de 2018.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 10 de enero de 2018, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se ordena la publicación del presupuesto para el ejercicio 2018.

El Patronato de la Universidad Internacional de Andalucía, en su sesión plenaria de 21 de diciembre de 2017, aprobó el presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía para el año 2018 en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8 del Texto Refundido de la Ley de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero, y el artículo 20 del Decreto 236/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la misma.

En consecuencia, este Rectorado ha resuelto publicar el Anexo adjunto que comprende las Normas de Ejecución Presupuestaria y los estados de ingresos y gastos para el ejercicio 2018, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 81.2 y 81.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Sevilla, 10 de enero de 2018.- El Rector, José Sánchez Maldonado.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA PARA EL EJERCICIO 2018

Artículo 1. Créditos iniciales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.h de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 8 de la Ley 4/1994, de 12 de abril, de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía, modificada por la Ley 15/2007, de 3 de diciembre, así como en el Título IX de los Estatutos de la Universidad Internacional de Andalucía, se aprueba el Presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía para el ejercicio 2018, elevándose su estado de ingresos y su estado de gastos a la cuantía de 15.662.783,94 euros.

En el estado de ingresos se incluyen los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio presupuestario 2018, referidos a los recursos financieros incluidos en el artículo 81.3 de la Ley Orgánica de Universidades.

En el estado de gastos se recogen los créditos para atender el cumplimiento de obligaciones, clasificándose éstos en gastos corrientes y de inversión.

Artículo 2. Normas de ejecución del Presupuesto.

La gestión, desarrollo y aplicación del Presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía para el ejercicio 2018 se regirá por las disposiciones que establezca la Comunidad Autónoma Andaluza en desarrollo de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, subsidiariamente por la legislación establecida en esta materia para el sector público y por las presentes Normas, cuya vigencia será la misma que la del Presupuesto, incluida su posible prórroga legal.

Artículo 3. Limitación cualitativa de los créditos.

Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados al aprobarse el Presupuesto o las correspondientes modificaciones presupuestarias.

Artículo 4. Limitación cuantitativa de los créditos.

No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el estado de gastos, siendo nulos de pleno derecho los correspondientes actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

La estructura presupuestaria de los créditos recogidos en el estado de gastos se adaptan y clasifican siguiendo las normas que, con carácter general, están establecidas para el sector público atendiendo a:

- Clasificación económica, por la que se ordenan en atención a la naturaleza económica del gasto y a la codificación de capítulo, artículo, concepto, subconcepto y partida. La clasificación económica del Presupuesto se ajusta a las disposiciones contenidas en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 28 de abril de 2006, por la que se aprueba la Clasificación económica de ingresos y gastos del presupuesto de las universidades públicas de Andalucía.

- Clasificación orgánica, atendiendo a la estructura orgánica responsable de la aplicación del presupuesto distinguiremos las siguientes unidades:

- 30.10 Oficina del Rector.
- 30.11 Servicios generales.
- 30.12 Secretaría General.
- 30.13 Vicerrectorado de Coordinación y Relaciones Institucionales.
- 30.14 Vicerrectorado de Formación no Reglada, Calidad e Investigación.
- 30.15 Vicerrectorado de Formación Reglada y Títulos Propios.
- 30.16 Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Cursos de Verano.
- 30.17 Vicerrectorado de Internacionalización.
- 30.20 Sede Santa María de La Rábida.
- 30.21 Sede Antonio Machado de Baeza.
- 30.22 Sede Tecnológica de Málaga.
- 30.30 Oficina del Patronato.

- Clasificación funcional, en atención a la finalidad u objetivo de los recursos se establecen los siguientes programas de gasto:

- 1000. Dirección y gestión
- 2000. Docencia
- 3000. Relaciones externas e internacionalización
- 4000. Servicios a la comunidad universitaria y responsabilidad social
- 5000. Investigación

Artículo 5. Limitación temporal de los créditos.

Con cargo a los créditos del Estado de Gastos, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. No obstante lo anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de expedición de las órdenes de pago, las obligaciones siguientes:

a) Las obligaciones que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo al Presupuesto de la Universidad.

b) Con carácter excepcional y a iniciativa de la Unidad de Gasto correspondiente, se podrá aprobar el reconocimiento con cargo al ejercicio corriente de obligaciones generadas en ejercicios anteriores como consecuencia de compromisos de gastos debidamente adquiridos.

Artículo 6. Vinculación de los créditos.

Los créditos autorizados en el Estado de Gastos tienen un carácter limitativo y vinculante de acuerdo a su clasificación orgánica, funcional y económica:

- Respecto a la clasificación orgánica: por unidad orgánica responsable
- Respecto a la clasificación funcional: según programa de gasto

• Respecto a la clasificación económica: a nivel de artículo, con la excepción de los créditos consignados en el Capítulo 2 «Gastos Corrientes en Bienes y Servicios», que lo serán a nivel de capítulo.

Artículo 7. Modificaciones Presupuestarias.

1. Los créditos inicialmente autorizados podrán ser objeto de modificaciones presupuestarias de acuerdo con lo establecido en la presente normativa, en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la legislación vigente del Estado, de la Comunidad Autónoma y en los estatutos de esta Universidad.

2. Los expedientes de modificación de crédito se iniciarán a propuesta del centro de gasto o unidad orgánica que tenga a su cargo la ejecución de los créditos correspondientes, con la aprobación de la Gerencia, condicionando su aprobación definitiva por parte del órgano competente. Todo expediente de modificación presupuestaria deberá incluir como mínimo, la correspondiente Memoria Justificativa de acuerdo con los siguientes extremos:

1. Clase de Modificación que se propone
2. Programa y concepto presupuestario a que afecta
3. Normas legales o disposiciones en que se basa
4. Recursos o medios previstos con que se ha de financiar el mayor gasto.

Artículo 8. Transferencias de crédito.

1. Las transferencias de crédito conllevan un trasvase de recursos entre diferentes aplicaciones presupuestarias de gasto, rompiendo las vinculaciones jurídicas existentes. Consiste en trasladar créditos del presupuesto de gasto de una aplicación a otra, de manera que, sin aumentar el importe conjunto de los créditos concedidos, se varía su distribución.

2. Las transferencias de crédito entre los diversos conceptos de los capítulos de operaciones corrientes y de operaciones de capital serán acordadas por el Consejo de Gobierno.

3. Las transferencias de gastos corrientes a gastos de capital serán acordadas por el Consejo de Gobierno.

4. Las transferencias de gastos de capital a gastos corrientes serán acordadas por el Patronato de la Universidad.

5. Los movimientos internos de crédito entre distintas Unidades de Gasto, que impliquen únicamente el trasvase de dotaciones presupuestarias dentro de una misma clasificación económica y funcional, podrán llevarse a cabo en primer término por el Área de Gestión Económica con la autorización de la Gerencia, debiendo ser aprobadas por el Rector.

Artículo 9. Incorporación de crédito.

1. Los créditos para gastos que al último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas quedarán anulados de pleno derecho.

2. No obstante lo anterior, el Rector podrá autorizar la incorporación al estado de gastos del presupuesto del ejercicio siguiente de los créditos que se establezcan.

3. Estas incorporaciones se financiarán con cargo a la financiación afectada, en su caso, y con cargo a remanente de tesorería no afectado las restantes.

4. En cualquier caso, las incorporaciones de remanentes, sean afectados o no afectados, no pondrán en riesgo el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria ni de la regla de gasto.

Artículo 10. Generación de crédito.

Los derechos reconocidos, los compromisos de ingresos o los ingresos efectivamente recaudados que se produzcan en partidas presupuestarias en las que no exista

consignación inicial, así como en aquellas en que habiéndola fueran superadas, podrán generar crédito en el estado de gastos en partidas ya existentes o mediante habilitación de una nueva.

La competencia para autorizar estas modificaciones corresponde al Rector.

Artículo 11. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos.

Cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto de la Universidad algún gasto extraordinario cuya ejecución no pueda demorarse y no exista crédito, o no sea suficiente ni ampliable el consignado, el Rector elevará, previo acuerdo del Consejo de Gobierno propuesta al Patronato de la Universidad para la concesión de un crédito extraordinario en el primer caso, y de un suplemento de crédito en el segundo, en el que se especificará el origen de los recursos que han de financiar el mayor gasto público y la partida presupuestaria a la que se va a aplicar.

Artículo 12. De los Ingresos.

1. Son derechos de la Universidad Internacional de Andalucía, los establecidos en el artículo 81 de la Ley Orgánica de Universidades.

2. Los recursos obtenidos por la Universidad Internacional de Andalucía se destinarán a satisfacer el conjunto de sus obligaciones, salvo aquellos que por las condiciones específicas establecidas en los acuerdos, convenios o contratos de concesión se establezca su afectación a fines determinados.

Artículo 13. Régimen de los derechos.

1. No se pueden enajenar, gravar ni arrendar los derechos económicos de la Universidad Internacional de Andalucía, salvo en los casos establecidos por las leyes.

2. Tampoco pueden concederse exenciones, bonificaciones, condonaciones, rebajas ni moratorias en el pago de los derechos a la Universidad Internacional de Andalucía, salvo en los casos que determinen expresamente las leyes o las normas que en el ámbito de sus competencias pueda aprobar la Universidad.

Artículo 14. Prescripción de los derechos.

1. Salvo lo establecido por las leyes reguladoras de los distintos recursos, los derechos de naturaleza económica de la Universidad Internacional de Andalucía prescribirán según se establezca en la normativa vigente.

2. La prescripción regulada en el párrafo anterior quedará interrumpida por cualquier acción administrativa, realizada con conocimiento formal de la persona o entidad deudora, y conducente al reconocimiento, liquidación o cobro de los derechos, así como por la interposición de cualquier clase de reclamaciones o recursos y por cualquier actuación de la persona o entidad deudora conducente al pago o liquidación de la deuda.

Artículo 15. Prerrogativas de exacción.

1. Para la exacción de los precios públicos y de las demás cantidades que como ingresos de derecho público deba percibir, la Universidad ostentará las prerrogativas establecidas legalmente y actuará, en su caso, conforme a los procedimientos administrativos correspondientes.

2. El Rector podrá disponer la no liquidación o, en su caso, la anulación y baja en contabilidad de todas aquellas liquidaciones de las que resulten deudas cuya cuantía sea insuficiente para la cobertura del coste de su exacción y recaudación.

3. Para la efectividad de los restantes derechos económicos de la Universidad no comprendidos en el primer párrafo, se llevará a cabo con sujeción a las reglas y procedimientos del derecho privado

Artículo 16. Derechos de matrícula.

Los precios públicos en concepto de matrícula para estudios de postgrado, de formación complementaria y, en su caso, de actividades complementarias, serán aprobados por el Patronato de la Universidad, a propuesta del Consejo de Gobierno.

Artículo 17. Precios Públicos.

El importe de los precios públicos a aplicar durante el ejercicio 2018 es el que figura en el anexo 1 a las presentes bases.

Artículo 18. Actividades con financiación externa.

1. Aquellas actividades académicas, culturales, deportivas o de cualquier otra índole incluidas en este presupuesto que cuentan con financiación externa –entendiendo tal financiación como la proveniente de tasas y precios públicos y la aportada por instituciones públicas o privadas con carácter finalista para tales actividades– no podrán ejecutarse si en un plazo prudencial, que nunca será inferior a siete días antes de su comienzo, no han podido ser reconocidos en su totalidad tales derechos.

2. Mediante acuerdo motivado del Consejo de Gobierno se podrá habilitar con carácter previo la celebración de aquella actividad que, incumpliendo lo recogido en el apartado anterior, se considere fundamental dentro de las líneas estratégicas definidas por la Universidad, adoptando las medidas necesarias para mantener el equilibrio presupuestario, de tal manera que el saldo presupuestario (diferencia entre ingresos y gastos) de la actividad siga siendo el mismo que el consignado inicialmente en el Presupuesto.

3. En el presupuesto de estas actividades se incluirá una cantidad para cubrir costes indirectos, equivalente al 10% del total de gastos directos presupuestados, que irá destinada a cubrir gastos generados por el desarrollo de la actividad, tales como gastos de gestión, uso de instalaciones, etc.

4. El crédito consignado en el Presupuesto destinado a una actividad que no pueda ejecutarse por incumplimiento de lo estipulado en el apartado 1 de este artículo no podrá destinarse a actividad distinta sin previa autorización expresa y motivada de la Gerencia.

Artículo 19. Autorización de gastos y ordenación de pagos.

Conforme a lo establecido en el artículo 29 h) de los Estatutos, corresponde al Rector/a autorizar el gasto y ordenar el pago con cargo al crédito y los fondos cuya titularidad ostenta la Universidad.

Artículo 20. Fases de ejecución presupuestaria.

La ejecución del presupuesto de gastos deberá hacerse a través de las fases establecidas en la legislación vigente: autorización, disposición, reconocimiento de la obligación y ordenación del pago. Podrán acumularse dos o más fases en un solo acto administrativo.

Artículo 21. Autorización de gastos.

1. La autorización es el acto administrativo por el que la autoridad competente para gestionar un gasto con cargo a un crédito presupuestario aprueba su realización, determinando su cuantía de forma cierta, o bien de la forma más aproximada posible cuando no pueda calcularse exactamente, reservando el crédito del presupuesto.

2. La autorización es el primer acto con individualidad propia dentro del procedimiento de ejecución del gasto. Antes del mismo el responsable del centro de gasto debe dirigir al Área de Gestión Económica propuesta de gasto solicitando la certificación de existencia de crédito disponible en el ejercicio corriente, y, en caso de gastos plurianuales, certificado

de que la parte de gasto imputable a ejercicios posteriores no sobrepasa los límites establecidos en el artículo 28.

3. El Rector es el órgano competente para autorizar el gasto, sin perjuicio de la delegación que se determine.

Artículo 22. Disposición del gasto.

1. Es el acto administrativo en virtud del cual la autoridad competente acuerda o concierta con un tercero, y tras el cumplimiento de los trámites establecidos en la legislación vigente, la realización de obras, la prestación de servicios, suministros, etc., que previamente se hubiesen autorizado.

2. El órgano competente para aprobar la disposición del gasto será el mismo que el establecido en el artículo anterior.

3. Cuando al inicio de un expediente de gasto se conociese su cuantía exacta y el nombre del perceptor, podrán acumularse las fases de autorización y disposición.

Artículo 23. Reconocimiento de la obligación.

1. Es el acto administrativo en virtud del cual la autoridad competente acepta formalmente, con cargo al presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía, una deuda a favor de un tercero como consecuencia del cumplimiento por parte de éste de la prestación a la que se hubiese comprometido.

2. El órgano competente es el Rector, sin perjuicio de la delegación de competencias que se estime.

3. El reconocimiento de la obligación se efectuará una vez que sea recibida la factura y/o justificantes que prueben la recepción de los bienes, la prestación del servicio o el derecho del acreedor con todos los requisitos legales que correspondan al gasto autorizado. Las facturas deberán presentarse ante un Registro Administrativo según lo estipulado en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

4. Las facturas y demás documentos justificativos habrán de ser conformados por los órganos competentes de la comprobación de la realización del servicio o la entrega del bien de acuerdo a lo establecido.

Artículo 24. Ordenación del pago.

1. Es el acto por el cual se acuerda que se hagan efectivos los créditos comprometidos.

2. Previamente a la expedición de la ordenación de pago habrá de acreditarse la prestación del servicio o el derecho del acreedor.

3. El órgano competente es el Rector, sin perjuicio de la delegación de competencias que se estime.

Artículo 25. Ejecución material del pago.

1. Con la excepción de los pagos de retribuciones, los pagos a justificar y aquellos en los que exista una pluralidad de perceptores, las órdenes de pago se expedirán a favor del acreedor directo.

2. La ejecución del pago se realizará mediante transferencia bancaria y, excepcionalmente, se utilizará el cheque nominativo.

3. La ejecución del pago a través de pagos a justificar o anticipos de caja fija, se regirán por su regulación específica.

4. Los perceptores deberán acreditar su personalidad o la representación que ostenten y firmar el correspondiente recibí, excepto en las transferencias en que el pago material se acreditará con el justificante bancario.

Artículo 26. Anticipos de caja fija.

1. A fin de agilizar el proceso de pago en el ejercicio 2018 funcionarán las siguientes Cajas Habilitadas:

- Sede Santa María de La Rábida.
- Sede Antonio Machado de Baeza.
- Sede Tecnológica de Málaga.
- Rectorado.

2. A fin de agilizar el proceso de pago y adecuar el mismo a las necesidades de la estructura organizativa, el Gerente podrá acordar la puesta en marcha de nuevas Cajas Habilitadas o modificar las existentes.

3. La condición de cajero pagador la ostentará el director o directora de sede, y en el caso del Rectorado, la persona que ocupe la Dirección de Área de Planificación Económica y Financiera.

4. A través de las Cajas Habilitadas se podrá hacer frente al pago de gastos menores, siempre y cuando no se encuentren sujetos a retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y otros previamente autorizados por la Gerencia.

5. Se considerarán gastos menores los gastos corrientes en bienes y servicios, gastos periódicos o repetitivos, como los referentes a dietas, gastos de locomoción, conservación, tracto sucesivo y otros de similares características.

6. Para el año 2018 el importe máximo de estos anticipos será de 20.000 euros.

7. Las cuentas justificativas se rendirán por los cajeros habilitados a la Gerencia, a través del Área de Gestión Económica, con una periodicidad, al menos, trimestral y, en todo caso, cuando así sea requerido por la Unidad Administrativa de Auditoría y Control Interno o por el Área de Gestión Económica.

8. Las Cajas Habilitadas podrán disponer de existencias en efectivo destinadas al pago de gastos menores a 200 euros, siempre que los citados pagos no se encuentren sujetos a retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

9. El saldo máximo que las Cajas Habilitadas podrán mantener en efectivo se establece en 600 euros.

10. No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores del presente artículo, la Gerencia podrá autorizar, con carácter excepcional, la existencia en efectivo y el pago en efectivo de importes superiores a los indicados.

Artículo 27. Pagos a justificar.

1. Tendrán el carácter de Pagos a Justificar las cantidades que expresamente se libren para atender gastos sin la previa aportación de la documentación justificativa.

Procederá la expedición de órdenes de pago «a justificar», en los supuestos siguientes:

- a) Cuando los documentos justificativos no puedan aportarse antes de formular la propuesta de pago.
- b) Cuando por razones de oportunidad u otras debidamente ponderadas se considere necesaria para agilizar la gestión de los créditos.

2. Con cargo a los libramientos efectuados «a justificar» únicamente podrán satisfacerse obligaciones del ejercicio corriente y su autorización corresponde al Gerente.

3. El destino que se dará a la cantidad solicitada será necesariamente para gastos de funcionamiento, gastos ocasionados por indemnización por razón del servicio hasta un 80% y, en su caso, material inventariable por importe inferior a 600,00 euros.

4. Los perceptores de las órdenes de pago «a justificar» quedarán obligados a justificar el destino de los fondos en el plazo máximo de tres meses, sin que pueda librarse nueva cantidad con este carácter si, transcurrido el referido plazo, existiesen órdenes pendientes de justificar.

5. Los perceptores de órdenes de pago «a justificar» estarán sujetos al régimen de responsabilidad que establece la normativa vigente y deberán reintegrar a la Tesorería de la Universidad las cantidades no invertidas o no justificadas.

Artículo 28. Gastos de carácter plurianual.

1. Podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que además, se encuentren en alguno de los casos siguientes:

- a) Inversiones y transferencias de capital.
- b) Contratos de suministros y servicios.
- c) Arrendamientos de bienes inmuebles a utilizar por la Universidad Internacional de Andalucía.
- d) subvenciones y ayudas.

2. La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autorice el presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía.

3. En los supuestos a que se refiere el apartado a) del apartado 1 del presente artículo no podrá superarse el importe acumulado que resulte de aplicar sobre el crédito correspondiente del Presupuesto del ejercicio corriente los siguientes porcentajes:

- El 80% en el ejercicio inmediatamente siguiente.
- El 70% en el segundo ejercicio.
- El 60% en el tercer ejercicio.
- El 50% en el cuarto ejercicio.

No obstante, para los créditos relativos a los proyectos de inversión financiados con fondos europeos se alcanzará el nivel que esté establecido en los correspondientes programas plurianuales de inversiones.

4. Por lo que respecta a los apartados b), c) y d) del apartado 1 del presente artículo, no podrá superarse el importe acumulado que resulte de aplicar sobre el crédito correspondiente del Presupuesto del ejercicio corriente los siguientes porcentajes:

- El 40% en el ejercicio inmediato siguiente.
- El 30% en el segundo ejercicio.
- El 20% en el tercer ejercicio.
- El 20% en el cuarto ejercicio.

El 20% en ejercicios posteriores al cuarto, para los gastos contemplados en los apartados c).

5. A los efectos de aplicar los límites regulados en los dos apartados anteriores, los créditos a los que se hace mención serán los resultantes de tomar como nivel de vinculación el estipulado en el artículo 4 de las presentes normas.

Artículo 29. Gastos de tramitación anticipada.

Los expedientes de tramitación anticipada que se refieran a alguno de los gastos contemplados en el artículo 28 de las presentes normas estarán sujetos, según su naturaleza, a los límites y demás requisitos establecidos para los gastos de carácter plurianual.

Artículo 30. Gastos de atenciones protocolarias y representativas.

Tendrán la consideración de gastos de protocolo y representación los motivados por actuaciones de los cargos de la Universidad, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, y aquellos que se destinen a la atención de terceros y que pretendan establecer, mantener o mejorar la imagen y relaciones institucionales de la Universidad, siempre que redunden en beneficio y utilidad de ella.

A las facturas de gastos de representación y/o protocolarios les acompañará una memoria justificativa suscrita por la persona responsable del gasto en la que se

identifique a los beneficiarios y se motive el beneficio o utilidad de dichos gastos para la Universidad.

Artículo 31. Indemnización por razón del servicio.

1. Ámbito de aplicación

Son todos los gastos derivados de desplazamientos, asistencias y estancias que se financien con cargo al presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía. Se aplicarán a:

- El personal que preste servicios en la UNIA, así como todos aquellos que disfruten de una beca de formación o investigación en la Universidad Internacional de Andalucía.
- Los contratados laborales o becarios con cargo a proyectos o convenios de investigación.
- El personal externo de la Universidad por la impartición de cursos, conferencias y seminarios organizados por la universidad y financiados con cargo a su presupuesto.
- Las personas que asistan a sesiones o reuniones organizadas por la Universidad y los que participen en tribunales de oposiciones y concursos encargados de la selección y acceso a la universidad.

2. Cuantía de las indemnizaciones.

Los importes máximos que podrán abonarse por gastos de alojamiento y manutención en territorio nacional serán los que se indican a continuación:

| Grupo | Alojamiento | Manutención | Media Manutención |
|-------|-------------------------------|-------------|-------------------|
| I | Gastos justificados | 52,29 € | 26,15 € |
| II | 96,85 € | 42,00 € | 21,00 € |
| II | 120,00 € (Madrid y Barcelona) | 52,29 € | 26,15 € |

Respecto a las dietas en territorio extranjero se estará a lo dispuesto en el Anexo III del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, con las cuantías actualizadas por Orden de 11 de julio de 2006 (BOJA núm. 143) o sucesivas actualizaciones.

Se incluirán en el grupo I los cargos que se indican a continuación siempre que el motivo del viaje sea por asuntos relacionados con actividades del equipo de gobierno: el Rector, los Vicerrectores y las Vicerrectoras, los Directores y las Directoras de Sede, el Secretario General y el Gerente de la Universidad.

Estos cargos, no obstante pueden optar por ser resarcidos por la cuantía exacta de los gastos de manutención realizados, aportando previamente las facturas originales justificativas de los mismos.

En ningún caso ambos regímenes son concurrentes en una misma comisión de servicio, sino que, por el contrario son excluyentes.

Para la justificación de las indemnizaciones a que se tenga derecho por razón de las Comisiones de Servicio se deberá aportar facturas originales del alojamiento y desplazamiento no abonándose los gastos extras que, en su caso, pudieran incluir las facturas de alojamiento tales como minibar, teléfono, etc.

En los casos de imposibilidad de conseguir alojamiento adecuado por el importe máximo establecido, se deberá contar con autorización previa y expresa del Gerente de la Universidad para que dicho exceso sea atendido siempre que se tramite el pago directo a agencias de viajes justificándose con facturas expedidas a la Universidad.

En caso de abonos por alojamiento y desplazamiento realizado con carácter previo por el comisionado, únicamente se reintegrará previa aportación de los billetes y/o facturas originales y por los máximos previstos.

En caso de utilización de vehículo particular, la cuantía de la indemnización será de 0,19 euros/kilómetro. Esta cantidad, que se corresponde con la establecida por el Ministerio de Economía y Hacienda como cuantía no gravada a efectos del Impuesto

sobre la Renta de las Personas Físicas, se verá modificada hasta el límite que por tal motivo establezcan las sucesivas reformas. Serán indemnizables los gastos de peaje y aparcamiento que se justifiquen.

Las asistencias se abonarán por la concurrencia a sesiones de tribunales y órganos encargados de la selección de personal, o de pruebas cuya superación sea necesaria para el ejercicio de profesiones o para la realización de actividades. La percepción de estas asistencias será compatible con las dietas y gastos de desplazamiento que, en su caso, pudieran corresponder.

El personal de la Universidad Internacional de Andalucía no podrá percibir al año por asistencias un importe superior al diez por ciento de las retribuciones íntegras anuales que le correspondan por el puesto o cargo que desempeñen. En ningún caso podrá devengarse más de una asistencia diaria.

Los tribunales u órganos de selección se entenderán clasificados, a los efectos de la percepción de asistencias en las siguientes categorías:

- Categoría primera: Grupo A1 y Laboral Grupo I
- Categoría segunda: Grupo A2 y Laboral Grupo II
- Categoría tercera: Grupo C1 y Laboral Grupo III
- Categoría cuarta: Grupo C2 y Laboral Grupos IV y V

De acuerdo con esta clasificación, las asignaciones económicas que corresponderá percibir a los tribunales y órganos de selección son las siguientes:

| Cuantías de las asistencias | | | | |
|-----------------------------|-----------|---------|---------|--------|
| | Categoría | | | |
| | Primera | Segunda | Tercera | Cuarta |
| Presidente y Secretario | 57,77 | 54,16 | 50,55 | 46,95 |
| Vocales | 54,16 | 50,55 | 46,95 | 43,33 |

Artículo 32. Créditos asignados para adquisición de bienes inventariables.

Se considera material inventariable aquel que no es susceptible de un rápido deterioro por su uso, formando parte del inventario de la Universidad. Salvo excepciones se excluirá del citado inventario aquel cuyo precio de adquisición no supere los 200 euros, por lo que requerirá de los mismos requisitos formales que el material fungible.

No obstante, aún cuando su cuantía sea inferior a 200,00 €, se incluirán en el inventario los siguientes:

- Cuando la adquisición se realice con cargo a material inventariable de proyectos de investigación.
- Cuando se adquieran: mobiliario (mesas, sillas, armarios, taquillas, archivadores, cajoneras), equipos informáticos (monitores, impresoras, scanner, grabadoras y lectores) y equipos audiovisuales (televisores, videos, proyectores, etc.).
- Cuando se tramite la factura con cargo a las aplicaciones que siempre tienen el carácter de inventariable según la clasificación económica del gasto.

La Gerencia podrá establecer a la vista de los elementos adquiridos la obligatoriedad de su inclusión en el inventario.

Artículo 33. Contratos privados y convenios institucionales.

Previamente a la firma de todos los contratos privados y convenios institucionales que suscriba la Universidad Internacional de Andalucía, deberán ser informados preceptivamente por la Gerencia y por la Secretaría General que comprobará que reúnen todos los requisitos de legalidad. Si de la ejecución del mismo se derivasen derechos y obligaciones de contenido económico, serán informados preceptivamente por la Unidad Administrativa de Auditoría y Control Interno. El plazo para la emisión de dichos informes será de diez días.

Artículo 34. Control Interno.

1. Sin perjuicio del control que corresponde al Patronato y a la Cámara de Cuentas de Andalucía, en el ámbito de sus respectivas competencias, el procedimiento del control interno de los gastos e ingresos de la UNIA se desarrollará de acuerdo con lo dispuesto en los párrafos siguientes, y conforme a lo que se disponga en el Plan Anual de Control Interno.

2. Serán competencia de la Unidad Administrativa de Auditoría y Control Interno en relación al presupuesto 2018:

2.1. La fiscalización previa (examen de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico con el fin de asegurar su conformidad con las disposiciones aplicables en cada caso) de los siguientes documentos y expedientes de los que derivan obligaciones de contenido económico:

- Contratos de personal.
- Contratos administrativos.
- Expedientes de modificación presupuestaria.
- Contratos privados y convenios institucionales.
- Ejecución de sentencias de contenido económico.
- Nómina.

2.2. La fiscalización posterior mediante muestreo de:

- Mandamientos de pago a justificar
- Órdenes de pago no sometidas a fiscalización previa
- Derechos de contenido económico
- Proyectos de investigación

3. Si de la oportuna comprobación la Unidad Administrativa de Auditoría y Control Interno detectara que el expediente no cumple con todos los requisitos exigibles al mismo, lo comunicará por escrito a fin de que sean subsanados los defectos. De remitirse de nuevo el expediente a la Unidad Administrativa de Auditoría y Control Interno sin subsanarse los defectos, el Rector previo informe del Gerente y a la vista de los informes elevados por el órgano que hubiere iniciado el expediente y de los emitidos por Control Interno, resolverá.

Artículo 35. Cierre del ejercicio.

Los derechos liquidados durante el ejercicio o que correspondan al mismo, así como las obligaciones, han de imputarse al ejercicio económico del 2018.

La Gerencia dará las instrucciones precisas sobre fechas de cierre y tramitación de las facturas y documentos contables.

Artículo 36. Cuenta de liquidación del presupuesto.

La Gerencia elaborará la liquidación del presupuesto, bajo la dirección del Rector, que será remitida al Consejo de Gobierno para su consideración e informe, y éste las elevará al Patronato para su aprobación dentro de las Cuentas Anuales.

Artículo 37. Prórroga del Presupuesto.

1. Con objeto de no impedir el normal desarrollo de la gestión universitaria, si el presupuesto del año 2019 no se aprobará antes del primer día de dicho ejercicio económico, se considerarán prorrogados automáticamente, hasta la aprobación del correspondiente presupuesto, los créditos iniciales del presente presupuesto.

2. El presupuesto prorrogado podrá ser objeto de todas las modificaciones presupuestarias previstas legalmente y en las presentes bases. La prórroga no afectará a los créditos para gastos correspondientes a servicios, actuaciones, programas o proyectos que finalicen en el transcurso del ejercicio 2018.

3. El Rector podrá autorizar, con carácter excepcional, la disponibilidad de crédito por un importe superior al prorrogado, para la atención de necesidades urgentes e inaplazables.

4. Se autoriza al Rector, a propuesta de la Gerencia, a establecer las normas contables y administrativas necesarias para proceder a la prórroga del presupuesto del ejercicio 2018.

Artículo 38. Autorización de desarrollo.

Se autoriza al Rector, a propuesta de la Gerencia, a dictar cuantas resoluciones sean necesarias para el desarrollo, interpretación y cumplimiento de las presentes normas.

Disposición final. Entrada en vigor.

El Presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía para el ejercicio 2018, del que forman parte las presentes normas, entrará en vigor el 1 de enero de 2018, o, en caso de que el Patronato lo aprobara con posterioridad al 31 de diciembre de 2017, entrará en vigor al día de siguiente de su aprobación, con independencia de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ANEXO I

TARIFAS

Durante el ejercicio de 2018 regirán las siguientes tarifas por la prestación de servicios o utilización del Patrimonio Universitario:

1. Tarifas por el uso de Aulas o instalaciones de la Universidad:

a) La utilización ha de contar con la autorización previa del Gerente de la Universidad y de los Directores o Directoras de Sede en su caso, por lo que la/s persona/s interesada/s deberá/n formular la petición por escrito.

b) La presentación de la solicitud implica la aceptación de las tarifas y demás condiciones establecidas por la Universidad.

c) Las tarifas no son fraccionables.

Las Tarifas vigentes para el ejercicio 2018 por el arrendamiento de las aulas son las que siguen:

| | |
|-----------------------------------|----------------|
| • Rectorado | |
| Aula mayor | 300,00 €/día |
| • Sede Antonio Machado de Baeza | |
| Aula Magna | 800,00 €/día |
| Aula 1 | 300,00 €/día |
| Aula 2 | 300,00 €/día |
| Aula 3 | 150,00 €/día |
| Aula 4 | 150,00 €/día |
| Aula de Informática | 500,00 €/día |
| Aula Magna del Seminario | 500,00 €/día |
| • Sede Santa María de la Rábida | |
| Aula «Bartolomé de las Casas» | 300,00 €/día |
| Aula «Inca Garcilaso» | 300,00 €/día |
| Aula 7 (Informática) | 500,00 €/día |
| Aula «El Mirador» | 150,00 €/día |
| Aula 3 | 300,00 €/día |
| Aula 5 | 150,00 €/día |
| Aulas 1, 2, 4 y 6 | 200,00 €/día |
| • Sede Tecnológica de Málaga | |
| Sala de exposiciones-conferencias | 1.000,00 €/día |
| Aula 1 | 350,00 €/día |
| Aula 2 | 200,00 €/día |

- Instalación de stand en las Sedes 30 €/m²*día

El Rector podrá dispensar del pago total o parcial –quedando cubiertos, al menos, los costes variables– de las cuotas a aquellas entidades sin fines de lucro que lo soliciten de forma expresa. Así mismo, por razones de interés universitario como el relacionado con aspectos formativos de su personal o con la colaboración estratégica con otras instituciones, la Gerencia con el VºBº del Rector, podrá establecer otras condiciones de aplicación de las tarifas descritas con anterioridad.

2. Precios de las residencias Universitarias.

2.1. Servicios vinculados a actividad académica propia o acordados mediante convenio con otras instituciones.

2.1.1. Residencia de la Sede Antonio Machado.

2.1.1.1. Estancias de larga duración (igual o superior a 30 días).

- Alojamiento en habitación compartida 10,00 €/día

- Alojamiento en habitación individual 25,00 €/día

2.1.1.2. Estancias de corta duración (inferior a 30 días).

- Alojamiento en habitación compartida 15,00 €/día

- Alojamiento en habitación individual 25,00 €/día

2.1.2. Residencia de la Sede Santa María de La Rábida.

2.1.2.1. Estancias de larga duración en régimen de pensión completa (igual o superior a 30 días).

- Alojamiento en habitación compartida 5,00 €/día

- Alojamiento en habitación individual 25,00 €/día

- Manutención 18,00 €/día

2.1.2.2. Estancias de corta duración en régimen de pensión completa (inferior a 30 días).

- Alojamiento en habitación compartida 10,00 €/día

- Alojamiento en habitación individual 25,00 €/día

- Manutención 18,00 €/día

2.1.2.3. Estancias de larga duración en régimen de sólo alojamiento (igual o superior a 30 días).

- Alojamiento en habitación compartida 10,00 €/día

- Alojamiento en habitación individual 25,00 €/día

2.1.2.4. Estancias de corta duración en régimen de sólo alojamiento (inferior a 30 días).

- Alojamiento en habitación compartida 15,00 €/día

- Alojamiento en habitación individual 25,00 €/día

2.2. Servicios vinculados a otras actividades.

- Alojamiento en habitación compartida 20,00 €/día

- Alojamiento en habitación individual 40,00 €/día

- Manutención:

• Desayuno 3,00 €

• Almuerzo 8,25 €

• Cena 6,75 €

En los precios anteriores se encuentra incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido vigente en cada momento.

3. Derechos de examen para el acceso a las Categorías y Escalas de la Universidad Internacional de Andalucía

• Grupo A1 y Laboral Grupo I 30,00 €

• Grupo A2 y Laboral Grupo II 24,00 €

• Grupo C1 y Laboral Grupo III 21,00 €

• Grupo C2 y Laboral Grupos IV y V 18,00 €

4. Títulos propios.

Los precios a aplicar por la prestación de los servicios de carácter académico, para cada uno de los estudios y actividades, así como los de apertura de expediente y expedición de títulos son los que se indican a continuación. El Rector, a propuesta de la Comisión de Extensión Universitaria o de la Comisión de Posgrado, determinará el precio concreto en cada caso, dando cuenta de ello al Consejo de Gobierno. Extraordinariamente, y con motivo de la cooperación al desarrollo fomentada por la Universidad Internacional de Andalucía, el Rector podrá establecer para los diferentes estudios otros precios distintos a los establecidos, dando cuenta al Consejo de Gobierno de la decisión adoptada.

El alumnado que solicite el reconocimiento y/o la transferencia de créditos abonará el treinta por ciento del precio del crédito del programa sobre el que realiza dicha solicitud.

| Tipo de Enseñanza | Precio de Matrícula |
|--|--|
| Título de Máster Universitario o Maestría | Hasta 120 euros/crédito |
| Título de Experto Universitario o Especialista Universitario | Hasta 120 euros/crédito |
| Cursos de Formación Complementaria | Hasta 70 euros/crédito |
| Cursos de Verano | Hasta 80 euros |
| Encuentros de Verano | Hasta 65 euros |
| Otras actividades (Jornadas, Encuentros ...) | Hasta 70 euros/crédito o hasta 30 euros/hora |

| Tipo de Enseñanza | Apertura de Expediente |
|--|------------------------|
| Título de Máster Universitario o Maestría | 60,00 euros |
| Título de Experto Universitario | 40,00 euros |
| Cursos de Formación Continua, Cursos de Verano, Encuentros de Verano y otras actividades | 8,00 euros |

* Incluye precio público de apertura de expediente y expedición de certificado y/o diploma de aprovechamiento, en el caso que procedan.

| Tasas de Secretaría | |
|---|--------------|
| Expedición de Título de Máster Universitario | 150,00 euros |
| Expedición de Título de Experto Universitario | 70,00 euros |
| Duplicados de Títulos y Diplomas | 14,00 euros |
| Certificaciones Académicas | 8,00 euros |
| Expedición de Tarjeta | 4,50 euros |

5. Tarifas del Servicio de Biblioteca.

La Biblioteca de la Universidad Internacional de Andalucía como suministradora de documentos a otros centros bibliotecarios facturará al centro petionario la tarifa establecida por REBIÚN (Red de Biblioteca Universitarias Españolas):

| Concepto | Importe |
|------------------------------------|--|
| Préstamo de monografías | 8 €/volumen (IVA exento) |
| Artículos de revistas (fotocopias) | Bloque inicial hasta 40 fotocopias: 5 € (IVA excluido) Cada bloque adicional de 10 copias: 1 € (IVA excluido) |

6. Tarifas de las actividades culturales.

La Universidad Internacional de Andalucía podrá requerir el pago de una entrada por la asistencia a exposiciones, espectáculos, etc. que organice dentro de su programación cultural.

Las tarifas a aplicar en el año 2018 son las que se indican a continuación:

| Concepto | Importe unidad (IVA incluido) |
|---|-------------------------------|
| Asistencia a exposiciones, espectáculos, etc. | Hasta 10 euros/asistente |

7. Tarifas de alquiler de plataforma elearning.
Las Tarifas vigentes para el ejercicio 2018 por el alquiler de la plataforma elearning son las que siguen:
- 50 € por curso de duración no superior a 1 mes.
 - 60 €/mes para cursos de duración superior a 1 mes.

ESTADO DE INGRESOS

| APLICACIÓN ECONÓMICA | DESCRIPCIÓN DEL INGRESO | SUBCONCEPTO | CONCEPTO | ARTÍCULO | CAPÍTULO |
|----------------------|---|--------------|--------------|---------------------|----------------------|
| | CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS | | | | 2.267.945,60 |
| | Artículo 30. Tasas | | | 68.868,80 | |
| 303 | Tasas académicas | | 68.868,80 | | |
| 303.00 | <i>Tasas académicas por servicios administrativos</i> | 68.868,80 | | | |
| | <i>303.00.00 Apertura de expediente académico</i> | 16.902,60 | | | |
| | <i>303.00.01 Expedición de tarjetas de identidad</i> | 1.630,20 | | | |
| | <i>303.00.03 Expedición de títulos académicos</i> | 50.336,00 | | | |
| | Artículo 31. Precios Públicos | | | 240.410,30 | |
| 312 | Servicios académicos por enseñanzas regladas | | 240.410,30 | | |
| 312.01 | <i>Servicios académicos de segundo y tercer ciclo en centros propios</i> | 240.410,30 | | | |
| | Artículo 32. Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios | | | 1.954.666,50 | |
| 320 | Derechos de matrícula en cursos y seminarios de enseñanzas propias | | 1.684.216,50 | | |
| 320.00 | <i>Estudios de extensión universitaria</i> | 452.244,00 | | | |
| | <i>320.00.00 Apertura de expediente académico</i> | 37.384,00 | | | |
| | <i>320.00.04 Matrícula</i> | 414.860,00 | | | |
| 320.03 | <i>Cursos de postgrado</i> | 1.231.972,50 | | | |
| | <i>320.03.00 Apertura de expediente académico</i> | 31.660,00 | | | |
| | <i>320.03.01 Expedición de tarjetas de identidad</i> | 2.632,50 | | | |
| | <i>320.03.03 Expedición de títulos académicos</i> | 65.110,00 | | | |
| | <i>320.03.04 Matrícula</i> | 1.132.570,00 | | | |
| 321 | Entradas a museos, exposiciones, espectáculos, etc. | | 2.000,00 | | |
| 321.02 | <i>Espectáculos</i> | 2.000,00 | | | |
| 322 | Derechos de examen y selección de personal | | 3.500,00 | | |
| 322.02 | <i>Derechos de examen para la selección de personal de administración y servicios funcionario</i> | 3.500,00 | | | |
| 325 | Derechos de alojamiento, restauración, residencia y otros | | 264.950,00 | | |
| 325.00 | <i>Derechos de alojamiento en colegios y residencias universitarias</i> | 125.890,00 | | | |
| 325.01 | <i>Derechos de restauración</i> | 139.060,00 | | | |
| | Artículo 33. Venta de bienes | | | 4.000,00 | |
| 330 | Venta de publicaciones propias | | 4.000,00 | | |
| 330.00 | <i>Venta de libros y revistas</i> | 4.000,00 | | | |
| | CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | | | 12.859.498,22 |

| | | | | | |
|--------|--|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| | Artículo 41. De organismos autónomos administrativos | | | 85.350,00 | |
| 410 | De organismos autónomos estatales | | 16.350,00 | | |
| 410.00 | <i>De organismos autónomos estatales</i> | 16.350,00 | | | |
| 411 | De organismos autónomos de la Junta de Andalucía | | 69.000,00 | | |
| 411.00 | <i>De organismos autónomos de la Junta de Andalucía</i> | 69.000,00 | | | |
| | Artículo 44. De empresas públicas y otros entes públicos | | | 2.380,00 | |
| 441 | De universidades públicas | | 2.380,00 | | |
| 441.00 | <i>De universidades públicas</i> | 2.380,00 | | | |
| | Artículo 45. De Comunidades Autónomas | | | 12.662.393,22 | |
| 450 | De la Consejería de Economía y Conocimiento | | 12.662.393,22 | | |
| 450.00 | <i>Financiación básica</i> | 11.347.919,00 | | | |
| 450.05 | <i>Planes concertados atenciones extraordinarias</i> | 300.000,00 | | | |
| 450.06 | <i>Otros planes concertados</i> | 992.417,00 | | | |
| 450.99 | <i>Otros</i> | 22.057,22 | | | |
| | Artículo 46. De Corporaciones locales | | | 28.000,00 | |
| 460 | De diputaciones y cabildos insulares | | 28.000,00 | | |
| 460.00 | <i>De diputaciones y cabildos insulares</i> | 28.000,00 | | | |
| | Artículo 47. De Empresas Privadas | | | 29.200,00 | |
| 479 | De otras empresas privadas | | 29.200,00 | | |
| 479.00 | <i>De otras empresas privadas</i> | 29.200,00 | | | |
| | Artículo 48. De familias e instituciones sin fines de lucro | | | 52.175,00 | |
| 481 | De instituciones sin fines de lucro | | 52.175,00 | | |
| 481.00 | <i>De instituciones sin fines de lucro</i> | 52.175,00 | | | |
| | CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES | | | | 20.100,00 |
| | Artículo 54. Rentas de bienes inmuebles | | | 16.000,00 | |
| 541 | Alquiler y producto de inmuebles | | 16.000,00 | | |
| 541.02 | <i>Alquiler de aulas y otros recintos universitarios</i> | 16.000,00 | | | |
| | Artículo 55: Productos de concesiones y aprovechamientos especiales | | | 4.100,00 | |
| 551 | De concesiones administrativas | | 4.100,00 | | |
| 551.00 | <i>De cafeterías</i> | 4.100,00 | | | |
| | CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | | | | 33.000,00 |
| | Artículo 79. Del exterior | | | 33.000,00 | |
| 795 | Otras transferencias de la Unión Europea | | 33.000,00 | | |
| 795.00 | <i>Para investigaciones científicas</i> | 33.000,00 | | | |
| | TOTAL | 15.180.543,82 | 15.180.543,82 | 15.180.543,82 | 15.180.543,82 |

ESTADO DE GASTOS

| APLICACIÓN ECONÓMICA | DESCRIPCIÓN DEL GASTO | SUBCONCEPTO | CONCEPTO | ARTÍCULO | CAPÍTULO |
|----------------------|--|-------------|------------|-------------------|---------------------|
| | CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL | | | | 6.419.183,83 |
| | Artículo 11. Personal eventual | | | 189.380,88 | |
| 110 | Retribuciones básicas y otras remuneraciones | | 189.380,88 | | |
| 110.00 | <i>Retribuciones básicas</i> | 71.781,71 | | | |
| 110.01 | <i>Retribuciones complementarias</i> | 103.746,34 | | | |
| 110.02 | <i>Otras remuneraciones</i> | 13.852,83 | | | |

| | | | | |
|--------|---|--------------|--------------|---------------------|
| | Artículo 12. Funcionarios | | | 3.216.013,23 |
| 120 | Retribuciones básicas. | | 1.344.020,23 | |
| 120.00 | <i>Personal docente e investigador</i> | 15.309,34 | | |
| 120.01 | <i>Personal de administración y servicios</i> | 1.106.514,05 | | |
| 120.05 | <i>Trienios</i> | 222.196,84 | | |
| 121 | Retribuciones complementarias | | 1.871.993,00 | |
| 121.00 | <i>Complemento de destino P.D.I.</i> | 16.605,59 | | |
| 121.01 | <i>Complemento de destino P.A.S.</i> | 746.564,50 | | |
| 121.02 | <i>Complemento específico P.D.I.</i> | 66.238,84 | | |
| 121.03 | <i>Complemento específico P.A.S.</i> | 1.042.584,07 | | |
| | Artículo 13. Laborales | | | 888.102,87 |
| 130 | Retribuciones básicas personal laboral fijo | | 496.427,64 | |
| 130.01 | <i>Retribuciones básicas P.A.S.</i> | 496.427,64 | | |
| 131 | Otras remuneraciones personal laboral fijo | | 201.855,67 | |
| 131.01 | <i>Otras remuneraciones P.A.S.</i> | 201.855,67 | | |
| 134 | Laboral eventual | | 189.819,56 | |
| 134.00 | <i>Retribuciones básicas</i> | 150.475,94 | | |
| 134.01 | <i>Otras retribuciones</i> | 39.343,62 | | |
| | Artículo 15. Incentivos al rendimiento. | | | 811.233,72 |
| 150 | Productividad | | 811.233,72 | |
| 150.00 | <i>Productividad por méritos investigadores</i> | 8.487,51 | | |
| 150.01 | <i>Complementos autonómicos art. 66 L.O.U.</i> | 7.265,83 | | |
| 150.03 | <i>Productividad P.A.S.</i> | 795.480,38 | | |
| | Artículo 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador. | | | 1.314.453,13 |
| 160 | Cuotas Sociales | | 1.229.682,17 | |
| 160.00 | <i>Seguridad Social</i> | 1.229.682,17 | | |
| 162 | Prestaciones y gastos sociales del personal | | 84.770,96 | |
| 162.01 | <i>Formación y perfeccionamiento del personal</i> | 5.000,00 | | |
| 162.05 | <i>Acción social</i> | 76.570,96 | | |
| 162.06 | <i>Seguros</i> | 3.200,00 | | |
| | CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | | | 6.854.693,26 |
| | Artículo 20. Arrendamientos y cánones | | | 221.909,01 |
| 202 | Arrendamiento de edificios y otras construcciones | | 206.859,01 | |
| 202.00 | <i>Arrendamiento de edificios y otras construcciones</i> | 206.859,01 | | |
| 204 | Arrendamiento de elementos de transporte | | 12.000,00 | |
| 204.00 | <i>Arrendamiento de elementos de transporte</i> | 12.000,00 | | |
| 209 | Cánones | | 3.050,00 | |
| 209.00 | <i>Cánones</i> | 3.050,00 | | |
| | Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación | | | 392.550,68 |
| 211 | Terrenos y bienes naturales | | 1.000,00 | |
| 211.00 | <i>Terrenos y bienes naturales</i> | 1.000,00 | | |
| 212 | Edificios y otras construcciones | | 69.120,00 | |
| 212.00 | <i>Edificios y otras construcciones</i> | 69.120,00 | | |
| 213 | Maquinaria, instalaciones y utillaje | | 61.570,68 | |
| 213.00 | <i>Maquinaria</i> | 1.000,00 | | |
| 213.01 | <i>Instalaciones</i> | 60.570,68 | | |
| 214 | Elementos de Transporte | | 2.600,00 | |

| | | | | |
|--------|---|--------------|--------------|---------------------|
| 214.00 | Elementos de Transporte | 2.600,00 | | |
| 215 | Mobiliario y Enseres | | 41.100,00 | |
| 215.00 | Mobiliario y Enseres | 6.850,00 | | |
| 215.01 | Equipos de oficina | 34.250,00 | | |
| 216 | Sistemas para procesos de información | | 217.160,00 | |
| 216.00 | Sistemas para procesos de información | 217.160,00 | | |
| | Artículo 22. Material, suministros y otros | | | 6.008.233,57 |
| 220 | Material de oficina | | 62.500,00 | |
| 220.00 | Material de oficina ordinario no inventariable | 33.500,00 | | |
| 220.01 | Prensa, revistas, libros y otras publicaciones | 20.500,00 | | |
| 220.02 | Material informático no inventariable | 8.500,00 | | |
| 221 | Suministros | | 301.757,00 | |
| 221.00 | Energía eléctrica | 209.000,00 | | |
| 221.01 | Agua | 9.300,00 | | |
| 221.02 | Gas | 16.000,00 | | |
| 221.03 | Combustible | 3.850,00 | | |
| 221.05 | Productos alimenticios | 4.700,00 | | |
| 221.06 | Productos farmacéuticos y material sanitario | 450,00 | | |
| 221.07 | Material docente | 300,00 | | |
| 221.08 | Material deportivo, didáctico y cultural | 250,00 | | |
| 221.12 | Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones | 7.200,00 | | |
| 221.99 | Otros Suministros | 50.707,00 | | |
| 222 | Comunicaciones | | 98.500,00 | |
| 222.00 | Telefónicas | 75.000,00 | | |
| 222.01 | Postales | 23.500,00 | | |
| 223 | Transportes | | 1.000,00 | |
| 223.00 | Transportes | 1.000,00 | | |
| 224 | Primas de seguros | | 33.200,00 | |
| 224.00 | Edificios y otras construcciones | 12.000,00 | | |
| 224.01 | Elementos de Transporte | 2.200,00 | | |
| 224.09 | Otros riesgos | 19.000,00 | | |
| 225 | Tributos | | 3.150,00 | |
| 225.00 | Estatales | 250,00 | | |
| 225.01 | Locales | 2.650,00 | | |
| 225.02 | Autonómicos | 250,00 | | |
| 226 | Gastos diversos | | 4.388.626,57 | |
| 226.01 | Atenciones protocolarias y representativas | 39.500,00 | | |
| 226.02 | Información, divulgación y publicidad | 195.360,00 | | |
| | 226.02.00 Publicidad en medios de comunicación | 100.000,00 | | |
| | 226.02.09 Otros gastos de información, divulgación y publicidad | 95.360,00 | | |
| 226.03 | Jurídicos, contenciosos | 42.000,00 | | |
| 226.04 | Formación y perfeccionamiento del personal | 24.200,00 | | |
| 226.06 | Reuniones, conferencias y cursos | 3.256.942,36 | | |
| | 226.06.00 Actividad académica | 1.810.562,00 | | |
| | 226.06.01 Locomoción del profesorado | 316.949,58 | | |
| | 226.06.02 Restauración del profesorado | 165.835,86 | | |
| | 226.06.03 Alojamiento del profesorado | 106.029,62 | | |

| | | | | | |
|--------|---|------------|--------------|---------------------|---------------------|
| | 226.06.05 Restauración del alumnado | 134.600,00 | | | |
| | 226.06.06 Alojamiento del alumnado | 1.200,00 | | | |
| | 226.06.08 Otros gastos de impartición de docencia | 351.018,30 | | | |
| | 226.06.09 Otras reuniones | 370.747,00 | | | |
| 226.07 | Oposiciones y pruebas selectivas | 3.500,00 | | | |
| 226.08 | Premios, concursos y certámenes | 14.000,00 | | | |
| 226.09 | Actividades culturales | 199.900,00 | | | |
| 226.12 | Suscripciones a recursos electrónicos | 23.500,00 | | | |
| 226.99 | Otros | 589.724,21 | | | |
| 227 | Trabajos realizados por otras empresas y profesionales | | 1.119.500,00 | | |
| 227.00 | Limpieza y aseo | 388.500,00 | | | |
| 227.01 | Seguridad | 371.000,00 | | | |
| 227.03 | Postales o similares | 9.700,00 | | | |
| 227.06 | Estudios y trabajos técnicos | 256.300,00 | | | |
| 227.07 | Edición de publicaciones | 65.500,00 | | | |
| 227.08 | Servicios de jardinería | 28.500,00 | | | |
| | Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio | | | 232.000,00 | |
| 230 | Dietas | | 89.800,00 | | |
| 230.00 | Dietas | 89.800,00 | | | |
| 231 | Locomoción | | 142.200,00 | | |
| 231.00 | Locomoción | 142.200,00 | | | |
| | CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS | | | | 3.900,00 |
| | Artículo 34. De depósitos, fianzas y otros | | | 3.900,00 | |
| 349 | Otros gastos financieros | | 3.900,00 | | |
| 349.00 | Gastos y comisiones bancarias | 3.900,00 | | | |
| | CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | | | 1.488.500,44 |
| | Artículo 44. A empresas públicas y otros entes públicos | | | 177.802,86 | |
| 441 | A universidades públicas | | 177.802,86 | | |
| 441.00 | A universidades públicas | 177.802,86 | | | |
| | Artículo 46. A Corporaciones locales | | | 2.500,00 | |
| 461 | A ayuntamientos | | 2.500,00 | | |
| 461.00 | A ayuntamientos | 2.500,00 | | | |
| | Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro | | | 1.304.702,58 | |
| 480 | Becas y ayudas propias a estudiantes | | 321.550,00 | | |
| 480.01 | Becas y ayudas a estudiantes de segundo y tercer ciclo | 100.000,00 | | | |
| 480.06 | Becas y ayudas para estudios de extensión universitaria | 22.300,00 | | | |
| 480.07 | Becas y ayudas para cursos de postgrado | 45.450,00 | | | |
| 480.99 | Otras becas y ayudas propias a estudiantes | 153.800,00 | | | |
| 481 | Becas y ayudas a estudiantes con financiación externa | | 3.200,00 | | |
| 481.99 | Otras becas y ayudas a estudiantes | 3.200,00 | | | |
| 482 | Otras becas y ayudas propias de la Universidad | | 22.425,00 | | |
| 482.00 | Otras becas y ayudas propias de la Universidad | 22.425,00 | | | |
| 484 | Convenios con otras instituciones | | 957.527,58 | | |
| 484.02 | Convenios con entes privados | 957.527,58 | | | |
| | Artículo 49: Al Exterior | | | 3.495,00 | |

| | | | | | |
|--|---|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| 490 | Cuotas y contribuciones a organismos internacionales | | 1.495,00 | | |
| 490.00 | <i>Cuotas y contribuciones a organismos internacionales</i> | 1.495,00 | | | |
| 499 | Otras transferencias corrientes al Exterior | | 2.000,00 | | |
| 499.00 | <i>Otras transferencias corrientes al Exterior</i> | 2.000,00 | | | |
| CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES | | | | | 414.266,29 |
| Artículo 60. Inversión nueva | | | | 370.300,00 | |
| 602 | Edificios y otras construcciones | | 83.300,00 | | |
| 602.00 | <i>Edificios y otras construcciones</i> | 83.300,00 | | | |
| 603 | Maquinaria, instalaciones y utillaje | | 500,00 | | |
| 603.00 | <i>Maquinaria</i> | 500,00 | | | |
| 604 | Elementos de Transporte | | 1.900,00 | | |
| 604.00 | <i>Elementos de Transporte</i> | 1.900,00 | | | |
| 605 | Mobiliario y enseres | | 53.550,00 | | |
| 605.00 | <i>Mobiliario</i> | 23.550,00 | | | |
| 605.01 | <i>Equipos de oficina</i> | 30.000,00 | | | |
| 606 | Sistemas para procesos de información | | 210.050,00 | | |
| 606.00 | <i>Sistemas para procesos de información</i> | 210.050,00 | | | |
| 608 | Otro inmovilizado material | | 21.000,00 | | |
| 608.00 | <i>Adquisición de fondos bibliográficos</i> | 21.000,00 | | | |
| Artículo 64. Gastos en inversiones de carácter inmaterial | | | | 43.966,29 | |
| 640 | Proyectos de investigación | | 43.966,29 | | |
| 640.00 | <i>Personal</i> | 19.447,95 | | | |
| 640.03 | <i>Dietas y locomoción</i> | 6.768,34 | | | |
| 640.99 | <i>Otros</i> | 17.750,00 | | | |
| TOTAL | | 15.180.543,82 | 15.180.543,82 | 15.180.543,82 | 15.180.543,82 |

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 8 de enero de 2018, de la Audiencia Provincial de Granada, dimanante de autos núm. 160036.

Don José Luis López Fuentes, Presidente de la Audiencia Provincial de Granada,

Hace saber: Que en Expediente Gubernativo núm. 150018 seguido en esta presidencia ha recaído el acuerdo que, literalmente copiado, dice así:

«Acuerdo del Ilmo. Sr. don José Luis López Fuentes, Presidente de la Audiencia Provincial de Granada.

En Granada, a ocho de enero de dos mil dieciocho.

Habiéndose tramitado el expediente gubernativo núm. 160036 para la destrucción de bienes intervenidos que se encuentran en depósito en las instalaciones de Grúas Antonio Ramos, en la localidad de Pinos Puente, y a la vista del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del TSJA, se autoriza la destrucción de los bienes que seguidamente se relacionan:

| SE AUTORIZA LA DESTRUCCIÓN DE LOS SIGUIENTES VEHÍCULOS | | | | | | |
|--|------------------|--------------------|------------------|------------------|---|---|
| MARCA | MODELO | MATRÍCULA/BASTIDOR | PARTIDO JUDICIAL | JUZGADO | PROCEDIMIENTO | OTROS DATOS |
| MITSUBISHI | MONTERO | Sin matrícula | GRANADA | Penal nº 2 | Juicio Oral nº 433/04 = Ejec. Nº 144/07 | Se acordó la entrega al propietario. |
| MITSUBISHI | MONTERO | Sin matrícula | | Penal nº 2 | Juicio Oral nº 433/04 | |
| DAEWU | LANOS (Azul) | MA 4625 CK | | Instrucción nº 2 | D.P. nº 3.861/09 = P.A. 33/10 | Remitido a Sec. 1ª, Ejec. Nº 74/14 |
| VOLKSWAGEN | GOLF GT TD | 2141 BND | | Instrucción nº 2 | D.P. nº 3.298/02 = P.A. Nº 222/02 | Remitido a Sec. 2ª, Ejec. Nº 78/03 |
| VOLKSWAGEN | LT 35 | WHVGX59 | | Instrucción nº 6 | Diligencias Policía Judicial nº 32/02 | D.P. Nº 1.997/02 de Instrucción nº 4 |
| SEAT | TOLEDO 1.9 TDI | M 7453 YT | | Instrucción nº 6 | Diligencias Policiales nº 244/08 | Ejecutoria nº 153/09 de Penal nº 4 |
| NISSAN | ALMERA (Gris) | 5741 DPG | | Instrucción nº 8 | P.A. nº 45/08 | Remitido a Penal nº 6, Ejec. Nº 203/08 |
| OPEL | CORSA | 7615 DXP | MOTRIL | Mixto nº 2 | D.P. nº 506/12 = Sumario 1/13 | Remitido a Sec. 2ª – Rollo nº 19/13 |
| CITROËN | C25 | GR 9851 N | SANTA FE | Mixto nº 1 | D.P. nº 855/06 | Inhibición a Santa Fe nº 2 |
| MERCEDES | C 220 CDI (Azul) | 4507 DBS | GRANADA | Instrucción nº 2 | D.P. nº 9.258/08 = P.A. nº 43/09 | Remitido a la Sección 2ª |
| PORSCHE | CAYENNE | WU54AAK | MOTRIL | Mixto nº 2 | D.P. nº 506/12 = Sumario 1/13 | Remitido a Sec. 2ª – Rollo nº 19/13 |
| SEAT | TOLEDO | A 1180 DY | | Penal nº 1 | Ejecutoria nº 282/14 | Viene del Expediente Gubernativo nº 150018, de destrucción de vehículos |

Comuníquese el presente acuerdo a los órganos judiciales a cuya disposición se encuentran los bienes susceptibles de destrucción, apercibiéndoles que si en el plazo de un mes no manifiestan su oposición a la inclusión del bien en el listado en cuestión se procederá a darles el destino correspondiente.

Publíquese el presente acuerdo en el BOJA y en los tabloneros de anuncios de los Decanatos de los distintos partidos judiciales de esta provincial, así como en el de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, confiriendo el plazo de un mes para que cualquier persona que tenga interés legítimo por encontrarse incurso, como parte o perjudicada en los procedimientos penales, manifieste lo que a su derecho convenga en cuanto al destino de los bienes relacionados.

Notifíquese el presente acuerdo, igualmente, al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, al Fiscal Jefe Provincial de Granada, a la Secretaría de

Coordinación Provincial, así como a los Jueces y Secretarios de los Decanatos afectados, a los depositarios afectados y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Así lo acuerda y firma. Certifico.»

A los efectos acordados se hace público el presente.

Dado en Granada, a ocho de enero de dos mil dieciocho.- El Presidente; la Letrada de la Admón. de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 3 de enero de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 1504/2016.

NIG: 1102042C20160005644.

Procedimiento: Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 1504/2016.

Negociado: 2A.

Sobre: Modificación medidas cont./con menor.

De: Nallat Abdelkader Abdelkader.

Procuradora: Sra. María Belén Cambas Fernández.

Letrado: Sr. Fernando Valencia Benítez.

Contra: Mohammed Alahmadi.

EDICTO

En el presente procedimiento Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 1504/2016 seguido a instancia de Nallat Abdelkader Abdelkader frente a Mohammed Alahmadi se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 728/2017

En Jerez de la Frontera, a 27 de diciembre de 2017.

Vistos por doña Raquel Vidau Trigo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Jerez de la Frontera, los presentes autos seguidos a instancia de Nallat Abdelkader Abdelkader, representada por la Procuradora Belén Cambas y asistida por el Letrado Francisco José Bravo Barco (por Fernando Valencia), frente a Mohammed Alahmadi, en rebeldía procesal, sobre modificación de medidas definitivas, con intervención del Ministerio Fiscal.

FALLO

Estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Belén Cambas Ruiz en nombre y representación de Nallat Abdelkader Abdelkader frente a Mohammed Alahmadi, se modifican las medidas reguladoras de las relaciones paterno filiales establecidas en sentencia núm. 329/10, de 8 de junio de 2012, de este Juzgado en los siguientes extremos:

- Se acuerda la privación a Mohammed Alahmadi de la patria potestad respecto a su hija XXX, quedando como única titular Nallat Abdelkader Abdelkader.
- Se suprime el régimen de visitas entre padre e hija. El resto de las medidas vigentes se mantienen en sus propios términos.

No procede hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación, que deberá de presentarse ante este Juzgado en el plazo de 20 días, para su resolución por la Audiencia Provincial de Cádiz.

Llévese el Original al Libro de Sentencias dejando testimonio en autos. Déjese constancia de la presente en los autos 1747/2010 de este Juzgado.

Así lo pronuncio, firmo y mando Raquel Vidau Trigo, Magistrada-Juez de refuerzo del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Jerez de la Frontera.

Y encontrándose dicho demandado, Mohammed Alahmadi, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

Jerez de la Frontera, tres de enero de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 6 de noviembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga, dimanante de autos núm. 830/2015. (PP. 3526/2017).

NIG: 2906742C20150018846.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 830/2015. Negociado: C.

Sobre: Acción declarativa de dominio y rectificación registral.

De: Doña María Dolores Sánchez Valbuena, Antonio Jesús Rando Sánchez, Ana Belén Rando Sánchez y Francisco Javier Rando Sánchez.

Procuradora Sra.: Carolina Parra Ruiz.

Letrado Sr.: José Carlos Calderón Ruiz.

Contra: MM Metalistería Málaga, S.L., y Persilam, S.L.

Procuradora Sra.: María Picón Villalón.

Letrado Sr.: Roji Fernández, Francisco J.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 830/2015 seguido a instancia de María Dolores Sánchez Valbuena, Antonio Jesús Rando Sánchez, Ana Belén Rando Sánchez y Francisco Javier Rando Sánchez frente a Persilam, S.L., y MM Metalistería Málaga, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo extracto a tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 125 /17

En Málaga, a 23 de junio de 2017.

Vistos por don Adolfo Emilio Ruiz Aranda, Magistrado-Juez Adscrito al Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga y su partido judicial los autos de Juicio Ordinario núm. 830/16, seguidos ante este Juzgado a instancia de doña María Dolores Sánchez Valbuena, don Antonio Jesús Rando Sánchez, don Francisco Javier Rando Sánchez y doña Ana Belén Rando Sánchez representados por la Procuradora Sra. Parra Ruiz y asistidos por el Letrado Sr. Calderón Ruiz contra la mercantil M.M. Metalistería Málaga, S.L., representada por la Procuradora Sra. Picón Villalón y asistida por el Letrado Sr. Roji Fernández y contra la entidad Persilam, S.L., declarada en situación de rebeldía procesal, se ha dictado la presente resolución sobre la base de los siguientes

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. Parra Ruiz en nombre y representación de doña María Dolores Sánchez Valbuena, don Antonio Jesús Rando Sánchez, don Francisco Javier Rando Sánchez y doña Ana Belén Rando Sánchez contra la mercantil M.M. Metalistería Málaga, S.L., y la mercantil Persilam, S.L., debo declarar y declaro cierta y probada la compraventa en documento privado de fecha 3 de marzo de 1993, a la entidad Persilam, S.L., como título hábil por parte de don Miguel Francisco Rando Pendón, llevada a cabo la tradición y entrega real de la finca recogida en el hecho primero de la demanda y consecuentemente se declara la titularidad dominical del mismo sobre la finca de autos y la ocupación material de la misma desde marzo de 1993, que figura en el contrato privado de compraventa, obligándose a las demandadas a pasar por dicha declaración.

Asimismo, se procederá a la segregación de la finca recogida en el hecho primero de la demanda, en virtud del contrato privado de compraventa de fecha 3 de marzo de 1993 a la entidad Persilam, S.L., de la inscripción relativa a la finca núm. 2816-A, tomo 2228, libro 298, folio 27 del Registro de la Propiedad núm. 15 de Málaga, de la que resultará como titular registral el Sr. Miguel Francisco Rando Pendón, adecuándose la realidad registral a la extra registral, siendo la descripción registral de la nueva finca la del hecho undécimo de la demanda.

Se condena a las codemandadas a llevar a cabo los actos necesarios para poder practicar la inscripción a que hace alusión el art. 3 LH, y para el caso de que no se cumpliera se suplirá dicha voluntad por este órgano jurisdiccional mediante otorgamiento judicial en cumplimiento de la sentencia dictada.

Todo ello con imposición de las costas causadas a las codemandadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y que cabe recurso de apelación, previo cumplimiento de los requisitos legalmente previstos, que se interpondrá ante este Juzgado en el plazo de 20 días contados desde el día siguiente al de su notificación y a sustanciar ante la Audiencia Provincial.

Llévese esta sentencia al Libro de su clase dejando testimonio suficiente en los autos.

Así por esta mi sentencia juzgando definitivamente en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Persilam, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a seis de noviembre de dos mil diecisiete.- El Letrado de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 26 de diciembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Marbella, dimanante de autos núm. 30/2017.

NIG: 2906942C20170000320.

Procedimiento: Juicio Verbal (Alimentos-250.1.8) 30/2017. Negociado: 02.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Doña Andrea Medina Molero.

Procurador: Sr. don José Luis Rivas Areales.

Letrado: Sr. don Rafael Javier Moreno Núñez.

Contra: Don Mariano Oscar Medina Ramos.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Alimentos-250.1.8) 30/2017, seguido a instancia de Andrea Medina Molero frente a Mariano Oscar Medina Ramos, se ha dictado sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 161/2017

En Marbella, a 22 de noviembre de 2017.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Ana Alonso Llorente, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de los de Marbella y su Partido, los autos de Juicio Verbal núm. 30/2017, seguidos a instancia de doña Andrea Medina Molero, representada por el Procurador don José Luis Rivas Areales y asistida del Letrado don Rafael J. Moreno Núñez, contra don Mariano Oscar Medina Ramos, en situación de rebeldía procesal, en ejercicio de la acción de reclamación de cantidad de cuotas de comunidad, ha dictado la presente resolución.

F A L L O

Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por el Procurador don José Luis Rivas Areales, en representación de doña Andrea Medina Molero, contra don Mariano Oscar Medina Ramos, y en consecuencia absuelvo al demandado de todos los pedimentos formulados contra el mismo, con imposición a la demandante del pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, a interponer ante este Juzgado en el plazo de veinte días, de conformidad con lo previsto en el art. 458 LEC.

Así, por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio literal para su unión a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo, doña Ana Alonso Llorente, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Marbella y su Partido. Doy fe.

Publicación. La sentencia que antecede ha sido dictada, leída y publicada por la Ilma. Magistrada-Juez que la suscribe, en acto de Audiencia Pública celebrado en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Mariano Oscar Medina Ramos, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Marbella, a veintiséis de diciembre de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 24 de noviembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Alcalá de Guadaíra, dimanante de autos núm. 1007/2010. (PP. 3543/2017).

Personas o entidades a las que se dirige el presente edicto: Luminared, S.L., y Elías Velas Frías.

En el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Alcalá de Guadaíra, en el procedimiento ordinario 1007/2010 de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja), contra Luminared, S.L. y Elías Velas Frías, se ha dictado sentencia de fecha 17 de mayo de 2013.

Plazo para interposición de recurso: Contra dicha resolución cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación del presente edicto.

Los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la resolución dictada en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Alcalá de Guadaíra.

Alcalá de Guadaíra, 24 de noviembre de 2017.- Francisco Mayer Carvajal.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 29 de diciembre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm.1065/2017.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1065/2017. Negociado: P.

NIG: 2906744420170014017.

De: Don Pedro Jesús Bravo Torralbo.

Abogado: Sr. Eduardo Alarcón Alarcón.

Contra: Restauraciones Medioambientales, S.L.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1065/2017, se ha acordado citar a Restauraciones Medioambientales, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día catorce de febrero de 2018 a las 11:15 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Restauraciones Medioambientales, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veintinueve de diciembre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 26 de diciembre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 213/2017.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 213/2017. Negociado: B3.

NIG: 2906744420160012576.

De: Doña Eva María García Bernabé.

Abogado: Jesús Crespo Bazán.

Contra: Marbella Stachou, S.L.

E D I C T O

Don Francisco Javier Izquierdo Carbonero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado Ejecución núm. 213/2017, a instancia de la parte actora Eva María García Bernabé contra Marbella Stachou, S.L., en ignorado paradero, se ha dictado Decreto de insolvencia, de fecha 14.12.17, cuya parte dispositiva contiene el tenor literal siguiente:

«DECRETO NÚM. 591/17

Letrado/a de la Administración de Justicia, don Juan Carlos Ruiz Zamora.

En Málaga, a catorce de diciembre de dos mil diecisiete. (...)

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

Declarar al ejecutado Marbella Stachou, S.L., en situación de insolvencia total, con carácter provisional por importe de 1.147,88 euros de principal, más 172,18 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 276.5 de la LRJS, una vez firme la presente resolución, líbrese mandamiento al Registro Mercantil para que se haga constar la declaración efectuada.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.»

Y para que sirva de notificación al demandado Marbella Stachou, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se

harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintiséis de diciembre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 26 de diciembre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 155.1/2015.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 155.1/2015. Negociado: B3.

NIG: 2906744S20140010152.

De: Don Julio Sánchez Sánchez.

Abogado: Iván Rafael Martín Aguilar.

Contra: Todo Carrocerías, S.L. y Talleres Mago, S.L.

E D I C T O

Don Francisco Javier Izquierdo Carbonero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado Ejecución núm. 155.1/2015, a instancia de la parte actora Julio Sánchez Sánchez contra Todo Carrocerías, S.L. y Talleres Mago, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado decreto de adjudicación de fecha 23.10.17, cuya parte dispositiva contiene del tenor literal siguiente:

« D E C R E T O

Letrado de la Administración de Justicia, Sr. don Juan Carlos Ruiz Zamora.
En Málaga, a veintitrés de octubre de dos mil diecisiete.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En el presente proceso de ejecución en fecha de 28.10.2015, se dictó auto conteniendo orden general de ejecución contra el ejecutado Todo Carrocerías, S.L., procediéndose por la vía de apremio contra los bienes embargados por decreto de fecha 2.2.16, y que son los que a continuación se relacionan:

- Compresor de aire 1, tipo pistón, de 300 litros de capacidad.
- Compresor de aire 2, tipo pistón, marca Puska, de 500 litros de capacidad.
- Amoladora 1, marca Dexter Power.
- Amoladora 2, (sin marca).
- Taladro 1, marca Bosch, modelo GSB 13 RE.
- Taladro 2, marca Bosch, modelo GSB 18-2.

Segundo. Practicadas las actuaciones precisas, y no existiendo acuerdo previo entre las partes, fueron sacados a pública subasta los bienes embargados, anunciándose conforme a lo dispuesto en los artículos 645 y 646 de la LEC en el BOE.

Tercero. Llegados el día y hora señalados para su celebración, asistieron licitadores, y tras sucesivas pujas se llegó a la cifra de 299.99, postura ofrecida por Grupo Toledillo 3, S.L., superior al 50% del valor de tasación.

Cuarto. En fecha 29.1.2017, se dictó decreto de aprobación del remate a favor de Grupo Toledillo 3, S.L. Y requerido para efectuar la consignación de la diferencia entre el precio del remate y lo depositado para tomar parte de la subaste ha sido realizado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Dispone el artículo 650.6 de la LEC, que aprobado el remate y consignada, cuando proceda, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones, la diferencia entre lo depositado y el precio total del remate, se dictará decreto en el que se exprese, en su caso, que se ha consignado el precio, así como las demás circunstancias necesarias para la inscripción con arreglo a la legislación hipotecaria.

PARTE DISPOSITIVA

A C U E R D O

1. Adjudicar los bienes embargados descritos en el antecedente de hecho primero de esta resolución a favor de Grupo Toledillo 3, S.L., por el precio de 299,99 €.
2. Una vez firme esta resolución, expedir testimonio de la misma que le servirá de título bastante para poner los bienes a disposición del adjudicatario. Así como para liquidar el impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados,
3. Requerir al depositario para que proceda a entregar la posesión de los mismos al adquirente una vez exhiba este el testimonio de adjudicación.
4. Igualmente, firme esta resolución entregar a la parte actora la cantidad de 299,99 € en concepto de parte del principal.

Modo de impugnación: Contra esta resolución cabe interponer recurso directo de revisión, que deberá interponerse en el plazo de cinco días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiere incurrido (art. 188 LRJS). El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente y, deberá constituir y acreditar al tiempo de la interposición el depósito para recurrir de veinticinco euros, mediante su ingreso en la Cuenta de Consignaciones núm. del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 451, 452 y concordantes LEC y la disposición adicional decimoquinta de la LOPJ.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.
El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.»

Y para que sirva de notificación al demandado Todo Carrocerías, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintiséis de diciembre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 27 de diciembre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 1175/2017.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1175/2017. Negociado: B2.

NIG: 2906744420170014911.

De: D./D.^a Sergiy Globa.

Contra: Fogasa, Oblstroy Marbella, S.L., y German Pastushenko.

E D I C T O

Don Francisco Javier Izquierdo Carbonero, Letrado de la Administración de Justicia en Sustitución Reglamentaria del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1175/2017 se ha acordado citar a Sergiy Globa, Fogasa, Oblstroy Marbella, S.L., y German Pastushenko como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 21 de febrero de 2018 a las 10:25 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Oblstroy Marbella, S.L., y German Pastushenko.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veintisiete de diciembre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 27 de diciembre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 163/2017.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 163/2017. Negociado: B3.

NIG: 2906744S20160012052.

De: Don Joaquín García Aguera.

Abogado: Ana Belén González Gallego.

Contra: Cotracom Sociedad Cooperativa Andaluza.

E D I C T O

Don Francisco Javier Izquierdo Carbonero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado Ejecución núm. 163/2017, a instancia de la parte actora Joaquín García Aguera contra Cotracom Sociedad Cooperativa Andaluza, se ha dictado Auto despachando ejecución y Decreto de medidas ejecutivas, ambos de fecha 27.12.17, cuya parte dispositiva contiene el tenor literal siguiente:

« A U T O

En Málaga, a veintisiete de diciembre de dos mil diecisiete.
Dada cuenta y (...)

PARTE DISPOSITIVA

S. S.^a Ilma. dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, así como despachar la misma en los siguientes términos:

1. A favor de Joaquín García Aguera contra Cotracom Sociedad Cooperativa Andaluza.

2. El principal de la ejecución es por 5.342,95 euros, más la cantidad de 801,44 euros presupuestada para intereses y costas, lo que hace un total de 6.144,39 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga. Doy fe.

El Magistrado/Juez

El Letrado de la Administración de Justicia.»

«D E C R E T O

Letrado de la Administración de Justicia.
Don Francisco Javier Izquierdo Carbonero.

En Málaga, a veintisiete de diciembre de dos mil diecisiete. (...)

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Procédase a la ejecución de la sentencia a favor de Joaquín García Aguera contra Cotracom Sociedad Cooperativa Andaluza, por un principal de 5.342,95 euros, más la cantidad de 801,44 euros presupuestada para intereses y costas, y dese audiencia a la actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se procederá, en su caso, a dictar el correspondiente Decreto de Insolvencia Provisional de la firma ejecutada.

Póngase en conocimiento del Registro Público Concursal la incoación de la presente ejecución, mediante comunicación telemática.

Notifíquese la presente resolución a las partes, librándose respecto del ejecutado edicto que se publicará en el Boletín Oficial oportuno, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado, pese a lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.»

Y para que sirva de notificación al demandado Cotracom Sociedad Cooperativa Andaluza, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintisiete de diciembre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 27 de diciembre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 1185/2017.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1185/2017. Negociado: B2.

NIG: 2906744420170015090.

De: Doña María Sonia Gómez García.

Contra: Basoli Churriana, S.L.

E D I C T O

Don Francisco Javier Izquierdo Carbonero, Letrado de la Administración de Justicia en sustitución reglamentaria del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1185/2017 se ha acordado citar a Basoli Churriana, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 21 de febrero de 2018 a las 11:25 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Basoli Churriana, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veintisiete de diciembre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 28 de diciembre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 155/2017.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 155/2017. Negociado: B3.

NIG: 2906744S20160009094.

De: Don Cristóbal García García e Irene Merino Gutiérrez.

Contra: Don Andrés García Calderón e Hijos, S.L., y Cuore Fruits, S.L.

Abogado: Martín Trigueros Pedraza.

E D I C T O

Don Francisco Javier Izquierdo Carbonero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado Ejecución núm. 155/2017, a instancia de la parte actora Cristóbal García García e Irene Merino Gutiérrez contra Andrés García Calderón e Hijos, S.L., y Cuore Fruits, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha 28.12.17 cuya parte dispositiva contiene el tenor literal siguiente:

DECRETO NÚM. 608/17

Letrado de la Administración de Justicia, don Francisco Javier Izquierdo Carbonero.

En Málaga, a veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete. (...)

PARTE DISPOSITIVA

Se tiene por terminada la presente ejecución y se acuerda el Archivo Definitivo previa anotación en los libros correspondientes, sin perjuicio de la demanda de ejecución que puedan interponer los trabajadores para el abono de las indemnizaciones que les correspondan, al tenerse por hecha la opción de los trabajadores por el mantenimiento de la relación laboral con la empresa Andrés García Calderón e Hijos, S.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado, pese a lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banco Santander núm. 2955000064015517, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Revisión», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 15.ª de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria, habrá de hacerse en la cuenta del Santander ES55 0049 3569 92 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos

de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Revisión».

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Cuore Fruits, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 28 de diciembre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 161/2017.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 161/2017. Negociado: B3.

NIG: 2906744S20170003162.

De: Doña Carmen Espejo Vázquez.

Abogado: Don Miguel Ángel Rotger Espejo.

Contra: Don Miguel Ángel Velázquez Brizuela y Grupo Energético del Sur M & V 2000, S.L.

E D I C T O

Don Francisco Javier Izquierdo Carbonero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado Ejecución núm. 161/2017, a instancia de la parte actora doña Carmen Espejo Vázquez contra don Miguel Ángel Velázquez Brizuela y Grupo Energético del Sur M & V 2000, S.L., se ha dictado Decreto de insolvencia, de fecha 28.12.17, cuya parte dispositiva, contiene el tenor literal siguiente:

«DECRETO NÚM. 609/17

Letrado/a de la Administración de Justicia, don Francisco Javier Izquierdo Carbonero.

En Málaga, a veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.

(...)

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

Declarar a los ejecutados Grupo Energético del Sur M & V 2000, S.L., CIF núm. B93512424, y don Miguel Ángel Velázquez Brizuela, NIF núm. 45.607.060S, en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por importe de 4.021,39 euros de principal, más 603,20 euros, presupuestados para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 276.5 de la LRJS, una vez firme la presente resolución, líbrese mandamiento al Registro correspondiente para que se haga constar la declaración efectuada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado, pese a lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.»

Y para que sirva de notificación al demandado don Miguel Ángel Velázquez Brizuela y Grupo Energético del Sur M & V 2000, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 28 de diciembre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 146/2017.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 146/2017 Negociado: B3.

NIG: 2906744S20160012885.

De: D/D.ª Mahender Sing.

Abogado: Sra. Carmen Martos Jiménez.

Contra: Don Mohamed Monna.

E D I C T O

Don Francisco Javier Izquierdo Carbonero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado Ejecución núm. 146/2017, a instancia de la parte actora Mahender Sing contra Mohamed Monna, se ha dictado Decreto de insolvencia, de fecha 28.12.17, cuya parte dispositiva contiene el tenor literal siguiente:

«DECRETO NÚM. 607/17

Letrado de la Administración de Justicia don Francisco Javier Izquierdo Carbonero.

En Málaga, a veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.

PARTE DISPOSITIVA

D I S P O N G O

Declarar al ejecutado Mohamed Monna, NIE núm. X6309573Y, en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por importe de 1.357,02 euros, más 203,55 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 276.5 de la LRJS, una vez firme la presente resolución, líbrese mandamiento al Registro correspondiente para que se haga constar la declaración efectuada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado, pese a lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.»

Y para que sirva de notificación al demandado Mohamed Monna, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 8 de enero de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 149/2017.

EDICTO

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 149/2017 a instancia de la parte actora don José María Ortega Villena contra Turísticas Muñoz Pérez, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Decreto de fecha 8.1.2018 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

Declarar al ejecutado: Turísticas Muñoz Pérez, S.L., con CIF: B19576438, en situación de Insolvencia Total con carácter provisional por importe de 12.931,37 euros de principal, más 2.039,01 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 276.5 de la LRJS, una vez firme la presente resolución, líbrese mandamiento al Registro correspondiente para que se haga constar la declaración efectuada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado de lo Social, pese a lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Santander núm. 2955000064014917, usando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con la Disposición adicional 15.^a de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita. Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria, habrá de hacerse en la cuenta del Santander ES55 0049 3569 9200 0500 1274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Turísticas Muñoz Pérez, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín

Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a ocho de enero de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 9 de enero de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 416/2017.

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 198/2017 a instancia de Gianpiero Arena contra Toscanfood, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Decreto de fecha 9.1.2018, cuya parte dispositiva es la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

D I S P O N G O

Declarar al ejecutado Toscanfood, S.L., con CIF: B93368314, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1.987,67 euros de principal, más 298,15 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 276.5 de la LRJS, una vez firme la presente resolución, líbrese mandamiento al Registro correspondiente para que se haga constar la declaración efectuada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado, pese a lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander núm. 2955000064019817, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con la disposición adicional 15.ª de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander 0049 3569 92 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Toscanfood, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a nueve de enero de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 8 de enero de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de autos núm. 1051/2017.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1051/2017. Negociado: 1.

NIG: 2906744420170013966.

De: Doña Mercedes Rodríguez Cascajares.

Contra: Nueva Málaga Ocio Call Center, S.L., Info Viajes y Ocio XXI y Multiclub Iberia, S.L.

E D I C T O

Doña Clara López Calvo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1051/2017 se ha acordado citar a Multiclub Iberia, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 5 de febrero de 2018, y hora de las 11,15 para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Ciudad de la Justicia, C/ Fiscal Luis Portero, s/n, 3.ª planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Multiclub Iberia, S.L., libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Málaga, a ocho de enero de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 11 de septiembre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 150/2017.

NIG: 4109144S20150003464.

Procedimiento: 323/15.

Ejecución núm.: 150/2017. Negociado: 4I.

De: Don Marcos Puentedura Martí.

Contra: Transportes Asunción y Macías, S.L., y Fogasa.

E D I C T O

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

HACE SABER

Que en este Juzgado se sigue la ejecución núm. 150/2017, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Marcos Puentedura Martí contra Transportes Asunción y Macías, S.L., y Fogasa, en la que con fecha 8.9.17 se ha dictado Auto y Decreto que sustancialmente dice lo siguiente:

A U T O

En Sevilla, a ocho de septiembre de dos mil diecisiete.
Dada cuenta y

H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de don Marcos Puentedura Martí, se dictó resolución judicial en fecha 28.4.16, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda presentada en materia de despido por Marcos Puentedura Martí frente a la demandada Transportes Asunción y Macías, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de fecha, declarando extinguida la relación laboral a la fecha del despido condenando al demandado Transportes Asunción y Macías, S.L., a que abone al actor en concepto de indemnización la cantidad de 5.505,12 euros, sin que se devenguen salarios de tramitación.

Que estimando la demanda presentada en materia de reclamación de cantidad por Marcos Puentedura Martí frente a la demandada Transportes Asunción y Macías, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial debo condenar y condeno a la empresa Transportes Asunción y Macías, S.L., a que abone al actor la suma de 95,58 euros.

No se hace especial pronunciamiento respecto del Fondo de Garantía Salarial y teniendo en cuenta que no responde de las cantidades de carácter extrasalarial.»

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad objeto de condena.

Cuarto. La parte demandada se encuentra en paradero desconocido.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo. Previenen los artículos 237 de la LRJS y 545.1 y 549.2 de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que las resoluciones firmes se ejecutarán a instancia de parte, por el Órgano Judicial que hubiera conocido del asunto en primera instancia y una vez solicitada se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 239 de T.A. de la LRJS).

Tercero. Cuando el título ejecutivo consista en resoluciones judiciales o arbitrales o que aprueben transacciones o convenios alcanzados dentro del proceso, que obliguen a entregar cantidades determinadas de dinero, no será necesario requerir de pago al ejecutado para proceder al embargo de sus bienes (art. 580 LEC), siguiendo el orden de embargo previsto en el artículo 592 LEC

Cuarto. Encontrándose la ejecutada en paradero desconocido procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS librar oficio a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de los que tengan constancia y dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial a fin de que inste las diligencias que a su derecho interesen de conformidad con lo previsto en el artículo 276 de la L.R.J.S.

Vistos los preceptos legales citados y otros de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. Dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia contra Transportes Asunción y Macías, S.L., por la suma de 5.600 euros en concepto de principal, más la de 1.120,14 euros calculadas para intereses y gastos y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución

del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada. La Letrado/a de la Administración de Justicia.

D E C R E T O

Letrada de la Admón. de Justicia doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a ocho de septiembre de dos mil diecisiete.

H E C H O S

Primero. En los presentes autos, en el día de la fecha, se ha despachado ejecución por la vía de apremio toda vez que no se ha satisfecho, voluntariamente por la demandada, la cantidad líquida objeto de condena.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 249.1 de la LRJS, el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación; tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgados de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art.84.5 de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Secretario Judicial, deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de obtener relación de los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Igualmente podrá el Secretario Judicial, dirigirse o recabar la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute de, de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos AEAT, INSS, TGSS, INE, Inem e ISM, con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábase directamente por este Juzgado de la Base de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria sobre el Patrimonio del deudor y con su resultado se acordará.

De conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la LRJS, se decreta el embargo de los siguientes bienes propiedad de la parte ejecutada Transportes Asunción y Macías, S.L.:

- Embargo telemático de las cuentas bancarias que tengan convenio con el CGPJ.
- Embargo telemático de las devoluciones por cualquier concepto de la Agencia Tributaria.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en la que se hubiera incurrido.

Así lo acuerdo y firmo.

La Letrada Admon. Justicia.

Y para que sirva de notificación en forma a Transportes Asunción y Macías, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 1 de diciembre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 344/2014.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 344/2014. Negociado: 2i.

NIG: 4109144S20140003629.

De: Doña Mercedes González García.

Contra: Don José Manuel Gallardo Cervero y Fogasa.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 344/2014 a instancia de la parte actora doña Mercedes González García contra Jose Manuel Gallardo Cervero y Fogasa sobre Procedimiento Ordinario, se ha dictado Sentencia de fecha 1.12.17 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por Mercedes González García contra José Manuel Gallardo Cervero y Fogasa debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la suma de 4.312,55 euros más el 10% en concepto de interés por mora.

No se hace especial pronunciamiento respecto del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Si el que recurre es el demandado deberá ingresar conforme establecen los arts. 229 y 230 LRJS la cantidad a que se le condena, en la cuenta-expediente abierta en la entidad Banco Santander, y, asimismo, deberá depositar la suma de 300 € en la cuenta anteriormente reseñada y deberá acreditar, al anunciar el recurso, la consignación del importe de la condena en la misma entidad bancaria y Cuenta de Depósitos, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito; todo ello con apercibimiento de que, caso de no efectuarlos, se declarará la inadmisión del recurso.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Jose Manuel Gallardo Cervero, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a uno de diciembre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 19 de diciembre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 285/2015.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 285/2015. Negociado: I.

NIG: 4109144S20140009110.

De: Doña María Ángeles Fernández Mérida.

Abogado: Don Sergio García Méndez.

Contra: Piosanal, S.L., Fondo de Garantía Salarial, Orlimtec, S.L., Nettosol Limpieza Industrial, S.A., Carlos Agarrado Estupiña, Grupo Raman Limpiezas, Reformas y Mantenimiento y Pablo José Raya Aguilar.

Abogado: Don Carlos Carpintero Acuaviva.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 285/2015 a instancia de la parte actora doña María Ángeles Fernández Mérida contra Piosanal, S.L., Fondo de Garantía Salarial, Orlimtec, S.L., Nettosol Limpieza Industrial, S.A., Carlos Agarrado Estupiña, Grupo Raman Limpiezas, Reformas y Mantenimiento y Pablo José Raya Aguilar sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

DECRETO 918/17

Letrada de la Administración de Justicia doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Doña María Ángeles Fernández Mérida ha presentado demanda de ejecución frente a Piosanal, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 7 de febrero de 2017 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

- S.S.ª Ilma. dijo: Procédase a despachar ejecución frente a Piosanal, S.L., y Pablo José Raya Aguilar en cantidad suficiente a cubrir la suma de 92.781,11 € (53.449,20 euros de indemnización, 36.396,36 € de salarios de tramitación; 2.808,73 € de salarios y 126,82 € de 10% mora) en concepto de principal más 18.556 euros presupuestados para intereses y costas, respondiendo solidariamente Pablo José Raya Aguilar hasta la suma de 29.863,80 euros de principal más la de 5.972 euros calculados provisionalmente para intereses y costas sin perjuicio de posterior liquidación.

Tercero. Del total del principal Pablo José Raya Aguilar ha abonado el principal solidario por importe de 29.863,80 euros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/La Letrado/a de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA**ACUERDO:**

Declarar a la ejecutada Piosanal, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 62.917,31 euros de principal más la cantidad de 18.556 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el número de cuenta de este Juzgado debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Piosanal, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 19 de diciembre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 172/2017.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 172/2017. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20160001660.

De: Don Óscar Manuel Martín Díaz.

Abogado: Don José Antonio Ligenfert Maraver.

Contra: Estudio Jurídico Financiación y Servicios Integrales DH, S.L., Vía y Construcciones, S.A., y Fogasa.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 172/2017, a instancia de la parte actora don Óscar Manuel Martín Díaz contra Estudio Jurídico Financiación sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 13.12.17 del tenor literal siguiente:

A U T O

En Sevilla, a trece de diciembre de dos mil diecisiete.

Dada cuenta y;

H E C H O S

Primero. En los autos número 172/2017 se dictó sentencia el 8.2.17, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda en reclamación por despido presentada por don Óscar Manuel Martín Díaz contra Estudio Jurídico Financiación y Servicios Integrales DH, S.L., Vía y Construcciones, S.A., y Fogasa, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de 4.1.2016 condenando al demandado Estudio Jurídico Financiación y Servicios Integrales DH, S.L., a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta resolución opte entre readmitir al trabajador en las mismas condiciones que tenía antes del despido o abonar al actor en concepto de indemnización la cantidad de 323,48 euros.

De optar por la indemnización, no se devengarán salarios de tramitación quedando la relación laboral extinguida a fecha del despido. En caso de optar por la readmisión, el demandado deberá abonar los salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido a la fecha de notificación de sentencia a razón de 58,68 euros diarios.

Se advierte expresamente al demandado que, de no efectuar la opción en el plazo indicado, expresamente por escrito o comparecencia en el Juzgado, y sin necesidad de esperar a la firmeza de esta sentencia, se entenderá que opta por la readmisión y deberá abonar los salarios posteriores a la fecha de la notificación de sentencia.

Que estimando parcialmente la demanda en reclamación de cantidad presentada por don Óscar Manuel Martín Díaz contra Estudio Jurídico Financiación y Servicios Integrales DH, S.L., Vía y Construcciones, S.A., y Fogasa, debo condenar y condeno a la demandada Estudio Jurídico Financiación y Servicios Integrales DH, S.L., a que abone al demandante la cantidad de 4.110,74 euros más el interés del artículo 1108 CC sobre la suma 449,58 euros y el del artículo 29.3 ET de la suma de 3.661,16 euros devengando, a su vez, la cantidad global compuesta por la suma del principal e intereses, desde el día siguiente al de la sentencia y hasta su pago, el interés previsto en el artículo 576 LEC.

Absolviendo libremente de los pedimentos de la demanda a Vía y Construcciones, S.A. No se hace especial pronunciamiento respecto del Fondo de Garantía Salarial.»

Segundo. La citada sentencia declaraba probado un salario de 56,68 euros/día, una antigüedad en la empresa demandada desde el 9.9.15 y con categoría profesional de 1.ª albañil.

Tercero. En escrito presentado con fecha 7.4.17, la parte actora solicitaba la ejecución de la sentencia.

Cuarto. Admitida a trámite la ejecución por auto de fecha 11.10.17, se acordó por diligencia de ordenación de la misma fecha citar a las partes de comparecencia ante este Juzgado para el día 11.12.17, celebrándose la misma con el resultado que consta en la grabación realizada al efecto.

Quinto. El trabajador ha percibido prestación por desempleo desde el 5.1.16 al 19.2.16 y trabajado para distintas empresas que constan en la vida laboral que están unidas a las actuaciones, por un total de 315 días, dándose por reproducida la misma.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Al haber transcurrido el plazo de cinco días que para la opción se concedieron a la parte demandada, sin que lo haya efectuado, se entiende, conforme al artículo 56.2 del Estatuto de los Trabajadores que procede la readmisión y, resultando que esta no se ha producido ni se han abonado los salarios de tramitación, procede la condena de la parte demandada en los términos que en la parte dispositiva se establecerán.

Segundo. Teniendo en cuenta la entrada en vigor del Real Decreto Ley 3/2012, y en este supuesto la fecha de la contratación de los trabajadores, así como la fecha de extinción de relación laboral, y de conformidad con lo establecido en el artículo 281.2, en relación con el 110 ambos de la LRJS y con el 56 del ET, procede fijar una indemnización de 45 días de salarios por año de servicio, prorrateándose por meses los periodos de tiempo inferiores a un año y hasta un máximo de 42 mensualidades, hasta la fecha de entrada en vigor del Real Decreto, y a partir de entonces y hasta la fecha de esta resolución, la indemnización de 33 días de salario por año de servicio computándose a estos efectos como tiempo de servicio, el transcurrido hasta la fecha del auto que resuelva el incidente, procediendo en esta resolución al cálculo de conformidad con lo expuesto, resultando las cantidades que se establecen en la parte dispositiva. Habiéndose calculado la indemnización conforme al fundamento expuesto.

Este auto condenará asimismo a la empresa al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de esta resolución, descontando el periodo en que ha trabajado para otras empresa por un total de 315 días.

PARTE DISPOSITIVA

Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que ligaba a las partes con obligación de la empresa condenada Estudio Jurídico Financiación y Servicios Integrales DH, S.L., de indemnizar a don Óscar Manuel Martín Díaz, en la cantidad de 4.518,36 €.

Asimismo, debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la parte actora los salarios dejados de percibir desde la del despido hasta la de esta resolución cifrada en la suma de 23.002,56 euros (392 días x 58,68 € salario diario).

Notifíquese esta resolución a las partes y se les advierte que contra la presente cabe recurso de reposición en el plazo de tres días ante este Juzgado de lo Social y una vez firme esta resolución, archívense las presentes actuaciones.

Notifíquese la presente resolución al Servicio Público de Empleo Estatal a sus efectos.

Así, por este Auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla. Doy fe.

El/La Magistrada. El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Estudio Jurídico Financiación y Servicios Integrales DH, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 19 de diciembre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 191/2017.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 191/2017. Negociado: I.

NIG: 4109144S20130005600.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Abogado: Pilar Jiménez Navarro.

Contra: Santana Infantes, S.L.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 191/2017 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Santana Infantes, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

DECRETO 916/17

Letrada de la Administración de Justicia doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Fundación Laboral de la Construcción ha presentado demanda de ejecución frente a Santana Infantes, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 9 de noviembre de 2017 por un total de 1.406,12 euros más la cantidad de 468,71 euros presupuestados para intereses y costas en concepto de principal.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/ la Letrado/a de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA**A C U E R D O**

Declarar al/a los ejecutado/s Santana Infantes, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 1.406,12 euros más la cantidad de 468,71 euros presupuestados para intereses y costas euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el núm. de cuenta de este Juzgado núm. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Santana Infantes, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 8 de enero de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 200/2017.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 200/2017. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20130013012.

De: Don Jose Carlos Garrido Fuentes.

Abogado: Isidro Ruiz Sanz.

Contra: Señoservi, S.L., UTE Cues Omgraestructuras, S.A. y Proyectos Civiles Topográficos, S.L.U.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 200/2017 a instancia de la parte actora don Jose Carlos Garrido Fuentes contra Proyectos Civiles Topográficos, S.L.U. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 8.1.18 del tenor literal siguiente:

DECRETO NÚM. 5/18

Letrada de la Administración de Justicia doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a ocho de enero de dos mil dieciocho

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Jose Carlos Garrido Fuentes ha presentado demanda de ejecución frente a Proyectos Civiles Topográficos, S.L.U.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 20.11.17 por un total de 3.285,12 € de principal más la de 650 € presupuestados para intereses y costas.

Tercero. Consta en el Juzgado de lo Social núm. Diez de Sevilla que con fecha 29/06/16 se ha dictado Auto de Insolvencia en la ejecutoria número 243/15 y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Segundo. Dispone el art. 276.3 de la LRJS que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar auto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del art. 250 de esta Ley, debiendo darse audiencia al actor y al Fondo de Garantía Salarial para que señalen la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Declarar al/a los ejecutado/s Proyectos Civiles Topográficos, S.L.U. en situación de insolvencia total por importe de 3.285,12 € de principal más la de 650 € presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Proyectos Civiles Topográficos, S.L.U., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a ocho de enero de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 8 de enero de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 182/2017.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 182/2017. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20130016857.

De: Don Antonio Ávila Goncet.

Abogado: Don Rafael Páez Merino.

Contra: Movimientos y Transportes Andaluces, S.L.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 182/2017, a instancia de la parte actora don Antonio Ávila Goncet contra Movimientos y Transportes Andaluces, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado auto y decreto de fecha 8.1.17 del tenor literal siguiente:

A U T O

En Sevilla, a veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete.

Dada cuenta y;

H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de don Antonio Ávila Goncet, se dictó resolución judicial en fecha 20.7.17, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Que estimando la demanda formulada por Antonio Ávila Goncet contra Transportes Andaluces, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la suma de 3.800,77 euros más el 10% en concepto de interés por mora».

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad objeto de condena.

Cuarto. La parte demandada se encuentra en paradero desconocido.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo. Previenen los artículos 237 de la LRJS y 545.1 y 549.2 de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que las resoluciones firmes se ejecutarán a instancia de parte, por el Órgano Judicial que hubiera conocido del asunto en primera instancia y una vez solicitada se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 239 de T.A. de la LRJS).

Tercero. Cuando el título ejecutivo consista en resoluciones judiciales o arbitrales o que aprueben transacciones o convenios alcanzados dentro del proceso, que obliguen a entregar cantidades determinadas de dinero, no será necesario requerir de pago al ejecutado para proceder al embargo de sus bienes (art. 580 LEC), siguiendo el orden de embargo previsto en el artículo 592 LEC.

Cuarto. Encontrándose la ejecutada en paradero desconocido procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS librar oficio a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de los que tengan constancia y dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial a fin de que inste las diligencias que a su derecho interesen de conformidad con lo previsto en el artículo 276 de la LRJS.

Vistos los preceptos legales citados y otros de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. dijo: Procédase a despachar a ejecución contra Movimientos y Transportes Andaluces, S.L., por la suma de 4.180,84 € (3.800,77 € de principal más la de 380,07 de interés por mora) más la de 836,16 € presupuestados para intereses y costas.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así, por este Auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada. El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

D E C R E T O

Letrada de la Admón. de Justicia doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete.

H E C H O S

Primero. En los presentes autos, en el día de la fecha, se ha despachado ejecución por la vía de apremio toda vez que no se ha satisfecho, voluntariamente por la demandada, la cantidad líquida objeto de condena.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 249.1 de la LRJS, el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgados de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art.84.5 de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Secretario Judicial, deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de obtener relación de los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Igualmente podrá el Secretario Judicial, dirigirse o recabar la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos AEAT, INSS, TGSS, INE, Inem e ISM con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábase directamente por este Juzgado de la Base de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria sobre el Patrimonio del deudor y con su resultado se acordará.

De conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la LRJS, se decreta el embargo de los siguientes bienes propiedad de la parte ejecutada Movimientos y Transportes Andaluces, S.L.:

- Embargo telemático de las cuentas bancarias que tengan convenio con el CGPJ.
- Embargo telemático de las devoluciones por cualquier concepto de la Agencia Tributaria.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en la que se hubiera incurrido.

Así lo acuerdo y firmo.

La Letrada Admón. Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Movimientos y Transportes Andaluces, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a ocho de enero de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 8 de enero de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 196/2017.

Procedimiento: 608/13. Ejecución de títulos judiciales 196/2017. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20130006580.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Abogado: Don José Luis León Marcos.

Contra: Construcciones Enrique Barbasan, S.L., y Fogasa.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 196/2017, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Construcciones Enrique Barbasan, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 8.1.18 del tenor literal siguiente:

DECRETO NÚM. 4/18

Letrada de la Administración de Justicia doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a ocho de enero de dos mil dieciocho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Fundación Laboral de la Construcción ha presentado demanda de ejecución frente a Construcciones Enrique Barbasan, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 13.11.17 por un total de 304,69 € de principal más la de 92 € presupuestados para intereses y costas.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que, de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/ la Letrado/a de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA**ACUERDO:**

Declarar a la ejecutada Construcciones Enrique Barbasan, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 304,69 € de principal más la de 92 € presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Construcciones Enrique Barbasan, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a ocho de enero de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 10 de enero de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la publicación de la adjudicación y formalización de los contratos de servicios y suministro que se indican.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, esta Consejería hace pública la adjudicación y formalización de los contratos que se indican.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Expediente: ADM/2016/0017.
 - d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 131, de 11 de julio de 2017.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Contratación de servicios mediante procedimiento abierto para el desarrollo de la integración entre los sistemas de Formación Profesional para el Empleo, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, y la Base de Datos Comunes de Formación (DCF), del Servicio Público de Empleo Estatal.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución del servicio: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: 6 meses.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Importe neto: 152.544,00 €. Importe total: 184.578,24 €.
5. Formalización.
 - a) Fecha de adjudicación: 30.11.2017.
 - b) Fecha de formalización: 28.12.2017.
 - c) Contratista: AYESA Advance Technologies, S.A.
 - d) Importe de la adjudicación: Importe neto: 129.662,40 €. Importe total: 156.891,50 €.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Expediente: ADM/2017/0011.
 - d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOE núm. 239, de 4 de octubre de 2017.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Contratación del suministro e instalación de infraestructura de servidores, almacenamiento y copias de seguridad para el Centro de Proceso de Datos de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución del suministro: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: Importe neto: 1.157.024,79 euros. Importe total: 1.400.000,00 euros.
5. Formalización.
 - a) Fecha de adjudicación: 30.11.2017.
 - b) Fecha de formalización: 27.12.2017.
 - c) Contratista: Solutia Innovación y Tecnología (Solutia Innovaworld Technologies, S.L.).
 - d) Importe de la adjudicación: Importe neto: 1.029.927,50 €. Importe total: 1.246.212,28 €.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Expediente: ADM/2016/0006.
 - d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOE núm. 304, de 17 de diciembre de 2016.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Contratación de servicios de telecomunicaciones que permita la recepción de los canales de Televisión Digital de ámbito estatal, en régimen abierto en determinadas áreas geográficas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución del servicio: Andalucía.
 - d) Plazo de ejecución: 10 años.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Importe neto: 7.500.000,00 €. Importe total: 9.075.000,00 €.
5. Formalización.
 - a) Fecha de adjudicación: 11.4.2017.
 - b) Fecha de formalización: 9.6.2017.
 - c) Contratista: UTE Andalucía Televisión Digital (Retevisión I, S.A., y Axión Infraestructuras de Telecomunicaciones, S.A.).
 - d) Importe de la adjudicación: Importe neto: 7.350.000 €. Importe total: 8.893.500 €.

Sevilla, 10 de enero de 2018.- La Secretaria General Técnica, Rosa M.^a Jiménez Reyes.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 12 de enero de 2018, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, sobre la adjudicación y formalización del contrato de suministro que se cita.

1. Entidad contratante: Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción: Expte.: 2017/001595. Servicio de limpieza del Centro de Recepción «Casa de Los Toruños» y de los aseos públicos del Parque Metropolitano Marisma de Los Toruños y Pinar de la Algaida en los términos municipales de El Puerto de Santa María y Puerto Real (Cádiz).
 - c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 128, de 6 de julio de 2017.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Sin variantes, con un solo criterio de adjudicación.
4. Presupuesto de licitación: Cuarenta y tres mil ochocientos noventa y seis euros (43.896,00 euros), IVA excluido.
5. Adjudicación y formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 30 de noviembre de 2017.
 - b) Fecha de formalización de contrato: 18 de diciembre de 2017.
 - c) Contratista: Care and Joy, S.L.
 - d) Importe de adjudicación: Treinta y siete mil trescientos treinta y nueve euros con cincuenta céntimos (37.339,50 euros), IVA excluido.
 - e) Plazo de ejecución: Dieciocho (18) meses.

Sevilla, 12 de enero de 2018.- La Directora de Administración General, Marta Pilar Román García.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 10 de enero de 2018, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (BOE núm. 276, de 16 de noviembre), la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio hace pública la formalización del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.
 - c) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
 - d) Localidad y código postal: Sevilla 41071.
 - e) Dirección de internet del Perfil de Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Obra.
 - b) Descripción: Ejecución de obras de implantación de una segunda unidad de compactación en la Estación de Transferencia de La Redondela, en el municipio de Isla Cristina (Huelva).
 - c) Número de expediente: 2017/000012.
 - d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 19.6.17.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto de licitación: 590.375,63 euros (IVA excluido).
5. Adjudicación y formalización del contrato.
 - a) Adjudicación: 28.11.2017.
 - b) Formalización: 20.12.2017.
 - c) Contratista: UC10 Infraestructuras, S.A.
 - d) Nacionalidad: Española.
 - e) Importe de adjudicación: 413.579,54 euros (IVA excluido).
6. Otras informaciones: Inversión cofinanciada al 80% por la UE con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2014-2020, lo que se indica a los efectos de que el adjudicatario se comprometa en su publicidad.

Sevilla, 10 de enero de 2018.- El Director General, Fernando Martínez Vidal.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 10 de enero de 2018, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (BOE núm. 276, de 16 de noviembre), la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio hace pública la formalización del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.
 - c) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
 - d) Localidad y código postal: Sevilla – 41071.
 - e) Dirección de internet del Perfil de Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Obra.
 - b) Descripción: Ejecución de obras de un punto limpio en el municipio de La Línea de la Concepción (Cádiz).
 - c) Número de expediente: 2017/000021.
 - d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 10.8.17.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto de licitación: 404.916,80 euros (IVA excluido).
5. Adjudicación y formalización del contrato.
 - a) Adjudicación: 30.11.2017.
 - b) Formalización: 21.12.2017.
 - c) Contratista: Construcciones Otero, S.L.
 - d) Nacionalidad: Española.
 - e) Importe de adjudicación: 283.230,33 euros (IVA excluido).
6. Otras informaciones: Inversión cofinanciada al 80% por la UE con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2014-2020, lo que se indica a los efectos de que el adjudicatario se comprometa en su publicidad.

Sevilla, 10 de enero de 2018.- El Director General, Fernando Martínez Vidal.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 10 de enero de 2018, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (BOE núm. 276, de 16 de noviembre), la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio hace pública la formalización del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.
 - c) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
 - d) Localidad y código postal: Sevilla-41071.
 - e) Dirección de internet del Perfil de Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Obra.
 - b) Descripción: Ejecución de obras de un punto limpio en el municipio de Fuente Obejuna (Córdoba).
 - c) Número de expediente: 2017/000020.
 - d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 23.6.17.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto de licitación: 339.459,33 euros (IVA excluido).
5. Adjudicación y formalización del contrato.
 - a) Adjudicación: 29.11.2017.
 - b) Formalización: 14.12.2017.
 - c) Contratista: Arpo Empresa Constructora, S.A.
 - d) Nacionalidad: Española.
 - e) Importe de adjudicación: 243.504,83 euros (IVA excluido).
6. Otras informaciones: Inversión cofinanciada al 80% por la UE con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2014-2020, lo que se indica a los efectos de que el adjudicatario se comprometa en su publicidad.

Sevilla, 10 de enero de 2018.- El Director General, Fernando Martínez Vidal.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 10 de enero de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando resoluciones en las que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería.

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 21 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer públicas las Resoluciones dictadas por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al no reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

Los expedientes completos se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, planta 2.ª, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asistan.

Expte.: 01201600126.

Nombre y apellidos: Sergio Cotilla Vázquez.

Último domicilio: Mar Adriático, Urb. Albarrobo, 2, 3º-D. 29740 Torre del Mar (Málaga).

Expte.: 01201602092.

Nombre y apellidos: Olga Belan.

Último domicilio: C/ Antonio Cano, 79- bajo. 04009 Almería.

Expte.: 01201609131.

Nombre y apellidos: Alejandro Meléndez Garrido.

Último domicilio: C/ Álvarez de Sotomayor, 4, 1º-C. 04240 Viator (Almería).

Expte.: 01201705672.

Nombre y apellidos: Jaime Fabricio Merino Bohórquez.

Último domicilio: C/ Clotilde, 2. 04716 Las Norias de Daza (Almería).

Expte.: 01201706254.

Nombre y apellidos: Jaime Navarro Martínez.

Último domicilio: C/ Hermanos Cabao, 3, 3º-B. 29700 Vélez- Málaga (Málaga).

Expte.: 01201707611

Nombre y apellidos: Juan Díaz García.

Último domicilio: C/ Manuel Navarra, 5, 2º-D. 44400 Teruel.

Expte.: 01201707876.

Nombre y apellidos: Andrés Jesús Peralta Vargas.

Último domicilio: C/ Las Lomas, 11, dúplex 1. 04740 Roquetas de Mar (Almería).

Expte.: 01201708046.

Nombre y apellidos: Juan Belmonte Fernández.

Último domicilio: C/ Juan Segura Murcia, 23, 1-Dcha. 04009 Almería.

Expte.: 01201708985.

Nombre y apellidos: Miguel Morales Díaz.

Último domicilio: Crer. Prat de la Riba, 145. 08840 Viladecans (Barcelona).

Expte.: 01201710253.

Nombre y apellidos: José Antonio Contreras Sánchez.

Último domicilio: C/ Cela, 24. 04200 Tabernas (Almería).

Expte.: 01201710259.

Nombre y apellidos: José Antonio Pérez Murcia.

Último domicilio: Las Cantinas, s/n. 04738 Vícar (Almería).

Expte.: 01201710311.

Nombre y apellidos: Duarte Antonio Rocha Cavaco.

Último domicilio: C/ Neptuno, 15, 3º-B. 04770 Adra (Almería).

Expte.: 01201710326.

Nombre y apellidos: Lina Marcela Serna Medina y Juan José Vargas Fernández.

Último domicilio: C/ Mar Jónico, 78. 04770 Adra (Almería).

Expte.: 01201711662.

Nombre y apellidos: Cristina Montero Fernández.

Último domicilio: C/ Miguel Soriano Martínez Pelotari, 2, Ático A. 04410 Benahadux (Almería).

Expte.: 01201712433.

Nombre y apellidos: Gemma López López y Gabriel Martín Rivera.

Último domicilio: C/ Diseminado Cosario Sur, 1201. 04738 Vícar (Almería).

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, las resoluciones recaídas podrán ser impugnadas, por escrito y motivadamente, en el plazo de 10 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 10 de enero de 2018.- La Delegada del Gobierno, Gracia Fernández Moya.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 10 de enero de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando resoluciones en las que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería.

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 21 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer públicas las Resoluciones dictadas por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden a la modificación de la pretensión del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

Los expedientes completos se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, planta 2.ª, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asistan.

Expte.: 01201404760.

Nombre y apellidos: Ana María Tijeras Díaz.

Último domicilio: C/ Máximo Cuervo, 3, 1.º-5. 04720 Aguadulce (Almería).

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, las resoluciones recaídas podrán ser impugnadas, por escrito y motivadamente, en el plazo de 10 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 10 de enero de 2018.- La Delegada del Gobierno, Gracia Fernández Moya.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 10 de enero de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando resoluciones en las que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería.

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44, de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 21 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer públicas las Resoluciones dictadas por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden a la concesión, conforme al artículo 28.2, del derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Los expedientes completos se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, planta 2.ª, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que les asistan.

Expte.: 01201703449.

Nombre y apellidos: María Mendes.

Último domicilio: C/ Alboloduy, 5-E, bajo 1. 04740 Roquetas de Mar (Almería).

Expte.: 01201707916.

Nombre y apellidos: Mohamed Sajri.

Último domicilio: Camino de Vera, 47, bajo. 04140 Carboneras (Almería).

Expte.: 01201708855.

Nombre y apellidos: Verónica López Morales.

Último domicilio: C/ Formentera, 1, bajo. 04715 Matagorda (Almería).

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, las resoluciones recaídas podrán ser impugnadas, por escrito y motivadamente, en el plazo de 10 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 10 de enero de 2018.- La Delegada del Gobierno, Gracia Fernández Moya.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 10 de enero de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando resoluciones en las que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería.

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 21 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer públicas las resoluciones dictadas por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden a la insostenibilidad en segunda instancia del derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Los expedientes completos se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, planta 2.ª, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que les asistan.

Expte.: 01201304797.

Nombre y apellidos: Ainhoa Altuna Camacho.

Último domicilio: C/ Reina Sofía, 5, 2.º E. 04740 Roquetas de Mar (Almería).

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, las resoluciones recaídas podrán ser impugnadas, por escrito y motivadamente, en el plazo de 10 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 10 de enero de 2018.- La Delegada del Gobierno, Gracia Fernández Moya.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 10 de enero de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando resoluciones en las que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería.

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 21 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer públicas las resoluciones dictadas por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento provisional del derecho, modificando el dictamen del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de Almería, del derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Los expedientes completos se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, planta 2.ª, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que les asistan.

Expte.: 01201712060.

Nombre y apellidos: María del Rosario Rosado Moreno.

Último domicilio: C/ Sierra de Almagrera, 14, 2.º 04230 Huércal de Almería (Almería).

Expte.: 01201712061.

Nombre y apellidos: María del Rosario Rosado Moreno.

Último domicilio: C/ Sierra de Almagrera, 14, 2.º 04230 Huércal de Almería (Almería).

Expte.: 01201712063.

Nombre y apellidos: María del Rosario Rosado Moreno.

Último domicilio: C/ Sierra de Almagrera, 14, 2.º 04230 Huércal de Almería (Almería).

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, las resoluciones recaídas podrán ser impugnadas, por escrito y motivadamente, en el plazo de 10 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 10 de enero de 2018.- La Delegada del Gobierno, Gracia Fernández Moya.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 10 de enero de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando resoluciones en las que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería.

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 21 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer públicas las Resoluciones dictadas por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden a la renuncia del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

Los expedientes completos se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, planta 2.ª, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asistan.

Expte.: 01201308212.

Nombre y apellidos: Ingris Viviana Angulo Escobar.

Último domicilio: C/ Marín, 1, 1. 04071 Almería.

Expte.: 01201603242.

Nombre y apellidos: Juana Guadalupe Álvarez Béjar.

Último domicilio: C/ Sierra Nevada, 42, 3.º-E. 04700 El Ejido (Almería).

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, las resoluciones recaídas podrán ser impugnadas, por escrito y motivadamente, en el plazo de 10 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 10 de enero de 2018.- La Delegada del Gobierno, Gracia Fernández Moya.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 10 de enero de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería.

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 21 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, planta 2.ª, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

| NÚM. EXPTE. | APELLIDOS | NOMBRE | ÚLTIMO DOMICILIO |
|-------------|------------------|-----------------|--|
| 01201615890 | CANGO CARTUCHE | ÁNGEL DAMIÁN | C/ PEDRO MORATO, 20, 3º IZQ. 04620 VERA (ALMERÍA) |
| 01201707528 | LÓPEZ SEGURA | MAURICIO | C/ MONTE OLIVETI, 14, 1ºC. 28038 BARRIO DE VALLECAS (MADRID) |
| 01201707992 | UCLÉS PASTOR | MARÍA ÁNGELES | C/ VALDIVIA, 10, 3º-C. 04002 ALMERÍA |
| 01201708372 | CASTRO RICO | ANTONIO | DESCONOCIDO |
| 01201708381 | FRANCO VIGARA | JUAN CARLOS | DESCONOCIDO |
| 01201708466 | VALLE CABALLERO | HIPACIO | DESCONOCIDO |
| 01201709733 | SCHAOTSCH | NICOLAE AGUSTIN | PARAJE EL MARCHAL, 16. 04279 ULEILA DEL CAMPO (ALMERÍA) |
| 01201713522 | DEGAYÓN MOLINA | JULIO MIGUEL | C/ EL SABINAL, 34, 4-2º. 04740 ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA) |
| 01201715857 | DOFTEARU | ELENA | DESCONOCIDO |
| 01201715923 | TAVARES FERREIRA | FLAVIO GREGORIO | DESCONOCIDO |

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 10 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 10 de enero de 2018.- La Delegada del Gobierno, Gracia Fernández Moya.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 10 de enero de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería.

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 21, del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, planta 2.ª, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

| NÚM EXPTE. | APELLIDOS | NOMBRE |
|-------------|-------------|----------------|
| 01201711340 | SEBKI | WALID |
| 01201714866 | MOKADEM | RABIE |
| 01201714867 | BENDIAFE | ABDERRAHMAN |
| 01201714868 | ABALOUI | RABEH |
| 01201714869 | HAJAB | AYMNE |
| 01201714870 | TAYEB | BRAHIM |
| 01201714871 | BELKABIR | JILLAL |
| 01201714872 | BEN HAMADI | SIDI ALI |
| 01201714874 | NASED | SBAA |
| 01201714875 | BAKER | BGHNOUNI |
| 01201714877 | YASSINE | KHAYAANI |
| 01201714878 | ISLAM | AJJAL |
| 01201714879 | SOHAIB | KOUDARI |
| 01201714880 | ABDELHAFID | KHADAM |
| 01201714881 | RACHID | ABUKHALPA |
| 01201714882 | GHANCH | TRARI |
| 01201714883 | MADI | AHMED |
| 01201714884 | NABIL NOUAL | MOHAMED |
| 01201714886 | GOUNANI | ABDELGHANI |
| 01201714887 | BENZOUIKA | ABDELBAKI |
| 01201714893 | YOUCEF | MOHAMED ABDOUY |
| 01201714895 | BENKASIMI | SAIF EDDINE |
| 01201714896 | SKHAYEN | KAMAL |

| NÚM EXPTE. | APELLIDOS | NOMBRE |
|-------------|---------------|------------|
| 01201714897 | BENHENNI | HENNI |
| 01201714898 | SABER MAAZOUZ | MOHAMED |
| 01201714899 | BELBAH | YOUSSEF |
| 01201714900 | ZEGGAI | SIDI AHMED |
| 01201714901 | DEHMANI | ABDELKADER |
| 01201714902 | BOUJLAL | ABDELKADER |
| 01201714903 | DIF | ABDELLAH |
| 01201714904 | BAGHDADI | ZOUHAIR |
| 01201714905 | BAKAR | BRAHIM |
| 01201714906 | TOUMI | ABDELHAFID |
| 01201714907 | AICH | ZOUBIR |
| 01201714908 | SIKADDOUR | MOHAMED |
| 01201714909 | ADDA | MOHAMED |
| 01201714910 | HANBLI | HAMZA |
| 01201714911 | BECHARK | AOUARI |
| 01201714912 | BOUTALEB | KHALED |
| 01201714914 | SAOUDI | MOHAMED |
| 01201714915 | EL OMARI | IMAD |
| 01201714916 | BOUJEMAOUI | OUALID |
| 01201714917 | MEHYOU | IMAD |
| 01201714918 | MEHYOU | HASSAN |
| 01201714919 | TSOULI | AMINE |
| 01201714920 | FTALEB | SAID |
| 01201714921 | QICHOUH | MUSTAPHA |
| 01201714922 | EZZEKRI | ABDESSAMAD |
| 01201714923 | BELADEL | ISSAM |
| 01201714924 | MAKRAN | HAMID |
| 01201714925 | EL IDRISSI | SAFIA |
| 01201714926 | HADOUSS | OUALID |
| 01201714927 | MEDKOURI | ABDERRAHIM |
| 01201714928 | HAJJI | IBRAHIM |
| 01201714929 | KHLAQI | SALEH |
| 01201714930 | LAACHI | MOHAMED |
| 01201714931 | SENNI | MOHAMED |
| 01201714932 | KHNAQI | ADIL |
| 01201714947 | NOURI | AHMED |
| 01201714948 | MAHI | YAHYA |
| 01201714949 | BOUFTOUH | MUSTAPHA |
| 01201714950 | BOUHAFS | KARIM |
| 01201714951 | ABDALI | AHMED |
| 01201714952 | ZOUADA | OMAR |
| 01201714953 | OBDOUCHE | ABDELKADER |
| 01201714954 | ABDENNOUR | ABDELHAKIM |
| 01201714955 | TOUFABCHI | HYES |

| NÚM EXPTE. | APELLIDOS | NOMBRE |
|-------------|----------------|---------------|
| 01201714956 | BENOUADEH | ABDELKADER |
| 01201714957 | BOUMASIED | MOHAMED |
| 01201714958 | ZARROUK | NOURDDINE |
| 01201714959 | METMAIT | AMER |
| 01201714961 | BAKHAYRA | AMINE |
| 01201714962 | BOUDARBI | KARIM |
| 01201714963 | ASSAM | ISMAEL |
| 01201714964 | ZOUBIDA | KHALED |
| 01201714965 | ISSIAGA | KEITA |
| 01201714966 | SALIOU | FAYE |
| 01201714967 | ABOUBACAR | DIALLO |
| 01201714968 | DRISSIA | TRAORE |
| 01201714969 | ANSOUMANE | DIAKHITE |
| 01201714970 | FANE | DJAKOUBA |
| 01201714971 | AHMED | KEITA |
| 01201714972 | MAMADOU | CAMARA |
| 01201714973 | MOHAMED | CAMARA |
| 01201714974 | IBRAHIM | BARRY |
| 01201714975 | INAPOGUI KOCU | GEORGES |
| 01201715373 | ZIANI | MOHAMED AMINE |
| 01201715374 | BENAHMED | HAMZA |
| 01201715375 | EL FATMI | BOUHJAR |
| 01201715378 | KARRES | LAKHDER |
| 01201715379 | TALHAOUI | MOHAMED |
| 01201715380 | BOUABDA | ZIANE |
| 01201715381 | ABDERRAHIM | ZERIOUH |
| 01201715383 | MAHJOUB ARAIBI | JAMAL |
| 01201715384 | OTMANI | AHMED |
| 01201715385 | MOKHTART | MOUSSA |
| 01201715386 | BENZAMMOUR | BOUTBAL |
| 01201715387 | BOUDIA | AHMED |
| 01201715388 | TOUNSSI | MHAMED |
| 01201715391 | BENABDELLAH | RABEH |
| 01201715393 | HAJJI | MOHAMED |
| 01201715397 | MAHRAZ | SOUFIAN |
| 01201715400 | CHAFRAQUI | MOHAMED |
| 01201715403 | SAHNOUN | MOHAMED AMINE |
| 01201715404 | BENCHRIF | MOKHTARIA |
| 01201715409 | BELL BACHIR | ALI |
| 01201715410 | ZETTAM | ABDELKADER |
| 01201715411 | IDDOU | MOHAMDED |
| 01201715412 | KARROUCH | AMINE |
| 01201715413 | KISSIRI | SOUFIANE |
| 01201715414 | NAILI | TARIK |

| NÚM EXPTE. | APELLIDOS | NOMBRE |
|-------------|------------------|---------------|
| 01201715416 | RABIA | ABDERRAZAK |
| 01201715417 | JAUDI | WARI |
| 01201715419 | MKHAYSI | MALIK |
| 01201715420 | BOUDERRALA AMINE | JELAT |
| 01201715421 | BOUALAM | HOUARIA |
| 01201715422 | BEZZAR | LAID |
| 01201715423 | REMIL | MOHAMED AMINE |
| 01201715425 | CHAREF | KARIM |
| 01201715427 | MESLEM | ABDELATIF |
| 01201715428 | SAHRAOUI | ABDELKADER |
| 01201715429 | MAGHAOUI | WALID |
| 01201715432 | MEGHAOUI | EL HAJ |
| 01201715434 | DERKAM | YOUNESS |
| 01201715435 | MESSADI | BENCHAA |
| 01201715436 | ADDA | ZOUHAIR |
| 01201715442 | MAGHRAOUI | SAMIR |
| 01201715443 | SEKHAYENE | BEN OMAR |
| 01201715444 | SAID | TAOUFIK |
| 01201715445 | BENABBAS | YOUNESS |
| 01201715446 | BENYOUB | MOHAMED |
| 01201715447 | KHAN | MOHAMED AMINE |
| 01201715448 | AHMED | HOUARI |
| 01201715449 | BENGRISA | BILAL |
| 01201715450 | SNOUSSI | MEHDI |
| 01201715451 | BEKOUCH | NASER |
| 01201715452 | BERRABED | AHMED |
| 01201715453 | BERRABEH | JILALI |
| 01201715454 | BOUDARRA | HOUSSAIM |
| 01201715455 | KAYDARI | BOUALAN |
| 01201715456 | BELAGRAA | SNOUSSI |
| 01201715457 | MESSAM | MOHAMED |
| 01201715458 | BENIAMINA | KADER |
| 01201715459 | BERA | AMINE |
| 01201715460 | ZIITOUNI | SAIDOU |
| 01201715461 | CHEKAR | YOUSSEF |
| 01201715462 | BERA | REDA |
| 01201715463 | BELHOUARI | CHERIF |
| 01201715464 | BOUKRAA | ABDELKADER |
| 01201715465 | NJAMED | MOHAMED |
| 01201715466 | BOUZAGHOU | MOHAMED IHAB |
| 01201715467 | BOUZIANE | MOHAMED |
| 01201715468 | CHETIAN | IBRAHIM |
| 01201715469 | DEMMOUCH | JAOUAD |
| 01201715470 | OURAGH | JAMAL |

| NÚM EXPTE. | APELLIDOS | NOMBRE |
|-------------|------------|-----------------|
| 01201715471 | OURAGH | YASSINE |
| 01201715472 | OUALID | EL ALLALI |
| 01201715473 | QRAN | ESSGHIR |
| 01201715474 | GUENDOUDI | MOHAMED |
| 01201715475 | QRAN | OUTALEB |
| 01201715476 | QUICHOUH | MOURAD |
| 01201715477 | ZEFZAFI | KAMAL |
| 01201715478 | BENDE | MOHAMED |
| 01201715479 | DIADRA | SEKOU |
| 01201715480 | TOURE | SORIBA |
| 01201715481 | KUNE | BAKARE |
| 01201715482 | SOUMAH | ABDOULAYE SAYIN |
| 01201715483 | KAWATE | MAMADOU |
| 01201715484 | DIAWARA | OUMAR |
| 01201715485 | DTEXINE | FODE |
| 01201715486 | TOURE | TOUMANI |
| 01201715487 | CAMARA | MOHAMED |
| 01201715488 | KANTE | ABDOULAYE |
| 01201715489 | HSSAINE | WALID |
| 01201715490 | AMRY | FARID |
| 01201715491 | GHAZI | MOHAMED |
| 01201715492 | MALEK | IMAD |
| 01201715493 | HAFID | SHIKH |
| 01201715494 | SAAIDI | RADOUANE |
| 01201715495 | AAMIR | OUADICE |
| 01201715496 | BALLALOUCH | JAMAL |
| 01201715497 | OUAALI | YASSINE |
| 01201715498 | BIKHIR | MAROUANE |
| 01201715499 | EL GHALED | KAMAL |
| 01201715500 | AAYAD | HOUSSAM |
| 01201715501 | DELLAL | ZAKARYA |
| 01201715502 | BENSHAFEE | OSMANE |
| 01201715503 | BADOURI | MAJID |
| 01201715504 | BOSO | HOUSSAINE |
| 01201715505 | BADR | ISMAIL |
| 01201715506 | OFKIR | MIMOUN |
| 01201715507 | GHARBI | MOHAMED |
| 01201715508 | ZGHARI | YOUNES |
| 01201715509 | HAFID | AALI |
| 01201715510 | NANAEE | MOHAMED |
| 01201715511 | LHASSNAOUI | HOUSSAINE |
| 01201715512 | NAANAEE | JAMAL |
| 01201715513 | HDIJADI | YOUSSEF |
| 01201715514 | SLAMA | BILAL |

| NÚM EXPTE. | APELLIDOS | NOMBRE |
|-------------|------------|---------------|
| 01201715515 | OMARI | MANSOUR |
| 01201715516 | ALMAZARI | HAMZA |
| 01201715517 | EMAR | NOUH |
| 01201715518 | RAMDANE | MOHAMED |
| 01201715519 | CHAMSI | DAOUD |
| 01201715520 | MAACH | MOHAMED |
| 01201715521 | LAASNAOUI | HOUSSAINE |
| 01201715522 | SALME | AZIZ |
| 01201715523 | ZITOUNI | YASSINE |
| 01201715524 | ARBIB | AHMED |
| 01201715525 | TAFYANE | YASSINE |
| 01201715526 | MCHAALE | SALEM |
| 01201715527 | LAAYOUNI | YOUSSEF |
| 01201715528 | ERRAFI | ABDELILAH |
| 01201715529 | RAFAA | ABDELAZIZ |
| 01201715530 | BOUASEM | ABDELKHALEK |
| 01201715531 | YEJBAR | ABDEL |
| 01201715532 | BOUASEM | ABDESSAMIEE |
| 01201715533 | MJAOUI | TARIK |
| 01201715534 | BOUDANI | HAKIM |
| 01201715535 | MAKRANE | YASSINE |
| 01201715536 | KEBE | SOOULIMANE |
| 01201715537 | KOUNATE | BANYOUGOU |
| 01201715538 | TANYGORA | BAKARI |
| 01201715539 | SSISSI | ALI |
| 01201715540 | MARI | MODO |
| 01201715541 | TRAORE | ADAMA |
| 01201715542 | KONATE | MADI |
| 01201715543 | KANUTE | LASSANA |
| 01201715544 | DIABIRA | ABDOU |
| 01201715545 | GASSAMA | MAMADU |
| 01201715546 | DAMBELE | MOUSSA |
| 01201715547 | SARABONOU | YOUNESS |
| 01201715548 | BOUKOUSSA | OUSSAMA |
| 01201715549 | DAGHNIFT | BACHIR |
| 01201715550 | BENAHMED | MOKHTAR |
| 01201715551 | MESSAADI | NNAYER |
| 01201715552 | BENBAAD | MOHAED ACHRAF |
| 01201715553 | BOURABOUS | SISI AHMED |
| 01201715554 | BOUKABOUSS | MOHAMED SALEH |
| 01201715555 | HAJJAD | RABEH |
| 01201715556 | KHOBZI | ALI |
| 01201715557 | MEHIOUT | JALAL |
| 01201715558 | KOUADA | RIM |

| NÚM EXPTE. | APELLIDOS | NOMBRE |
|-------------|-------------|----------------------|
| 01201715559 | HARRADI | ABDERRAHMANE |
| 01201715560 | REMILI | ABDELKADER |
| 01201715561 | DOUMI | IBRAHIM |
| 01201715562 | HIYSAOUI | BRAHIM |
| 01201715563 | AKABA | MOHAMED BRAHIM |
| 01201715564 | MCHAYA | HAMZA |
| 01201715565 | TOUIL | HABIB |
| 01201715566 | SOFI | ALI |
| 01201715567 | AROUSI | HICHAM |
| 01201715568 | TOURKI | NOUREDINE |
| 01201715569 | SAIDENE | ABDELKADER |
| 01201715570 | MEBIGHET | YAMINA |
| 01201715571 | HATTABI | AHMED |
| 01201715596 | MOKRENTA | BENOUDA |
| 01201715597 | BENADDA | LAI |
| 01201715598 | MADOU | SALAH EDDINE |
| 01201715599 | BOUSSAOUI | HOUSSAM |
| 01201715601 | BOUKHALFI | MOHAMED |
| 01201715602 | TABTI | OMAR |
| 01201715603 | BOUSTA | OUSSAMA |
| 01201715604 | OUALOUCHE | KHALED |
| 01201715605 | BENGAS | CHAFIK |
| 01201715607 | BOUTALEB | AMMAR |
| 01201715608 | ZENASNI | MOHAMED |
| 01201715609 | BENHANNI | SIHAM |
| 01201715610 | SAAD | NOUREDDINE |
| 01201715612 | KRIM | BRAHIM |
| 01201715613 | MISOUNE | MILLOUD |
| 01201715614 | BOULKHADAM | ZINEDDINE |
| 01201715616 | BENACER | SIDI AHMED |
| 01201715617 | BELAIDI | OMAR |
| 01201715619 | BENJABBAR | YOUSSEF |
| 01201715620 | BELAHCEN | HEVARE |
| 01201715622 | ZQRYOUH | MEHAMMED MOHEY EDDIN |
| 01201715623 | BOUZIDI | MOHAMED ABDELALI |
| 01201715625 | BELMOKHTAR | NABIL |
| 01201715626 | NAJJAR | ADAM |
| 01201715627 | SHILI | ZOUBIR |
| 01201715628 | BOUKHABZA | ABDELHAK |
| 01201715629 | SAMER | HOUSSEINE |
| 01201715630 | HALLALI | WALID |
| 01201715636 | BENMOHAMMED | ABDELAZIZ |
| 01201715638 | CHAITA | BRAHIM |
| 01201715640 | TOUHAMI | ABDELKADER |

| NÚM EXPTE. | APELLIDOS | NOMBRE |
|-------------|--------------|-------------|
| 01201715641 | HORCH | AMINE |
| 01201715642 | HAMMI | MOHAMMED |
| 01201715643 | BOUZARA | RACHID |
| 01201715644 | JAMIE | JAMAL |
| 01201715645 | DEFAILE | SAMIR |
| 01201715646 | HORCH | CHAMSEDDINE |
| 01201715647 | HAMZA | SAHRAOUI |
| 01201715648 | MOHAMED BEN | MMOHAMED |
| 01201715649 | ARAJANE | YASSINE |
| 01201715650 | NAGAOUI | MIMOUN |
| 01201715651 | KMIL | BILAL |
| 01201715652 | BENDERDOUR | KARIM |
| 01201715653 | KARAZI | ABDELKADER |
| 01201715654 | BOUAZZA | AMINE |
| 01201715655 | CHRAGHOUI | ZOHAIR |
| 01201715656 | ROYER | AHMED |
| 01201715657 | AMINE ZAOUI | MOHAMED |
| 01201715658 | BOUHRAS | MOHAMED |
| 01201715659 | EL MORABET | ALI |
| 01201715660 | DSOULI | MOHAMED |
| 01201715661 | DAGDAG | KARIM |
| 01201715662 | CHATYANE | MOROHAMED |
| 01201715663 | GHAZI | MOHAMED |
| 01201715664 | SBAA | ABDELJALIL |
| 01201715665 | AZNAY | MOHAMED |
| 01201715673 | BEN MAAZOUZA | RABEH |
| 01201715674 | BIGHAZI | HOUARI |
| 01201715675 | BELAGHRAA | EL HAJ |
| 01201715676 | ZARKAN | KHALED |
| 01201715677 | ZARFI | ABDELKADER |
| 01201715678 | MINOUNI | ABDELLALH |
| 01201715679 | SEYARA | KLOUBALI |
| 01201715680 | DINALI | SENI |
| 01201715681 | SIBI | BAKARI |
| 01201715682 | SISSOKO | BABA |
| 01201715683 | KAMARA | SAVEKSI |
| 01201715684 | TRAWARI | GANGARA |
| 01201715685 | JAHATE | ALINE |
| 01201715686 | JAGABI | SERO |
| 01201715687 | MAGEY | SAM |
| 01201715688 | DIRE | KARIM |
| 01201715689 | FIKOUDABO | MAMADI |
| 01201715690 | CONTI | JALI |
| 01201715691 | MAHAMROU | SHMARI |

| NÚM EXPTE. | APELLIDOS | NOMBRE |
|-------------|----------------|--------------------|
| 01201715692 | ALCOUROU | DJRA |
| 01201715693 | DJACITE | MOHAMMED |
| 01201715694 | DOUCOURT | ABOUBACAR |
| 01201715695 | TANJIGOURA | ADAMA |
| 01201715696 | GACOU | MAHAMMADOU |
| 01201715697 | SACOU | AMIDI |
| 01201715698 | SARAMBONOU | BOUBOU |
| 01201715699 | SACOUR | BAKARI |
| 01201715700 | DJIBATERE | BAKARI |
| 01201715701 | HAMZA | SAID |
| 01201715702 | AHMED | HADDAR |
| 01201715703 | CHIK YAHYA | ZAKARIA |
| 01201715704 | TAHLATI | HMIDA |
| 01201715705 | ACHOUR AMINE | MOHAMED |
| 01201715706 | CHAREF ZAROUKI | ABDELADER |
| 01201715707 | TAHLAYTI | MALIK |
| 01201715708 | LIMAN | RACHID |
| 01201715709 | BENARFA | ABDELHAKIM |
| 01201715710 | BENMAHAL | ALLAEDDINE |
| 01201715711 | BENJAVA | AMINE |
| 01201715712 | TOUAM | OUATANIA |
| 01201715713 | HAGDOHMI | CHAMES EDDINE |
| 01201715714 | ZEBBAN | BILAL |
| 01201715715 | BONGHAZA | MOHAMED |
| 01201715716 | CHALABI | BRAHIM |
| 01201715717 | CHAABANI | YASSINE |
| 01201715718 | BOUZIAN | MOHAMED RAZKAALLAH |
| 01201715719 | REMAOUN | YOUSSEF |
| 01201715720 | CHALLONSI | ZAKARIA |
| 01201715721 | MAGHACTOU | YASSINE |
| 01201715722 | AACHOUR | OMAR |
| 01201715723 | SBAA | ABDELJALIL |
| 01201715724 | DOUAOUDI | ABDELKADER |
| 01201715725 | BENSALEM | MOKHTAR |
| 01201715726 | BOUJALA | LAHCENE |
| 01201715727 | RABEH | HECINE |
| 01201715728 | AMAR | SAMIR |
| 01201715729 | ZORKEN | ISMAEL |
| 01201715730 | BELKOUCH | MOHAMED |
| 01201715731 | SOUDANI | SALEM |
| 01201715732 | ANFOUR | YASSINE |
| 01201715733 | MENOUAR | HAI |
| 01201715734 | CHAMYANE | BOUCIF |
| 01201715735 | OUHANA | SMAIL |

| NÚM EXPTE. | APELLIDOS | NOMBRE |
|-------------|------------|------------|
| 01201715736 | GOURARI | AHMED |
| 01201715737 | LAZPAG | KHIREDDINE |
| 01201715738 | KOANI | WALID |
| 01201715739 | REMILI | FOUAD |
| 01201715740 | KEDDANI | KADA |
| 01201715741 | BOUCHAHI | BOUBAKER |
| 01201715742 | GAE | SARAMBOU |
| 01201715743 | SARATMNOU | HAMADOU |
| 01201715744 | CAMARA | KALLOU |
| 01201715745 | DJKANKE | FOUFANA |
| 01201715746 | TOUNGARA | SIDI |
| 01201715747 | CAMARA | BOUBOU |
| 01201715748 | KOITA | BOYBO |
| 01201715749 | DJOUNP | MODO |
| 01201715750 | TOUNKARA | SALLY |
| 01201715751 | MANE SOW | MAMADOU |
| 01201715752 | NDOULA | NAMERKE |
| 01201715753 | SQUARE | OMAR |
| 01201715754 | KABA | AHMED |
| 01201715755 | GAUYE | OSMANE |
| 01201715756 | KOUYETE | MODIBO |
| 01201715757 | TRAORE | JIDJE |
| 01201715758 | TRAORI | AMARA |
| 01201715759 | DAHABA | MARAJ |
| 01201715760 | NDJAJE | ADIMOU |
| 01201715761 | SILA | FANTA |
| 01201715762 | KONATE | GNAMA |
| 01201715818 | EL BACHIRI | MOHAMED |
| 01201715822 | SAMAD | RACHID |
| 01201715826 | DAHBI | MOHAMED |
| 01201715827 | EL KAYOURY | ABDERRAFIK |
| 01201716031 | CHOKRY | ABDELLATIF |

De conformidad con lo previsto en el art. 20, de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 10 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 10 de enero de 2018.- La Delegada del Gobierno, Gracia Fernández Moya.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 10 de enero de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando resoluciones en las que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería.

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 21 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer públicas las Resoluciones dictadas por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento, sin designación de Profesionales, del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

Los expedientes completos se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, planta 2.ª, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asistan.

Expte.: 01201706695.

Nombre y apellidos: Diego Daniel Belmonte López.

Último domicilio: C/ Castillejos, 252, 2, 2, 08013 Barcelona.

Expte.: 01201709700.

Nombre y apellidos: Najoua Ouriniche Boabidi.

Último domicilio: C/ Narciso Tomé, 16, 3.º D, 04700 El Ejido (Almería).

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, las resoluciones recaídas podrán ser impugnadas, por escrito y motivadamente, en el plazo de 10 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 10 de enero de 2018.- La Delegada del Gobierno, Gracia Fernández Moya.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 10 de enero de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando resoluciones en las que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería.

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 21 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer públicas las Resoluciones dictadas por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden a la renuncia al derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita, concedido en virtud del artículo 27.

Los expedientes completos se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, planta 2.ª, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asistan.

Expte.: 01201709803.

Nombre y apellidos: Sara Latifi Ammar.

Último domicilio: C/ Barco Velero, 31, bajo. 04009 Almería.

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, las resoluciones recaídas podrán ser impugnadas, por escrito y motivadamente, en el plazo de 10 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 10 de enero de 2018.- La Delegada del Gobierno, Gracia Fernández Moya.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 13 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se efectúa por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), Centro de Prevención de Riesgos Laborales, sito en calle Barbate, número 10, 11012, Cádiz. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación de anuncios.

Núm. expediente: 2342/2017/S/CA/365.

Núm. acta: I112017000083071.

Interesado: Diseños y Proyectos Técnicos, S.A.

CIF: A41626672.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 30.10.2017.

Órgano: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Cádiz, 13 de diciembre de 2017.- La Delegada, María Gema Pérez Lozano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 12 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se efectúa por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), Centro de Prevención de Riesgos Laborales, sito en calle Barbate, número 10, 11012, Cádiz. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación de anuncios.

Núm. expediente: 152/2017/S/CA/33.

Núm. acta: I112016000170796.

Interesado: Trapote Janeiro, S.L.

CIF: B11917465.

Acto: Resolución de recurso de alzada relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 14/11/2017.

Órgano: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Secretaría General de Empleo. Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

Núm. expediente: 1610/2017/S/CA/258.

Núm. acta: I112017000050032.

Interesado: Don Noureddine Chaouki, trabajador de la empresa Baessipo de Navegación, S.L.

NIE: X3069325K.

Acto: Resolución de recurso de alzada relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 8/11/2017.

Órgano: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Secretaría General de Empleo. Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

Núm. expediente: 2628/2017/S/CA/391.

Núm. acta: I112017000087317.

Interesado: Rumasur Construcciones 2012, S.L.

CIF: B93222628.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 29/11/2017.

Órgano: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Núm. expediente: 3001/2017/S/CA/426.

Núm. acta: I112017000059126.

Interesado: Pañoleta 2003, S.L.L.

CIF: B91266478.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 29/11/2017.

Órgano: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Núm. expediente: 3339/2017/S/CA/450.

Núm. acta: I112017000098936.

Interesado: Doña Dolores Granados Macías.

NIF: 31668592F.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 14/12/2017.

Órgano: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Núm. expediente: 3412/2017/S/CA/464.

Núm. acta: I112017000087115.

Interesado: Eurojanda Grupo Constructor, S.L.

CIF: B72229461.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 14/12/2017.

Órgano: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Núm. expediente: 2183/2017/S/CA/338.

Núm. acta: I112017000080344.

Interesado: Astilleros y Varaderos El Rodeo, S.L.

CIF: B11349511.

Acto: Requerimiento de subsanación de defecto de representación en escrito de recurso de alzada relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 14/12/2017.

Órgano: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Cádiz, 12 de enero de 2018.- La Delegada, María Gema Pérez Lozano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 1 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores que se citan en listado adjunto, y estimando que la publicación de su contenido íntegro puede lesionar derechos o intereses legítimos de los interesados, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, significándose que para el conocimiento íntegro de la resolución que se notifica y constancia de su conocimiento podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín, Edificio Administrativo Los Bermejales (Servicio de Administración Laboral- Sección de Infracciones y Sanciones), con la advertencia de que la citada resolución no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Territorial, ante la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, acompañado de acreditación de la representación en su caso, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación o publicación, de conformidad con lo establecido con carácter general en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y en los artículos 30.4, 121 y 122 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

RELACIÓN DE ANUNCIOS

Núm. de Expte.: 1888/2017/S/SE/364.

Núm. de acta: I412017000061095.

Interesado: «La Luna de Colu, S.L.» CIF B86689288.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 13 de septiembre de 2017.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla

Núm. de Expte.: 1883/2017/S/SE/361.

Núm. de acta: I412017000052409.

Interesado: «Pavimentos Estampados Román, S.L.» CIF B90277567.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 18 de octubre de 2017.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Núm. de Expte.: 1879/2017/S/SE/358.

Núm. de acta: I412017000047052.

Interesado: «José Agustín Estirado Gómez» CIF 52694820A.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 13 de septiembre de 2017.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Núm. de Expte.: 1881/2017/S/SE/359.

Núm. de acta: I412017000047254.

Interesado: «Clean y Save Energy, S.L.» CIF B90249459.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 23 de octubre de 2017.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Sevilla, 1 de diciembre de 2017.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 9 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, referente a notificaciones de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para poder alegar cuanto a su derecho convenga, en la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Economía y Conocimiento, sita en Avda. de Grecia, s/n, 41012, Sevilla.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

| EXPEDIENTE | SOLICITANTE | DOMICILIO | ACTO NOTIFICADO |
|-------------------|------------------------------------|---|--|
| SE/L01/00032/2015 | Virginia María Morales González | Calle Pablo VI, 9 1º C Dos Hermanas (Sevilla) | Incidencias Verificación |
| SE/L01/00417/2015 | Lucía Martín Montiel | Calle Periodista Eduardo Chinarro Díaz, 4 BQ 1 2º 2 (Sevilla) | Incidencias Verificación |
| SE/L23/00003/2016 | Gustavo Enrique Castilblanco Celis | Calle Fomento, 13, Mairena del Aljarafe (Sevilla) | Remitiendo Resolución de Desistimiento |
| SE/L24/00030/2016 | José Antonio García Lacruz | Calle Valerito, 10, Coria Del Río (Sevilla) | Remitiendo Resolución de concesión |
| SE/L24/00020/2016 | Silvia Tellado Traverso | Avda. Paseo de Europa, 26, 8 2º D (Sevilla) | Remitiendo Resolución de Desestimiento |
| SE/L25/00052/2016 | María Isabel Capitán Pérez | Calle Benajete, 41, Mairena del Alcor (Sevilla) | Remitiendo Resolución desestimatoria |
| SE/L01/00607/2015 | Macarena Macías Torres | Avda. Sevilla, 60, Los Palacios y Villafranca (Sevilla) | Incidencias Verificación |

Sevilla, 9 de enero de 2018.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

«Las presentes notificaciones se hacen al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a todos los efectos.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Acuerdo de 3 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación de los actos en relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42.2 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que a continuación se relacionan.

Los procedimientos se refieren al Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, sita en Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta, donde podrán comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

Requerimiento de subsanación de documentos preceptivos, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 2/1999, por el que se regula la creación del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad.

| LOCALIDAD | NÚM. DE EXPEDIENTE | NOMBRE Y APELLIDOS |
|--------------------------|---------------------|------------------------------|
| BAEZA | 551-2017-00028671-1 | JUANA MUÑOZ CARMONA |
| ANDÚJAR | 551-2017-00029401-1 | ÁNGELA VÁZQUEZ FRUTOS |
| LA PUERTA DE SEGURA | 551-2017-00031041-1 | MINERVA MARTOS LEÓN |
| JAÉN | 551-2017-00031290-1 | ENCARNACIÓN GUTIÉRREZ CORTÉS |
| JAÉN | 551-2017-00031294-1 | SAMUEL REYES HEREDIA |
| JAÉN | 551-2017-00031299-1 | JOSEFA MORENO DÍAZ |
| PORCUNA | 551-2017-00035221-1 | ANTÓN SÁNCHEZ ARANDA |
| JÓDAR | 551-2017-00032543-1 | MARÍA HIDALGO CEJUDO |
| ANDÚJAR | 551-2017-00032691-1 | ANA SORAYA LÓPEZ COBO |
| JAÉN | 551-2017-00033756-1 | ESTEFANÍA ÁVILA QUESADA |
| LINARES | 551-2017-00034116-1 | CONSUELO AMADOR CORTÉS |
| LINARES | 551-2017-00034118-1 | MELISA CARRIQUE SANCEZ |
| LINARES | 551-2017-00035088-1 | ANDRÉS PEÑA BARRIONUEVO |
| SANTIAGO DE LA ESPADA | 551-2017-00036134-1 | SANTIAGO RODRÍGUEZ MORENO |
| TORREDONJIMENO | 551-2017-00036237-1 | LUISA CORTÉS FERNÁNDEZ |
| VILLANUEVA DEL ARZOBISPO | 551-2017-00036389-1 | PEDRO ROMÁN LÓPEZ |
| JAÉN | 551-2017-00040883-1 | MARÍA MORENO MALDONADO |

Con indicación de que si así no lo hiciera, en el plazo de 10 días, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Resolución de archivo de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el art. 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

| LOCALIDAD | NÚM. DE EXPEDIENTE | NOMBRE Y APELLIDOS |
|----------------------|---------------------|--------------------------|
| LINARES | 551-2017-00016697-1 | MAITE CORTÉS AYUSO |
| ANDÚJAR | 551-2017-00023408-1 | NOEMÍ ROMERO MORENO |
| ANDÚJAR | 551-2017-00025339-1 | ESTRELLA SÁNCHEZ ROSILLO |
| FUENSANTA DE MARTOS | 551-2017-00026852-1 | ALICIA VALERO MILLA |
| VILLACARRILLO | 551-2017-00027994-1 | MILAGROS VALLEJO MONTOYA |
| HIGUERA DE CALATRAVA | 551-2017-00028004-1 | LUIS CORTÉS JIMÉNEZ |

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Resolución de extinción de los expedientes relacionados seguidamente, conforme a lo establecido en el art. 13 del Decreto 2/1999, por el que se regula la creación del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad.

| LOCALIDAD | NÚM. DE EXPEDIENTE | NOMBRE Y APELLIDOS |
|------------------------|---------------------|----------------------------|
| SANTISTEBAN DEL PUERTO | 551-2017-00018850-1 | RAFAEL CUADRADO VILLANUEVA |
| ÚBEDA | 551-2017-00021427-1 | ROSA MUÑOZ ORTEGA |

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Resolución de modificación de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el art. 12 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula la creación de Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad.

| LOCALIDAD | NÚM. DE EXPEDIENTE | NOMBRE Y APELLIDOS |
|------------------------|---------------------|------------------------------------|
| JAÉN | 551-2017-0000212-1 | NELI DEL CARMEN MÉNDEZ ZAMBRANO |
| JAÉN | 551-2017-00006141-1 | FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ MARTÍNEZ |
| LA GUARDIA DE JAÉN | 551-2017-00008103-1 | MANUEL ESCOBEDO CAMPOS |
| ANDÚJAR | 551-2017-00013399-1 | JOSÉ CAMACHO CORTÉS |
| ANDÚJAR | 551-2017-00014482-1 | MARÍA JESÚS MOTERO TORIL |
| SANTISTEBAN DEL PUERTO | 551-2017-00017197-1 | FRANCISCO JOSÉ SERRANO MARTÍNEZ |

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Resolución denegatoria de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del Decreto 2/1999, por el que se regula la creación del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad.

| LOCALIDAD | NÚM. DE EXPEDIENTE | NOMBRE Y APELLIDOS |
|-------------------|---------------------|---------------------------|
| TORRE DEL CAMPO | 551-2017-00026813-1 | JUANA MORAL GUTIÉRREZ |
| MARTOS | 551-2017-00027830-1 | ESTEFANÍA PARRA FERNÁNDEZ |
| LINARES | 551-2017-00028046-1 | JUANA GARCÍA MARTÍN |
| SANTIAGO-PONTONES | 551-2017-00028383-1 | JUANA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ |
| BAILÉN | 551-2017-00028455-1 | JUANA TOBARUELA MIÑARRO |
| JÓDAR | 551-2017-00028549-1 | RAMONA SÁNCHEZ PEREIRA |
| PORCUNA | 551-2017-00029793-1 | ANDREA MERINO OMAR |
| JAÉN | 551-2017-00030443-1 | ROSA ESCOBEDO MUÑOZ |
| PORCUNA | 551-2017-00030903-1 | VIOLETA HARETA PASALAU |
| JAÉN | 551-2017-00034619-1 | TERESA CÍVICO JIMÉNEZ |
| ÚBEDA | 551-2017-00034736-1 | RAFAEL CORTÉS FERNÁNDEZ |
| JAÉN | 551-2017-00034946-1 | AURELIA ABASCAL DÍAZ |

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Resolución por desistimiento de la solicitud de la Medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, conforme a lo establecido en el art. 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

| LOCALIDAD | NÚM. DE EXPEDIENTE | NOMBRE Y APELLIDOS |
|-----------|---------------------|-----------------------|
| JAÉN | 551-2017-00029405-1 | MARINA FUENTES BRIHMI |

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Resolución de inadmisión de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 14 del Decreto 2/1999, por el que se regula la creación del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad.

| LOCALIDAD | NÚM. DE EXPEDIENTE | NOMBRE Y APELLIDOS |
|-----------|---------------------|--------------------|
| LINARES | 551-2017-00035504-1 | PEDRO DIOS BRAVO |

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio,

de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 3 de enero de 2018.- La Delegada, María Teresa Vega Valdivia.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 42.2 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Acuerdo de 5 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto del acto que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 y en la disposición adicional tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tras los intentos infructuosos de notificación personal al/los interesado/s de resolución recaída en expediente del Servicio de Protección de Menores, se ha acordado la notificación a través del presente anuncio, que en virtud de la cautela prevista en el art. 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no se publica en su integridad.

| Núm. Expediente | Acto notificado | Interesado | Menor |
|---------------------------|---|--|---------|
| 352-2013-5055-1 | RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE TRASLADO DE CENTRO | LUBNA MECHBAL | M.M.M. |
| (DPJA)353-2017-00001371-1 | ACUERDO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE DESAMPARO | Dña. ELISA ISABEL SÁNCHEZ TROYA. | FJ.F.S. |
| (DPJA)353-2017-00001371-1 | ACUERDO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE DESAMPARO | D. FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ MARTÍNEZ | FJ.F.S. |
| (DPJA)353-2017-00001371-1 | CDO. TRÁMITE DE AUDIENCIA | Dña. ELISA ISABEL SÁNCHEZ TROYA. | FJ.F.S. |
| (DPJA)353-2017-00001371-1 | CDO. TRÁMITE DE AUDIENCIA | D. FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ MARTÍNEZ | FJ.F.S. |

El lugar donde el/la interesado/a dispone del expediente completo para su consulta es la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, Servicio de Protección de Menores, Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta.

Jaén, 5 de enero de 2018.- La Delegada, M.ª Teresa Vega Valdivia.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Acuerdo de 9 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto de los actos que se citan, correspondientes al procedimiento de reconocimiento de grado de discapacidad.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, se ha acordado la publicación a través del presente anuncio para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Centro de Valoración y Orientación situado en la C/ Linares, número 2-4, de Jaén, teléfono 953 002 900, donde podrá comparecer en el plazo de 15 días, a partir de la publicación del presente anuncio, para conocimiento del texto íntegro.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la persona interesada, se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

| Núm. Expediente | Núm. DNI | Nombre y Apellidos | Acto notificado |
|-----------------|-----------|---------------------------------|------------------------------------|
| 52086 | 24107978E | MANUEL ARENAS CAÑADAS | RESOLUCION DE CADUCIDAD |
| 82465 | 25963140G | FRANCISCO RODRIGUEZ MARCHAL | RESOLUCION DE CADUCIDAD |
| 89967 | 26238226X | MANUELA PUGAS ANTA | RESOLUCION DE CADUCIDAD |
| 87036 | X8432414Q | LOREDANA BALEANU | RESOLUCION DE CADUCIDAD |
| 89728 | 26221937M | MARTA CARRILLO ORTEGA | RESOLUCION DE CADUCIDAD |
| 46323 | 26741305X | CARMEN MOLINA CORTES | RESOLUCION DE CADUCIDAD |
| 89097 | 25991548F | MARIA JOSE CANTERO JIMENEZ | RESOLUCION DE CADUCIDAD |
| 79405 | 26501436P | MAURICIO GREGORIO JIMENEZ BRAVO | RESOLUCION DE CADUCIDAD |
| 69773 | *2518447 | MARIA ARANCE LOPEZ | RESOLUCION DE CADUCIDAD |
| 90677 | 44361873W | BEATRIZ MARTINEZ PADILLA | RESOLUCION DE CADUCIDAD |
| 76435 | 77348555S | FRANCISCA ROMERO ROMERO | RESOLUCION DE CADUCIDD |
| 91167 | 52557925G | SEBASTIAN ARAQUE SANCHEZ | CITACION 3DE NOVIEMBRE |
| 92386 | 25823913L | GREGORIO RIOS VALENZUELA | RESOLUCION RECONOCIMIENTO DE GRADO |
| 91903 | 26024457A | MARIA JUANA MEDINA RAMOS | RESOLUCION RECONOCIMIENTO DE GRADO |
| 92746 | 25961385C | ANDRES GONZALEZ JIMENEZ | RESOLUCION RECONOCIMIENTO DE GRADO |
| 64277 | X8685650E | ALI EL AJJANI | RESOLUCION RECONOCIMIEN |
| 92932 | 53913884K | BRIAN RUIZ GARCIA | CITACION NOVIEMBRE |
| 74765 | *2657953 | RICARDO BORDAZ CAÑAS | CITACION NOVIEMBRE |
| 93097 | 26150279S | SEVERIANO MUÑOZ GARCIA | CITACION NOVIEMBRE |
| 93149 | 52540366V | MARIA EUGENIA ARANDA LOPEZ | CITACION DICIEMBRE |
| 93167 | X9733014N | ADIR ION | CITACION DICIEMBRE |

Jaén, 9 de enero de 2018.- La Delegada, M.^a Teresa Vega Valdivia.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art.44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 8 de enero de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Salud (Servicio de Legislación), situada en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1, de Sevilla.

Expediente: 29-000350-17-P.

Interesado: Chari et Cherie, S.L.

Acto notificado: Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Consumo, por la que se resuelve el recurso de alzada (2017-55-535).

Plazo para interponer recurso: Contra la Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de enero de 2018.- El Secretario General Técnico, Ángel Serrano Cugat.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 10 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado Bing Han, domiciliado en C/ Cruz del Sur, núm. 6, 3.º C, de la localidad de Granada (Granada), que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición el acuerdo de inicio del expediente sancionador núm. 180291/2017 que se le instruye, significándole que dispone de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Interesado: Don Bing Han.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales del expediente sancionador núm. 180291/2017.

Tener por comunicado a don Bing Han del acuerdo de inicio del expediente sancionador núm. 180291/2017 según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 10 de enero de 2018.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 10 de enero de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.

Habiendo resultado infructuosa la notificación dirigida a la entidad «José Palma Moreno (Academia S.E.A)», con CIF 28356072Q, del acuerdo de inicio de Reintegro en el expediente de subvenciones 98/2009/F/0212, efectuada en el domicilio indicado a efectos de notificaciones en la solicitud de concesión, y devuelta por Correos por «desconocido», se publica el presente anuncio, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro de la misma se encuentra a disposición de la entidad en la sede de esta Dirección General, sita en C/ Conde de Ibarra, 18, de Sevilla, donde podrá comparecer por el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación y cumplido el trámite, con las consecuencias y efectos previstos legalmente.

Sevilla, 10 de enero de 2018.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 10 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, Junta Arbitral de Transportes, de notificación miembros de la Junta Arbitral de Transportes y citación vista oral en procedimientos de arbitraje en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas físicas y jurídicas que más tarde se relacionan, contra las que se han presentado solicitudes de arbitraje ante esta Junta, en los términos que indican los artículos 37 y 38 de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Admitidas a trámite las solicitudes de arbitraje de transporte, presentadas por las personas y entidades que más tarde se indican, han sido designados como miembros de la Junta Arbitral de Transportes de Málaga que deben entender del asunto objeto del arbitraje:

Vocal Representante de Cámara de Comercio: Don Borja Torres Atencia. Suplente: Don José María Gómez Petrel.

Vocal Representante de las Empresas de Transportes de Mercancías (Fetrama): Doña Susana Rojas Canalejo. Suplentes: Don Francisco Gaspar Jiménez y Don Francisco Velasco Pedraza.

Vocal/Presidente: Don Salvador Blanco Martín. Suplente: Doña María José Navas Aranda

Vocal/Secretario: Don Juan Vázquez Sell. Suplente: Doña Raquel del Paso Reguera.

Por medio de la presente se comunica a las partes la composición de la Junta Arbitral de Transportes, a efectos de recusación, en los términos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el artículo 17 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, y se procede a la notificación y señalamiento del correspondiente acto de vista oral, convocado por el Presidente de la Junta Arbitral, que se celebrará el día 1 de febrero de 2018, en la Sala de Juntas de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Málaga, sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, de Málaga, en el horario que se indica:

Expediente 053/2017, a las 10 horas y 30 minutos; Reclamante: Ttes. Buytrago Andalucía, S.A.

Reclamada: Dicovisur, S.C.

En cumplimiento del art. 46 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, los interesados podrán comparecer hasta la fecha de celebración de la vista para conocimiento íntegro de la solicitud y demás documentación correspondiente a los expedientes antes mencionados, que obran en el Servicio de Transportes de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Málaga, Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, de Málaga, y se le advierte que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse. La inasistencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la vista y dictado del laudo.

Podrá comparecer por sí mismo o conferir representación a un tercero mediante escrito dirigido a la Junta Arbitral de Transportes de Málaga. En los supuestos de persona jurídica deberán aportar copia de escritura de apoderamiento. En caso contrario, no se le tendrá como personado en la vista.

Málaga, 10 de enero de 2018.- El Delegado, Francisco Fernández España.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 12 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: MA-02135/2017 Matrícula: Titular: GAUCH RICO MANFRED Nif/Cif: X3466195A Domicilio: C/ VEGA DEL MAR, 12 - BL. 12 - 4 A - SAN PEDRO ALC Co Postal: 29670 Municipio: MARBELLA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 14 de Agosto de 2017 Vía: Punto kilométrico: Hechos: NO LLEVAR A BORDO DEL VEHÍCULO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, LLEVARLO SIN CUMPLIMENTAR O INDEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO. TRANSPORTA VIAJEROS BEN YAACOUB IMYAMI NWDCDF309, 15 NOV. 1982 N° PASSPORT 146945542 HOLANDA, ACOMPAÑADO DE OTRO HOMBRE, 2 MUJERES Y VARIOS MENORES. Normas Infringidas: 141.18 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: MA-02214/2017 Matrícula: Titular: REMEDIOS DOMINGUEZ ROMERO Nif/Cif: 28773835F Domicilio: URB. EL PALMITO N° 14 Co Postal: 41770 Municipio: MONTELLANO Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 18 de Agosto de 2017 Vía: Punto kilométrico: Hechos: LA REALIZACION DE TRANSPORTES PUBLICOS O PRIVADOS SIN LLEVAR A BORDO DEL VEHICULO LA DOCUMENTACION FORMAL QUE ACREDITE LA POSIBILIDAD LEGAL DE PRSTARLOS. NO LLEVA LA CARTA DE PORTE DE LA MERCANCIA TRANSPORTADA O DOCUMENTO SIMILIAR. EL CONDUCTOR DE VEHICULO RELACIONADO MANIFIESTA QUE TRABAJA ACTUALMENTE PARA LA EMPRESA NOVAMENSA REMEDIOS DOMINGUEZ ROMERO. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: MA-02237/2017 Matrícula: Titular: MAMOUTOU COULIBALY Nif/Cif: X3781025D Domicilio: C/SANTA TERESA 27 PBJC Co Postal: Municipio: PUERTO DE MAZARRON Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 23 de Julio de 2017 Vía: AP-46 Punto kilométrico: 4 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MAZARRON HASTA RESTO DEL MUNDO DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA CARGA COMPLETA DE MUEBLES, ELECTRODOMESTICOS Y RUEDAS DE CAMION USADAS. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: MA-02247/2017 Matrícula: 9540FRT Titular: INSTALACIONES GARCIA Y GARCIA CB Nif/Cif: E54126628 Domicilio: VICTOR CANDELA S/N Co Postal: 03730 Municipio: JAVEA/XABIA Provincia: Alicante Fecha de denuncia: 05 de Septiembre de 2017 Vía: A-397 Punto kilométrico: 45 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BENAHAIVIS HASTA MARBELLA NO HABIENDO PASADO LOS EXTINTORES DE INCENDIOS LA INSPECCIÓN PERIÓDICA. EL EXTINTOR QUE POSEE ESTA SIN PRECINTO, SIN PRESION, Y CON LA REVISION CADUCADA DESDE HACE AÑOS. Normas Infringidas: 141.5.3 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: MA-02248/2017 Matrícula: 9540FRT Titular: INSTALACIONES GARCIA Y GARCIA CB Nif/Cif: E54126628 Domicilio: VICTOR CANDELA S/N Co Postal: 03730 Municipio: JAVEA/

XABIA Provincia: Alicante Fecha de denuncia: 05 de Septiembre de 2017 Vía: A-397 Punto kilométrico: 45 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BENAHAIVIS HASTA MARBELLA TRANSPORTANDO MERCANCIAS PELIGROSAS SIN LA CARTA DE PORTE PRECEPTIVA PARA LAS MERCANCIAS PELIGROSAS TRANSPORTADAS. TRANSPORTA DOS SACOS DE 25 KG CADA UNO DE UN-3077 CARECIENDO DE CARTA DE PORTE ADR. PRESENTA UN ALBARAN CUYA COPIA SE ADJUNTA, EN EL QUE NO CONSTA NINGUN DATO RELATIVO AL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS. CIRCULA, POR LA CANTIDAD TRANSPORTADA, BAJO LAS EXENCIONES PARCIALES DEL 1.1.3.6 Normas Infringidas: 140.15.8 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: MA-02255/2017 Matrícula: 6039JRM Titular: FARBEN BLANCO Nif/Cif: B93034601 Domicilio: C/ CHILCHES, Nº 9 Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 26 de Junio de 2017 Vía: A-355 Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA COIN REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. NO ACREDITA NI RELACION LABORAL NI PROCEDENCIA MERCANCIAS Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: MA-02261/2017 Matrícula: 2547CVF Titular: ROSA DE CONSUELO ORTEGA ROMERO Nif/Cif: 27379798T Domicilio: LUGAR HORNILLO ALTO, 207 Co Postal: 29650 Municipio: MIJAS Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 12 de Junio de 2017 Vía: AP-7 Punto kilométrico: 172 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MIJAS HASTA MANILVA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. TRANSPORTA MATERIALES PARA CONTRUCCION. NO ACREDITA RELACION LABORAL CON EMPRESA Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: MA-02296/2017 Matrícula: 7435GJD Titular: DISAYT SUR, S.L. Nif/Cif: B90064189 Domicilio: PQUE. N-IV SEVILLA MADRID KM.521 MANZANA B-NAVE 2 Co Postal: 41410 Municipio: CARMONA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 19 de Septiembre de 2017 Vía: A-7054R Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA DE CARÁCTER PÚBLICO DISCRECIONAL EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 3900 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 400 KGS. 11.42% SE ADJUNTA TICKET DE PESAJE. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: MA-02344/2017 Matrícula: 9999BBX Titular: MAGALY I AINHOA SOCIEDAD CIVIL Nif/Cif: J87541421 Domicilio: RIO LOZOYA 11 3D Co Postal: 28981 Municipio: PARLA Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 20 de Septiembre de 2017 Vía: A-356 Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA VELEZ-MALAGA DE CARÁCTER PÚBLICO DISCRECIONAL EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 4300 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 800 KGS. 22.85% TRANSPORTA CARNE FRESCA, SE ADJUNTA TICKET DE BASCULA OFICIAL. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: MA-02361/2017 Matrícula: 6253GMC Titular: JOSE FRANCISCO GARCIA SANCHREZ Nif/Cif: 74842068E Domicilio: CAMINO DEL ARENAL FINCA SAN HILARIO BUZON 89 Co Postal: 29200 Municipio: ANTEQUERA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 07 de Agosto de 2017 Vía: A356R Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VELEZ-MALAGA HASTA VELEZ-MALAGA DE CARÁCTER PÚBLICO DISCRECIONAL EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 4200 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 700 KGS. 20.00% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: MA-02380/2017 Matrícula: 1592JLG Titular: PANES NOELIA SL Nif/Cif: B21555404 Domicilio: PI SAN JORGE NAVE 319 Co Postal: 21810 Municipio: PALOS DE LA FRONTERA

Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 09 de Octubre de 2017 Vía: A-7054 Punto kilométrico: 1,5
Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA DE CARÁCTER PRIVADO COMPLEMENTARIO EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 4150 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 650 KGS. 18.57% TRANSPORTA PAN, SE ADJUNTA TICKET DE BASCULA OFICIAL. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: MA-02385/2017 Matrícula: 2697CZZ Titular: ZAFRA BAUTISTA MIGUEL Nif/Cif: 24701953E Domicilio: PZ CESAR ALVAREZ DUMONT, 3 Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 09 de Octubre de 2017 Vía: A7054 Punto kilométrico: 1,5
Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA DE CARÁCTER PÚBLICO DISCRECIONAL EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 3700 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 200 KGS. 5.71% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: MA-02387/2017 Matrícula: 5228CHS Titular: LIU LIQUAN Nif/Cif: X8675505C Domicilio: INGENIERO DE LA CIERVA 22 P Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 09 de Octubre de 2017 Vía: A7054 Punto kilométrico: 1,5
Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA DE CARÁCTER PRIVADO COMPLEMENTARIO EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 3700 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 200 KGS. 5.71% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: MA-02388/2017 Matrícula: 6451GFR Titular: BUENO BALBOTE JUAN ANTONIO Nif/Cif: 25106093Y Domicilio: AVDA CARLOS ALVAREZ, 22 Co Postal: 29580 Municipio: CARTAMA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 21 de Septiembre de 2017 Vía: A-397 Punto kilométrico: 48
Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MARBELLA HASTA MARBELLA DE CARÁCTER PÚBLICO DISCRECIONAL EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 4000 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 500 KGS. 14.28% TRANSPORTA PAQUETETIA Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: MA-02389/2017 Matrícula: 4967CYB Titular: ALHAURINA AUXILIAR DE LA CONSTRUCCION SA Nif/Cif: A29451622 Domicilio: CTRA ALHAURIN PTE BARRERO KM, 65 Co Postal: 29100 Municipio: COIN Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 21 de Septiembre de 2017 Vía: A-7053 Punto kilométrico: 13
Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE COIN HASTA FUENGIROLA DE CARÁCTER PRIVADO COMPLEMENTARIO EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES SUPERIOR A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 39000 KGS. MMA: 32000 KGS. EXCESO: 7000 KGS. 21.87% TRANSPORTA HORMIGON. SE ADJUNTA TICKET DE BASCULA Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 2200

Expediente: MA-02394/2017 Matrícula: 1591DXM Titular: JUAN MIGUEL GONZALEZ ROMERO Nif/Cif: Domicilio: ESQUILO 17 3 2 Co Postal: 29010 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 09 de Octubre de 2017 Vía: A7054 Punto kilométrico: 1,5
Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA DE CARÁCTER PRIVADO COMPLEMENTARIO EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 4500 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1000 KGS. 28.57% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: MA-02417/2017 Matrícula: 3563CNT Titular: DIAZ GUERRA ANTONIO MANUEL Nif/Cif: 25675145S Domicilio: CALLE FUERTEVENTURA, 2 3 D Co Postal: 29100 Municipio: COIN Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 26 de Septiembre de 2017 Vía: A-397 Punto kilométrico: 46
Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE COIN HASTA MARBELLA CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL.

TRANSPORTA MADERA CARECIENDO DE DOCUMENTO DE CONTROL DE LA MERCANCIA
Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: MA-02446/2017 Matrícula: 5887HVT Titular: SCHENKER Nif/Cif: B14866214 Domicilio: MONTERREY 15 PI SAN LUIS Co Postal: 29006 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 29 de Septiembre de 2017 Vía: A-367 Punto kilométrico: 23 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MALAGA HASTA RONDA DE CARÁCTER PÚBLICO DISCRECIONAL EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 4800 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1300 KGS. 37.14% TRANSPORTA ELECTRODOMESTICOS Y PERFUMES, TODO CARGADO EN MISMA EMPRESA. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: MA-02450/2017 Matrícula: 6643FJH Titular: ROSALES SERRANO JUAN LUIS Nif/Cif: 28905689W Domicilio: ALCALDE PEDRO HURTADO CALERO N 66 Co Postal: 29570 Municipio: CARTAMA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 29 de Septiembre de 2017 Vía: A-367 Punto kilométrico: 23 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MALAGA HASTA RONDA DE CARÁCTER PÚBLICO DISCRECIONAL EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 4000 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 500 KGS. 14.28% TRANSPORTA PAQUETERIA, SE ADJUNTA TICKET DE BASCULA OFICIAL. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: MA-02456/2017 Matrícula: 3506HTG Titular: BELMONTE CABELLO JUAN Nif/Cif: 25691103B Domicilio: CALLE\ ERESMA, 3 Co Postal: 29011 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 29 de Septiembre de 2017 Vía: A367 Punto kilométrico: 23 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MALAGA HASTA RONDA DE CARÁCTER PÚBLICO DISCRECIONAL EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 4950 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1450 KGS. 41.42% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: MA-02464/2017 Matrícula: 2697CZZ Titular: ZAFRA BAUTISTA MIGUEL Nif/Cif: 24701953E Domicilio: PZ CESAR ALVAREZ DUMONT, 3 Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 09 de Octubre de 2017 Vía: A7054 Punto kilométrico: 1,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: MA-02468/2017 Matrícula: 8478JLB Titular: DHL MALAGA Nif/Cif: B28370914 Domicilio: CRTA NTERHORCE 128 Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 29 de Septiembre de 2017 Vía: A367 Punto kilométrico: 23 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MALAGA HASTA RONDA DE CARÁCTER PÚBLICO DISCRECIONAL EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 4650 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1150 KGS. 32.85% SE ADFJUNTA TICKET Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: MA-02472/2017 Matrícula: 3187BZD Titular: ENVAFRUPES SL Nif/Cif: B93053908 Domicilio: POZANCON N° 4 Co Postal: 29700 Municipio: VELEZ-MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 04 de Octubre de 2017 Vía: A-356R Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE VELEZ-MALAGA HASTA MARBELLA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. TRANSPORTA CAJAS DE MADERA Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: MA-02476/2017 Matrícula: 5162FNX Titular: BOUZEKRI NABIL DNIBI Nif/Cif: 76876867B Domicilio: SAMANIEGO 71 Co Postal: 29590 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 19 de Octubre de 2017 Vía: MA-22 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA MATERIAL DE LIMPIEZA, MERCANCIA DE Y PARA

PERSONA DISTINTA AL TITULAR DEL VEHICULO. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: MA-02480/2017 Matrícula: M 001907ZM Titular: RAFAEL JOSE PANADERO AMADO Nif/Cif: 53702715S Domicilio: AVENIDA CARIBE, 71 Co Postal: 29631 Municipio: BENALMADENA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 11 de Octubre de 2017 Vía: A-397 Punto kilométrico: 45,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MALAGA HASTA MARBELLA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: MA-02481/2017 Matrícula: 7337FST Titular: EXCAVACIONES Y TRANSPORTES LA TEJA SL Nif/Cif: B14610059 Domicilio: CL EL TEJAR 38 Co Postal: 14910 Municipio: BENAMEJI Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 29 de Septiembre de 2017 Vía: AP-46 Punto kilométrico: 6,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE PALENCIANA HASTA CARTAMA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL (CAP). Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: MA-02484/2017 Matrícula: 4601HMR Titular: BBF GLOBAL DEVELOPMENT, S.L. Nif/Cif: B93406445 Domicilio: C\ HERMAN HESSE, 5 G 2 3-3 Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 10 de Octubre de 2017 Vía: A-367 Punto kilométrico: 23 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE RONDA HASTA MALAGA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 04:51 HORAS, ENTRE LAS 08:29 HORAS DE FECHA 22/09/2017 Y LAS 14:08 HORAS DE FECHA 22/09/2017, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 4,5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 5 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. SE ADJUNTA DOCUMENTO DE IMPRESION ACT. CONDUCTOR FECHA 29-09-17. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: MA-02586/2017 Matrícula: 5489FGB Titular: FERROLAND OBRAS DOS SL Nif/Cif: B93042620 Domicilio: CUARTELES 33 5A Co Postal: 29002 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 02 de Noviembre de 2017 Vía: A-45 Punto kilométrico: 134 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MARBELLA HASTA PALENCIANA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRASPORA ARIDOS Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: MA-02618/2017 Matrícula: 6962CSR Titular: JOSE NAVARRO JIMENEZ Nif/Cif: 24882057J Domicilio: EL CORREO DE ANDALUCIA Nº4 BLOQUE 4 PORTAL 6 1º D Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 14 de Noviembre de 2017 Vía: A7054 Punto kilométrico: 1,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA DE CARÁCTER PRIVADO COMPLEMENTARIO EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 3900 KGS. MMA: 3300 KGS. EXCESO: 600 KGS. 18.18% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: MA-02626/2017 Matrícula: 3060FLL Titular: INTERIORISMO DEL SUR S.L. Nif/Cif: B92114867 Domicilio: SANTA ISABEL 13 POLG. CAÑADA Co Postal: 29650 Municipio: MIJAS Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 07 de Noviembre de 2017 Vía: MA-22 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE FUENGIROLA HASTA MALAGA DE CARÁCTER PRIVADO COMPLEMENTARIO EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 6000 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 2500 KGS. 71.42% TRANSPORTA PLACAS DE YESO, SE ADJUNTA TICKET DE BASCULA OFICIAL. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: MA-02667/2017 Matrícula: Titular: BOALMA SC Nif/Cif: J92329713 Domicilio: C/ ATENAS, 41 POLIG. SAN LUIS Co Postal: 29006 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 28 de Septiembre de 2017 Vía: C/. MONTERREY, 10 Punto kilométrico: Hechos: LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE POR PARTE DE CARGADORES O

USUARIOS HABITUALES CON TRANSPORTISTAS NO AUTORIZADOS, COMO SE ACREDITA EN FOTOCOPIAS DE DOCUMENTOS ADJUNTOS. EL DÍA 28/9/17 SE PERSONA LA POLICÍA LOCAL EN C/. MONTERREY, 10 (MÁLAGA) DONDE AL PARECER UN CAMIÓN PLUMA SE HABÍA VOLCADO (5082-DBF) SOBRE OTRO CAMIÓN MIENTRAS RELIZABA LABORES DE CARGA. POR LA POLICÍA LOCAL SE COMPRUEBA QUE EL CARGADOR ES BOALMA SLU-XYLEM Normas Infringidas: 141.22 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: MA-02670/2017 Matrícula: 4186BLJ Titular: CARNES DE MALAGA SUR,SL. Nif/ Cif: B93275964 Domicilio: PLAZA DE ESPAÑA, 3 L 14 Co Postal: 29120 Municipio: ALHAURIN EL GRANDE Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 10 de Noviembre de 2017 Vía: C/. RAFEL QUINTANA ROSADO Punto kilométrico: Hechos: 20. LA REALIZACIÓN DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS O MERCANCÍAS PERECEDEROS UTILIZANDO UN VEHÍCULO QUE CAREZCA DE CONFORMIDAD PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PERECEDERAS. EL DÍA 10/11/17 LA POLICÍA LOCAL DE TORREMOLINOS LEVANTA ACTA DE INFRACCIÓN SOBRE EL VEHÍCULO 4186-BLT AL TRANSPORTAR PRODUCTOS CÁRNICOS CON LA ATP CADUCADA. Normas Infringidas: 141.4 LEY 16/87 Sancion: 401

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Compositor Lehmborg Ruiz, 18, 29071 Málaga, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Málaga, 12 de enero de 2018.- El Delegado, Francisco Fernández España.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 12 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: MA-02371/2017 Matrícula: 9687JZY Titular: GOMEZ ROLDAN JOSE Nif/Cif: 30481145G Domicilio: C/ JUAN DE CAMPO 7 Co Postal: 29603 Municipio: MARBELLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 30 de Septiembre de 2017 Vía: AEROPUERTO DE MALAGA Punto kilométrico: Hechos: LA CARENICA , FALSEAMIENTO, FALTA DE DILIGENCIADO O FALTA DE DATOS ESENCIALES DE LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL CUYA CUMPLIMENTACIÓN RESULTE, EN SU CASO, OBLIGATORIA. Normas Infringidas: 40B L LEY 2/2003 65F D Sancion: 270,01.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Compositor Lehmborg Ruiz, 18, 29071 Málaga, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación

Málaga, 12 de enero de 2018.- El Delegado, Francisco Fernández España.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 12 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: MA-02770/2016 Matrícula: 5870CVB Titular: GARCIA MORENO JUAN JOSE Nif/Cif: 77181461Q Domicilio: CALLE\ PAPANOSCA, 21 P03 I Co Postal: 29007 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 24 de Octubre de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 205,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MARBELLA TRANSPORTANDO MERCANCIAS PELIGROSAS INCUMPLIENDO LO DISPUESTO EN LAS NORMAS DE APLICACIÓN ACERCA DEL EQUIPAMIENTO DEL VEHÍCULO O DE LOS MIEMBROS DE LA TRIPULACIÓN. TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS QUE EXCEDE DEL 1,1,3,6 CON PANEL NARANJA QUE CARECE DEL EQUIPO DIVERSO DEL VEHICULO Y DEL CONDUCTOR. TRANSPORTA MERCANCIAS PELIGROSAS Nº ONU 1760 1500KG, ONU 1950 103,32 KG ONU 1325 5,4 KG SUPERANDO LOS LIMITES 1.1.3.6 1.608,72 KG LIGROSAS Normas Infringidas: 141.5.2 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: MA-02874/2016 Matrícula: MA003003DB Titular: ALQUIMACOVI, SL Nif/Cif: B93454072 Domicilio: AVD. LA LEGION, 7 Co Postal: 29200 Municipio: ANTEQUERA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 08 de Noviembre de 2016 Vía: A343 Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ANTEQUERA HASTA MOLLINA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: MA-02951/2016 Matrícula: 9625JCB Titular: GESTORA LOGISTICA Y MENSAJERIA SL. Nif/Cif: B93253284 Domicilio: CALLE FERNANDO EL CATOLICO, 54 Co Postal: 29013 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 11 de Noviembre de 2016 Vía: AP7 Punto kilométrico: 200,2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MARBELLA DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. TRANSPORTA PAQUETERIA. CADUCADA MAYO 2015. Normas Infringidas: 142.1 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: MA-02987/2016 Matrícula: 1077DSD Titular: ANDAMIOS ALMERIA SL Nif/Cif: A92633403 Domicilio: C/ HERRERIA DEL REY, Nº 3 Co Postal: 29005 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 30 de Septiembre de 2016 Vía: A397 Punto kilométrico: 46 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MARBELLA HASTA MARBELLA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. CONDUCTOR NO

PRESENTA TC2 O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO LEGAL QUE ACREDITE RELACIÓN LABORAL CON LA EMPRESA TITULAR DEL VEHICULO. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: MA-00720/2017 Matrícula: Titular: BERMUDEZ AGUERA ANDRES Nif/Cif: 74848729J Domicilio: C/ MARQUES DE MANTUA 6-11º-2 Co Postal: 29014 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 27 de Abril de 2017 Vía: Punto kilométrico: Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PÚBLICO EN VEHÍCULO LIGERO,CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE,COMO SE ACREDITA EN DOCUMENTACIÓN ADJUNTA. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: MA-00801/2017 Matrícula: 4670JGP Titular: RANDO LOPEZ ADRIAN Nif/Cif: 26810430C Domicilio: C/ LAGRIMA, 19-PORTAL 10 Co Postal: 29014 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 26 de Abril de 2017 Vía: A7054 Punto kilométrico: 1,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA DE CARÁCTER PÚBLICO DISCRECIONAL EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 4050 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 550 KGS. 15.00% SE ADJUNTA TICKET Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: MA-00840/2017 Matrícula: 6383GGN Titular: GRAND TRADING 2005,SL Nif/Cif: B93441665 Domicilio: C/ ESTEBAN SALAZAR CHAPELA 20-5 Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 06 de Abril de 2017 Vía: AP-7 Punto kilométrico: 172 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA ALGECIRAS CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. TRANSPORTA TELEFONOS MOVILES Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: MA-00958/2017 Matrícula: 0692CJP Titular: REFO AL-QARIA S.L Nif/Cif: B93102564 Domicilio: C/ AGUILA MARINA Nº 13 Co Postal: 29018 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 05 de Mayo de 2017 Vía: A355 Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA COIN DE CARÁCTER PRIVADO COMPLEMENTARIO EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 4050 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 550 KGS. 15.00% SE ADJUNTA TICKET DE BASCULA Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: MA-01120/2017 Matrícula: 2090BXP Titular: MAMADOU DOSSO Nif/Cif: X8025734E Domicilio: NAVAS DEL REY 46-1-1 Co Postal: 28011 Municipio: MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 06 de Mayo de 2017 Vía: A-92M Punto kilométrico: 7,9 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MADRID HASTA ALGECIRAS DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTANDO COLCHONES Y TELEVISORES EN GRANDES CANTIDADES. EL DENUNCIADO MANIFIESTA SER EL DUEÑO NO TITULAR DEL VEHICULO, NO HABIENDO FORMALIZADO AUN EL CAMBIO DE TITULARIDAD. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: MA-01194/2017 Matrícula: 6493DXF Titular: GRUPO CAVALIERE SL Nif/Cif: B93258937 Domicilio: C/ ARENISCA, Nº 5 2B Co Postal: 29006 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 08 de Marzo de 2017 Vía: MA20 Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. NO APORTA DOCUMENTO QUE ACREDITE LA RELACIÓN LABORAL ENTRE CONDUCTOR Y LA EMPRESA TITULAR DEL TRANSPORTE. TRANSPORTA ESCOMBROS. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: MA-01327/2017 Matrícula: 3551GZY Titular: MASCARRI 2014 S L Nif/Cif: B93352532 Domicilio: PLAZA CHICA 5 Co Postal: 29120 Municipio: ALHAURIN EL GRANDE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 30 de Junio de 2016 Vía: A404 Punto kilométrico: 26 Hechos:

TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE TORREMOLINOS HASTA ALHAURIN EL GRANDE DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. VEHICULO LIGERO. CARAGADO CON MUEBLES. ARRENDADO LARGA DURACIÓN POR EMPRESA MASCARRI 2014 S L. CONDUCTOR AUTONOMO. SIN DOCUMENTAR PROPIEDAD O RELACION ENTRE LOS MUEBLES TRANSPORTADOS Y LA EMPRESA ARRENDADORA. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: MA-01332/2017 Matrícula: 3505HKT Titular: REMEDIOS DOMINGUEZ ROMERO Nif/Cif: 28773835F Domicilio: URB EL PALMITO 14-BJ DERECHA Co Postal: 41770 Municipio: MONTELLANO Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 03 de Abril de 2017 Vía: A7282 Punto kilométrico: 8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA ANTEQUERA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. MERCANCIAS DE Y PARA PERSONAS DISTINTAS AL TITULAR. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: MA-01425/2017 Matrícula: 3506HTG Titular: BELMONTE CABELLO JUAN Nif/ Cif: 25691103B Domicilio: C/ SAYALONGA, Nº 29 Co Postal: 29018 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 12 de Junio de 2017 Vía: A-367 Punto kilométrico: 6 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA RONDA DE CARÁCTER PÚBLICO DISCRECIONAL EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 5350 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1850 KGS. 52.00% Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: MA-02000/2017 Matrícula: 8895GZZ Titular: AGROPECUARIA SANTIAGO Y QUERINO SL Nif/Cif: B92599034 Domicilio: AVDA. JOSE ORTEGA Y GASSET, 124 - 2 - 12 Co Postal: 29006 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 18 de Agosto de 2017 Vía: A367 Punto kilométrico: 4 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CAMPILLOS HASTA CAMPILLOS DE CARÁCTER PRIVADO COMPLEMENTARIO EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 4650 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1150 KGS. 32.85% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: MA-02287/2017 Matrícula: 0893BCW Titular: JOSE JIMENEZ MORENTE Nif/Cif: 26022646D Domicilio: SAN ISIDRO, 2 - 1 D Co Postal: 23780 Municipio: LOPERA Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 17 de Septiembre de 2017 Vía: A-7 Punto kilométrico: 244 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA DIVERSO MOBILIARIO DE DISTINTOS EXPEDIDORES A DIFERENTES DESTINATARIOS, SIN ACREDITAR RELACION CON TITULAR DEL VEHICULO QUE TRANSPORTA Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: MA-02405/2017 Matrícula: 1504CNG Titular: GIL MONTES INVERSIONES SL Nif/Cif: B93263366 Domicilio: LISBOA 21 Co Postal: 29006 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 11 de Octubre de 2017 Vía: A-7282 Punto kilométrico: 8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA ANTEQUERA DE CARÁCTER PRIVADO COMPLEMENTARIO EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 3750 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 250 KGS. 7.14% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Compositor Lehmborg Ruiz, 18, 29071 Málaga.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Málaga, 12 de enero de 2018.- El Delegado, Francisco Fernández España.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 12 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

Expediente: MA-02466/2016 Matrícula: 9862DSY Titular: ARAVERA INVESTMENT, SOCIEDAD LIMITADA Nif/Cif: B93448876 Domicilio: C/ TORRE REAL, 1-A-0 Co Postal: 29603 Municipio: MARBELLA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 24 de Septiembre de 2016 Vía: A397 Punto kilométrico: 48 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MARBELLA DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. Normas Infringidas: 142.1 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: MA-03044/2016 Matrícula: 8187DFB Titular: BAHIALANDIA SL Nif/Cif: B63319388 Domicilio: C/ MACARENA 17 Co Postal: 11500 Municipio: PUERTO DE SANTA MARIA (EL) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 03 de Octubre de 2016 Vía: AP-7 Punto kilométrico: 200 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA FUENGIROLA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. TRANSPORTA MAQUINA INDUSTRIAL DE AIRE ACONDICIONADO NO ACREDITANDO SU CONDUCTOR RELACION LABORAL CON LA EMPRESA TITULAR DEL VEHICULO.-. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: MA-00052/2017 Matrícula: 0446BXS Titular: GALVEZ BENITEZ TRANS, SL Nif/Cif: B92603273 Domicilio: CL TAMBOR 8 -SANTA ROSALIA-MAQUEDA- Co Postal: 29591 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 23 de Diciembre de 2016 Vía: A357 Punto kilométrico: 47 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA CAMPILLOS TRANSPORTANDO MERCANCIAS PELIGROSAS UTILIZANDO CISTERNAS PORTATILES, CGEM, CISTERNAS FIJAS (VEHÍCULOS CISTERNA), CISTERNAS DESMONTABLES, CONTENEDORES CISTERNA, CAJAS MÓVILES CISTERNA, VEHÍCULOS BATERIA, MEMU, VEHÍCULOS, CONTENEDORES O CONTENEDORES PARA GRANEL QUE CARECEN DE PANELES NARANJA. TRANSPORTA 240KG DE UN 3082. SUSTANCIA LIQUIDA PELIGROSA MEDIO AMBIENTE 9. III. E. - 350KG DE UN 1866 SOLUCION DE RESINA 3. III. E. Y 500 KG DE UN 3077 SUSTANCIA SOLIDA PELIGROSA MEDIO AMBIENTE 9. III. E. CARECIENDO DE PANELES NARANJAS. SE ADJUNTA FOTOGRAFÍA. SE ADVIERTE VERBALMENTE SOBRE CARENCIA DE AUTORIZACION ESPECIAL (ADR) ASI COMO EQUIPAMIENTO OBLIGATORIO.-. NO SE INMOVILIZA POR DEJAR PARTE DE LA MERCANCIA PELIGROSA EN OTRO VEHICULO DE LA EMPRESA.-. Normas Infringidas: 140.15.5 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: MA-00163/2017 Matrícula: 7109DJL Titular: FRAMEX UNION SL Nif/Cif: B92494699 Domicilio: AVDA. KARAT, 56 Co Postal: 29750 Municipio: ALGARROBO Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 27 de Enero de 2017 Vía: A-356R1 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VELEZ-MALAGA HASTA VELEZ-MALAGA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL (CAP). Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: MA-00244/2017 Matrícula: 6079HGL Titular: SEDEXMA EXTINTORES SL Nif/Cif: B93051415 Domicilio: P.I. GUADALHORCE NAVE 80 Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 09 de Febrero de 2017 Vía: A7054R Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 2500 KGS. MMA: 2020 KGS. EXCESO: 480 KGS. 23,76%SE ADJUNTA TICKET DE BASCULA OFICIAL, TRANSPORTA EXTINTORES. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: MA-01223/2017 Matrícula: 2809CLS Titular: ARAVERA INVESTMENT, SOCIEDAD LIMITADA Nif/Cif: B93448876 Domicilio: URB\ TORRE REAL, 1 0 Co Postal: 29603 Municipio: MARBELLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 18 de Mayo de 2017 Vía: A-356 Punto kilométrico: 48,4 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA VELEZ-MALAGA UTILIZANDO UN VEHÍCULO QUE CARECE DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD PARA EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS O MERCANCIAS PERECEDERAS O POR TENER DICHO CERTIFICADO CADUCADO O FALSEADO. CERTIFICADO CADUCADO DESDE 14 DE ABRIL DE 2017. TRNASPORTA PRODUCTOS PERECEDEROS EN REPARTO. Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: MA-01578/2017 Matrícula: A 001652BL Titular: DIPOTRANS SL Nif/Cif: B03869526 Domicilio: C/ CATI - PG IND BOCH, N° 37 Co Postal: 03330 Municipio: CREVILLEN Provincia: Alicante Fecha de denuncia: 05 de Junio de 2017 Vía: A-356 Punto kilométrico: 45,9 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CREVILLEN HASTA ZAFARRAYA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, este instructor propone se dicte resolución por la que se imponga a los denunciados que se citan las sanciones especificadas anteriormente, de conformidad con lo establecido en el 143 de la citada Ley 16/1987, y 201 de su Reglamento.

Se le concede un plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para que, si lo estima oportuno, cada interesado comparezca en esta Delegación Territorial, sita en Compositor Lehmborg Ruiz, 18, 29071 Málaga, y pueda examinar el expediente sancionador y a la vez alegar y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, para la mejor defensa de su derecho.

En el supuesto de que actúe mediante representante, la persona que lo haga en su nombre aportará documento acreditativo de la representación concedida.

Málaga, 12 de enero de 2018.- El Delegado, Francisco Fernández España.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 10 de enero de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, de notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos recaídos en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.

Acuerdo de inicio y pliego de cargos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), en expediente administrativo en materia de vivienda protegida, sobre la vivienda matrícula GR-0940, cuenta 102, sita en C/ Arquitecto Modesto Cendoya, núm. 11, Blq. 9, 3.º A, Granada.

Interesada: Francisca Jiménez Vega con DNI 52404936-B.

Expediente: Procedimiento administrativo en materia de vivienda protegida.

Tipo de acto a notificar: Acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 42.2 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la presente se le notifica:

Que con fecha 3 de noviembre de 2017, se ha dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la vivienda matrícula GR-0940, cuenta 102, sita en C/ Arquitecto Modesto Cendoya, núm. 11, Blq. 9, 3.º A, en Granada, fundamentado en incumplimiento establecido en el artículo 15, apartado 2, letra c de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

El expediente administrativo se encuentra a su disposición en la oficina Rehabilitación Integral de Barriadas (RIB) Almanjáyar, de AVRA, sita en calle Teresa León, núm. 10, 18013 Granada.

Contra el pliego de cargos, la interesada podrá formular alegaciones y proponer prueba en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. Una vez transcurrido el plazo, se seguirá el trámite legal.

| Matrícula | Finca | Municipio (Provincia) | Dirección vivienda | Apellidos y nombre del adjudicatario |
|-----------|-------|-----------------------|---|--------------------------------------|
| GR-0940 | 98625 | GRANADA | C/ Arquitecto Modesto Cendoya, núm. 11, Blq. 9, 3.º A | FRANCISCA JIMÉNEZ VEGA |

Granada, 10 de enero de 2018.- El Director, José Luis Hernández Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 12 de enero de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, por el que se notifica a los solicitantes de vivienda protegida en régimen de alquiler que se indican.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía procede a notificar la resolución que abajo se indica dado que la notificación personal ha resultado infructuosa en la dirección aportada al expediente por el propio interesado, citándose al afectado para que comparezca en la Dirección Provincial de la mencionada Agencia en Jaén, sita en C/ Isaac Albéniz, 2, 23009 de Jaén, en horario de atención al público y en el plazo de 10 días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, para notificarle el acto administrativo correspondiente.

La notificación se tendrá por realizada debidamente cuando el interesado se persone en el lugar y plazo previsto y se le dé traslado del contenido íntegro del acto o bien, en el caso de que no comparezca, cuando haya transcurrido el plazo antes reseñado.

- Acto notificado:

Doña Amanda Muñoz Fernández, con DNI 77352982A, posible adquisición de vivienda de protección pública en régimen de alquiler promovida por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), en la 3.ª fase del Bulevar de Jaén.

Doña Estefanía Martínez Siles, con DNI 77361789R, posible adquisición de vivienda de protección pública en régimen de alquiler promovida por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), en la 3.ª fase del Bulevar de Jaén.

Don Jesús Rodríguez Pulido, con DNI 75018338C, posible adquisición de vivienda de protección pública en régimen de alquiler promovida por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), en la 3.ª fase del Bulevar de Jaén.

Don Javier Raya Olmo, con DNI 75021294D, posible adquisición de vivienda de protección pública en régimen de alquiler promovida por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), en la 3.ª fase del Bulevar de Jaén.

Don Alberto Fuentes Capozzo, con DNI 77330288X, posible adquisición de vivienda de protección pública en régimen de alquiler promovida por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), en la 3.ª fase del Bulevar de Jaén.

Jaén, 12 de enero de 2018.- El Director, Francisco Chica Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter complementario a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su publicación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 12 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo, Deporte y Recursos Comunes, por el que se notifica resolución del expediente sancionador que se cita en materia de turismo.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la resolución del expediente sancionador GR/026/2017, incoado contra Francisco Javier Pallarés Ayala, con NIF 24195771R, titular del establecimiento denominado Apartamentos Almanzora Apartments, sito en Avenida de Madrid, 12, 6.º B, C.P. 18012 de la localidad de Granada, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), se publica el presente anuncio con somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación de la resolución recaída por infracción del artículo 71.1 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre). El plazo para el pago de la sanción impuesta será, si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, y si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, será desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, se indica al interesado que dispone de un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocer el contenido íntegro de la resolución y dejar constancia de su conocimiento, pudiendo comparecer, a tales efectos, en la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, sita en Granada, Calle Marqués de la Ensenada, núm. 1, 1.ª planta, con advertencia de que, en caso de no hacerlo, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Transcurrido el plazo de 10 días, o tras la comparecencia del interesado, si ésta tuviera lugar, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comenzará a computarse el plazo de un mes para interponer recurso de alzada ante el Sr. Delegado Territorial de Cultura, Turismo y Deporte o ante la persona titular de la Viceconsejería de Turismo y Deporte, indistintamente.

Granada, 12 de enero de 2018.- La Secretaria General Provincial, Mercedes López Nevot.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 12 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución recaída en procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica en el domicilio que consta en el expediente, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Ronda de los Alunados, s/n, de Jerez de la Frontera, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don Francisco Raúl Márquez Pereira.
- NIF/CIF: 75778557C.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0383/17.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, de fecha 14 de noviembre de 2017, y modelo de liquidación de sanción número 0482110126010.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 12 de enero de 2018.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 12 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada trámite de audiencia relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica en el domicilio que consta en el expediente, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Ronda de los Alunados, s/n, de Jerez de la Frontera, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don Ignacio Gil Morando.
- NIF/CIF: 31858440J.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0490/17.
- Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 14.11.2017.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 12 de enero de 2018.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 11 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/es interesadas que figura/n en la siguiente relación el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

| | INTERESADO | NIF/NIE/CIF | ACTO NOTIFICADO | EXPEDIENTE |
|---|---|-------------|-------------------------|----------------|
| 1 | GESTIONES E INVERSIONES DE SOLARES S.L. | B91321018 | RESOLUCIÓN | SE/0311/17/SAJ |
| 2 | ANTONIO CLÉRIGO VILA | 12760044N | RESOLUCIÓN | SE/0230/17/SAA |
| 3 | AGUSTÍN CONTRERAS LÓPEZ | 28594504F | RESOLUCIÓN DE NO INICIO | SE/0500/17/PS |
| 4 | JOSÉ MARÍA PEDREGOSA CEPEDA | 75433343J | RESOLUCIÓN | SE/0107/17/SAJ |
| 5 | JUAN JACINTO VICENTE NIEVES | 29479648L | RESOLUCIÓN | SE/0244/17/PS |
| 6 | JOSÉ CORZO RODRÍGUEZ | 75355635E | RESOLUCIÓN | SE/0055/17/SAA |

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 11 de enero de 2018.- El Delegado, Segundo Benítez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 11 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/es interesadas que figura/n en la siguiente relación, el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

| | INTERESADO | NIF/NIE/CIF | ACTO NOTIFICADO | EXPEDIENTE |
|---|----------------------------------|-------------|----------------------|----------------|
| 1 | LA CASA DE LOS ANIMALES S.L. | B91930255 | TRÁMITE DE AUDIENCIA | SE/0163/17/SAA |
| 2 | TRINIDAD SÁNCHEZ MONTERO | 53768106V | ACUERDO DE INICIO | SE/0504/17/F |
| 3 | FRANCISCO JOSÉ GUZMÁN MARTÍNEZ | 75779934V | ACUERDO DE INICIO | SE/0493/17/PS |
| 4 | FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ CAPMANY | 28935501Y | ACUERDO DE INICIO | SE/0486/17/PS |
| 5 | LUÍS REYES GARCÍA | 75388160W | ACUERDO DE INICIO | SE/0471/17/SAJ |
| 6 | JAIME ÍÑIGUEZ RIVERO | 52693604Y | TRÁMITE DE AUDIENCIA | SE/0384/17/SAA |
| 7 | JOSÉ MARÍA RAMOS CABALLERO | 80033753D | TRÁMITE DE AUDIENCIA | SE/0312/17/SAJ |
| 8 | REFUGIO EL AMPARO DEL SUR | G90011040 | TRÁMITE DE AUDIENCIA | SE/0261/17/SAJ |
| 9 | PEDRO PIÑERO DELGADO | 28855342W | TRÁMITE DE AUDIENCIA | SE/0313/17/SAA |

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 11 de enero de 2018.- El Delegado, Segundo Benítez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 11 de enero de 2018, de la Viceconsejería, por la que se emite y se hace público el Informe Ambiental Estratégico de la Modificación núm. 1 del Plan de Ordenación del Territorio del Levante Almeriense.

La Ley 7/2007, de 9 de julio de gestión integrada de la calidad ambiental (en adelante Ley 7/2007) regula los instrumentos de prevención y control ambiental en la Comunidad Autónoma de Andalucía, siendo la finalidad de estos la prevención o corrección de los efectos negativos de determinadas actuaciones sobre el medio ambiente. La evaluación ambiental estratégica se encuentra entre tales instrumentos de prevención y control al objeto de lograr la integración de los aspectos ambientales en los planes y programas incluidos en el ámbito de aplicación que determina la Ley 7/2007 en su artículo 36.

Atendiendo a lo contemplado en el artículo 39.3 de la Ley 7/2007, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, teniendo en cuenta el documento ambiental estratégico, el borrador de la modificación del plan, el resultado de las consultas realizadas, y de conformidad con los criterios establecidos en el Anexo V de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, formula el presente informe ambiental estratégico para determinar la posible existencia de efectos ambientales significativos derivados de la Modificación núm. 1 del Plan de Ordenación del Territorio del Levante Almeriense.

A) TRAMITACIÓN.

La evaluación ambiental estratégica de la Modificación núm. 1 del Plan de Ordenación del Territorio del Levante Almeriense tiene como punto de partida la solicitud de inicio del procedimiento simplificado por parte del promotor (Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio) al órgano ambiental (Viceconsejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio). Dicha solicitud de inicio, con fecha de entrada de 31/07/2017, se acompañaba del preceptivo borrador de la Modificación núm. 1 del Plan de Ordenación del Territorio del Levante Almeriense y del correspondiente documento ambiental estratégico en cumplimiento de lo establecido en el artículo 39 de la Ley 7/2007: Procedimiento de la evaluación ambiental estratégica simplificada para la emisión del informe ambiental estratégico.

En base a este documento ambiental estratégico y al borrador de la modificación del plan, el órgano ambiental identificó a las Administraciones públicas afectadas y al público interesado y llevó a cabo el trámite de consultas atendiendo a lo establecido en el artículo 39.2 de la Ley 7/2007. Estas consultas se realizaron particularizadamente a Administraciones públicas afectadas y público interesado vía correo ordinario con acuse de recibo. Por otra parte, la documentación relacionada con este procedimiento de evaluación ambiental simplificada y el resultado de este trámite de consultas se encuentran disponibles en el sitio web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Esta modalidad de información y consulta es coherente con las garantías de participación pública establecidas en la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

Las respuestas recibidas han correspondido a las siguientes entidades:

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio:

- Servicio de Evaluación y Análisis Ambiental.
- Servicio de Prevención y Control Ambiental.
- Servicio de Calidad Hídrica.
- Servicio de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico.

Consejería de la Presidencia, Admón. Local y Memoria Democrática (Consejo Andaluz de Gobiernos Locales).

Consejería de Justicia e Interior (Viceconsejería).

Consejería de Economía y Conocimiento (Secretaría General Técnica).

Consejería de Empleo, Empresa y Comercio (Secretaría General Técnica).

Consejería de Salud (Dirección Gral. de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica).

Grupo Ecologistas Mediterráneo.

Unión de Consumidores Andalucía UCA/UCE.

Comisiones Obreras.

Ayuntamiento de Los Gallardos.

Ayuntamiento de Bédar.

B) APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO V DE LA LEY 21/2013, DE 9 DE DICIEMBRE, DE EVALUACIÓN AMBIENTAL.

Se ha realizado un análisis basado en los dos criterios generales referidos en los apartados 1 y 2 de dicho anexo, esto es: características del plan, y características de los efectos y del área probablemente afectada.

Respecto a las características del plan, la Modificación núm. 1 del Plan de Ordenación del Territorio del Levante Almeriense, objeto del presente procedimiento, tiene como antecedente la evaluación ambiental estratégica del Plan de Ordenación del Territorio del Levante Almeriense, siendo de aplicación la memoria ambiental de 25 de noviembre de 2008 que puso fin a dicho procedimiento.

En concreto, la modificación de plan tiene como finalidad el establecimiento de una nueva regulación de la protección cautelar de las áreas de reserva para actividades de interés supramunicipal, para posibilitar la autorización de actuaciones de interés público en suelo no urbanizable destinadas a la implantación de los usos y actividades en dichas áreas de reserva. Se propone, por tanto, una nueva redacción del artículo 42.b) de la Normativa del Plan de Ordenación del Territorio del Levante Almeriense que posibilite, de forma excepcional, discrecional e individualizada, la autorización de usos compatibles con el desarrollo urbanístico reglado por el plan vigente. La nueva redacción excluye de la prohibición genérica de autorizaciones en suelo no urbanizable a aquellas actuaciones de interés público, que, al estar destinadas a los usos previstos para las áreas de reserva, serían integrables en la ordenación urbanística resultante de la incorporación de las mismas al planeamiento general. En consecuencia, el referido artículo 42.b) quedaría tal y como se especifica a continuación:

«Artículo 42. Protección cautelar del suelo afectado a las Áreas y Zonas de Reserva. (N)

1. Hasta tanto no se incluyan estas áreas en el planeamiento urbanístico general, o, en su caso, en proyecto de actuación, se cumplirán las siguientes medidas cautelares:

a) Prohibición de formulación de modificaciones del planeamiento vigente que afecten al suelo no urbanizable o suelo urbanizable sin planeamiento de desarrollo aprobado en el ámbito tras la aprobación del presente Plan.

b) Prohibición de otorgamiento de autorizaciones de nuevos usos en suelo no urbanizable, salvo las actuaciones de interés público permitidas por el planeamiento urbanístico y destinadas a los usos determinados por el Plan para las correspondientes Áreas y Zonas de Reserva.

c) Mantenimiento de la posibilidad de desarrollo de los suelos urbanizables incluidos en el ámbito de acuerdo con las condiciones y plazos establecidos en el planeamiento general que establece su clasificación, sin perjuicio de que en el curso de la adaptación de éste al Plan el municipio pueda optar por su desclasificación si así lo estima oportuno.»

Respecto a las características de los efectos y del área probablemente afectada, la modificación del plan es acorde con lo establecido en la memoria ambiental del Plan de Ordenación del territorio del Levante Almeriense, aportándose en el anexo de este documento un análisis ambiental actualizado de las características de las áreas afectadas que persigue identificar, a partir de la información ambiental integrada en la Red de Información Ambiental de Andalucía (REDIAM), los condicionantes ambientales que determinan la posible existencia de efectos significativos en el medio ambiente.

C) DETERMINACIONES AMBIENTALES.

Acorde con el objetivo de alcanzar los niveles de protección del medio ambiente y de integración ambiental establecidos en la Ley 7/2007, de 9 de julio, el órgano ambiental establece lo siguiente:

1. De la aplicación de los criterios del Anexo V de la ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se concluye que con la modificación núm. 1 del Plan de Ordenación del Territorio del Levante Almeriense no se prevén efectos significativos adversos sobre el medio ambiente.

2. Los procedimientos de prevención ambiental aplicables a los instrumentos de planificación urbanística que desarrollen la modificación del plan, deberán tener en consideración la información ambiental que aporta el informe de condicionantes ambientales emitido por esta Consejería, en especial para los preceptivos análisis de alternativas ambientalmente viables, y para el establecimiento de medidas preventivas y correctoras acordes con los efectos ambientales previsibles. A este respecto merece especial atención la presencia de los siguientes condicionantes severos en los ámbitos objeto de la modificación del plan:

- Presencia de hábitats y/o especies prioritarias en la totalidad de Zonas de Reserva y Áreas de Reserva, tanto para uso residencial y turístico como para actividades productivas.

- Presencia de especies de flora en peligro de extinción o vulnerables en el Área de Reserva de Bédar-Los Gallardos y en la Zona de Reserva del Llano Central.

- Presencia de especies de fauna en peligro de extinción o vulnerables en el Área de Reserva del Corredor de La Ballabona, Zona de Reserva del Llano Central y la Zona de Reserva de Carboneras (Puntazo del Rayo).

3. La Comisión de Seguimiento del Plan de Ordenación del Territorio del Levante Almeriense será la encargada del seguimiento ambiental de la actual modificación atendiendo al sistema de indicadores aprobado en la memoria ambiental de 25 de noviembre de 2008 y con la periodicidad establecida (4 años) para la emisión de los correspondientes Informes de Seguimiento y Evaluación.

Sevilla, 11 de enero de 2018.- El Viceconsejero, Jose L. Hernández Garijo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 19 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Lebrija (Sevilla). (PP. 17/2018).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Sevilla, competente por razón del territorio, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13,1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de Información Pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada, relativo a:

Expediente: AAU/SE/668/17/N.

Denominación: Integración de los Yesos en la Comunidad de Regantes Sector B-XII.

Emplazamiento: Los Yesos.

Término municipal: Lebrija (Sevilla).

Promovido por: Comunidad de Regantes del Sector B-XII del Bajo Guadalquivir.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre la valoración de impacto a la salud y a las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de Información Pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de Grecia s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, Sevilla, en horario de 9,00 a 14,00, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 19 de diciembre de 2017.- El Delegado, José Losada Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 12 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se dispone la publicación de la Resolución de 24 de octubre de 2017 que ordena proceder al registro y publicación del instrumentos de planeamiento que se cita, al tener por subsanadas las deficiencias consignadas en el Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 4.10.2017 de aprobación definitiva en los términos del artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Para general conocimiento esta Delegación Territorial hace pública la Resolución por la que se dispone proceder al registro y publicación de la «Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Villanueva de Tapia relativas al sector UR-1», conforme a Acuerdo de CTOTU de 4.10.2017 de aprobación definitiva, en los términos del art. 33.2.b) de la LOUA; de acuerdo con los artículos 40 y 41 de la Ley LOUA, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se establece el Registro de Instrumentos Urbanísticos de Andalucía.

Se ha procedido a la inscripción en Registro de Instrumentos Urbanísticos Autonómico, de dicho instrumento con fecha 6.11.2017, con el núm. 7478 y ha sido comunicada por Ilmo. Ayuntamiento de Villanueva de Tapia con fecha 28.11.2017 su inscripción en Registro Municipal (número de referencia 2).

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- Resolución de 24 de octubre de 2017 por la que se dispone proceder al registro y publicación del instrumento de planeamiento «Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Villanueva de Tapia relativas al sector UR-1», al tener por subsanadas las deficiencias consignadas en el Acuerdo de la CTOTU de 4.10.2017 (Anexo I).

- Acuerdo de CTOTU de 4.10.2017 de aprobación definitiva en los términos del artículo 33.2.b) de la LOUA (Anexo II).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de planeamiento (Anexo III).

ANEXO I

Resolución de la Delegación Territorial de Málaga, por la que se dispone proceder al registro y publicación del Instrumento de Planeamiento «Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Villanueva de Tapia relativa al sector UR-1 de Villanueva de Tapia»

Expediente: EM-VT-13.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 4 de octubre de 2017 (MA/03/17), por el que se aprueba definitivamente conforme a lo establecido en el artículo 33.2.b) de la LOUA, la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Villanueva de Tapia relativa al Sector UR-1 (Expediente EM-VT-13), de conformidad con el Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, supeditando su registro y publicación a la subsanación de las deficiencias indicadas en el apartado 4.3 del acuerdo adoptado (Punto 4.3: «Respecto a la compatibilidad del uso docente del antiguo sector UR-1 con el uso social para implantar sobre parte de dicha parcela de una serie de alojamientos protegidos, puesto

que las viviendas protegidas que se pretenden edificar se van a realizar sobre suelos de dominio público calificados como equipamiento, se debe indicar estas viviendas serán de alojamiento transitorio de promoción pública, tal y como se señala en el artículo 17.1.2.º de la LOUA, con la correspondencia que tengan este tipo de alojamientos en el correspondiente plan de viviendas. En base a lo anterior, se emite informe técnico Favorable condicionado a la subsanación de lo lo indicado en el apartado 4.3, a la Modificación Puntual de las NN.SS. de Villanueva de Tapia planteada.» y de conformidad con los artículos 12 y 13 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el ejercicio de las funciones atribuidas al titular de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, una vez acreditada y verificada la subsanación de las deficiencias existentes, según resulta del informe emitido por el Servicio de Urbanismo en fecha 23.10.2017,

RESUELVO

1.º Tener por subsanadas las deficiencias indicadas en el mencionado Acuerdo y proceder al depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos, del instrumento de planeamiento «Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Villanueva de Tapia relativas al sector UR-1» (expediente EM-VT-13) aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo el 04 de octubre de 2017, comunicándose al Ayuntamiento para su inscripción en el Registro Municipal, que debe notificar a esta Delegación, al objeto de proceder a su publicación.

2.º Publicar el Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio de 4 de octubre de 2017, así como la presente resolución y el contenido de las normas urbanísticas del citado instrumento en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El Delegado Territorial. Fdo. Adolfo Moreno Carrera.

ANEXO II

ACUERDO DE LA COMISIÓN TERRITORIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

La Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, en sesión MA.03.2017 celebrada el 4 de octubre de 2017, adopta el siguiente acuerdo:

Expediente: EM-VT-13.

Municipio: Villanueva de Tapisa (Málaga).

Asunto: Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Villanueva de Tapisa relativa al Sector UR-1.

Promotor: Ayuntamiento de Villanueva de Tapia.

ANTECEDENTES

Primero. Planeamiento de aplicación.

Normativa Urbanística general:

• Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, modificada por la Ley 2/2012, de 30 de enero (en adelante LOUA).

- Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana (en adelante RP).

En materia de Ordenación del Territorio:

- Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía. Decreto 206/2006, de 28 de noviembre, BOJA número 250, de 29 de diciembre de 2006 (en adelante POT).
- Plan Especial de Protección del Medio Físico de la provincia de Málaga, aprobado por Resolución de 6 de marzo de 1987 del Consejero de Obras Públicas y Transportes, publicado en BOJA núm. 69, de 9 de abril de 2007 (en adelante PEPMF).

En materia Urbanística:

- Normas Subsidiarias de Villanueva de Tapia, aprobadas definitivamente por la CPOTU de Málaga el 28 de noviembre de 2000. Publicación de dicho acuerdo en el BOP de Málaga núm. 4, de fecha 5 de enero de 2001 (en adelante NN.SS. de Villanueva de Tapia).
- Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Villanueva de Tapia, aprobación definitiva por el Pleno Municipal el 30 de abril de 2010, publicación en el BOP de Málaga núm. 43 de fecha 4 de marzo de 2011 (en adelante Adaptación Parcial a la LOUA de las NN.SS.).

Segundo. Objeto.

El expediente en trámite de Modificación Puntual de las NN.SS. de Villanueva de Tapia, tiene por objeto compatibilizar en la parcela calificada con uso docente del antiguo sector UR-1 el uso social, para implantar sobre parte de dicha parcela de una serie de alojamientos protegidos, según lo establecido en el artículo 14.4 del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012 (PCVS).

Asimismo, también tiene por objeto la reclasificación de una porción de terreno colindante de suelo no urbanizable, de 944,80 m² de superficie, como suelo urbano no consolidado con uso residencial, al ser fácilmente accesible e integrable en la trama urbana existente. Para dicha porción de suelo se establece un techo edificable máximo de 967,85 m², y 6 nuevas viviendas previstas. Dicho techo edificable se compensa en parte con la disminución del techo edificable propuesto en las parcelas residenciales 57 a 60 y 64 del sector UR-1, de forma que el incremento neto de techo lucrativo planteado por la modificación puntual resulta ser de 558,71 m².

La reserva de vivienda protegida correspondiente a la nueva edificabilidad residencial propuesta se materializará en la parcela 57, de propiedad municipal. En concreto, para el incremento de edificabilidad propuesto de 558,71 m², resulta exigible un mínimo de techo destinado a vivienda protegida de 167,61 m² (30%), lo que se cumple al poseer la parcela reservada 57 un techo edificable de 174,67 m².

Los nuevos suelos clasificados como urbanos no consolidados se integran en la zona de suelo urbano colindante, manteniéndose invariables los parámetros estructurales que para dicha zona se establecen en la Adaptación Parcial a la LOUA de las NN.SS.:

- Uso global: Residencial.
- Densidad global: 65 viv/ha.
- Edificabilidad global: 1,10 m²/m²s.

Tercero. Tramitación.

1. El 7 de octubre de 2015, registro núm. 201519000037581, tuvo entrada en esta Delegación Territorial oficio por el que se solicitaba la aprobación definitiva del expediente, de conformidad con lo establecido en los artículos 31 y siguientes de la LOUA.

2. Analizado el Documento se detecta la falta de documentación que debe contener la Modificación, por lo que el 28 de octubre de 2015, registro de salida núm. 172, se requiere al Ayuntamiento de Villanueva de Tapia para que aporte informe de Incidencia Territorial,

y de conformidad con el artículo 70 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la identidad de todos los propietarios o titulares de otros derechos reales sobre las fincas afectadas durante los cinco años anteriores a su iniciación.

3. El 12 de noviembre de 2015, registro de entrada núm. 4207/1056, el Ayuntamiento de Villanueva de Tapia presenta en esta Delegación Territorial certificación del Registro de la Propiedad de Archidona sobre los propietarios de los últimos cinco años. Así mismo, el 18 de abril de 2016, registro de entrada núm. 4207/8060, aporta Informe de Incidencia Territorial emitido por la Oficina de Ordenación del Territorio de Málaga el 1 de febrero de 2016.

4. El 13 de mayo de 2016, registro de salida núm. 5554, se remite al Ayuntamiento de Villanueva de Tapia requerimiento para que complete el expediente de acuerdo con lo señalado en el informe emitido por técnicos adscritos al Servicio de Urbanismo el 12 de mayo de 2016, en concreto se requería:

1.º Revisión de la Declaración Ambiental Estratégica emitida el 26.6.2015, a raíz de las modificaciones de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía (GICA).

2.º Informe sobre los plazos de vivienda protegida.

5. El 22 de agosto de 2016 esta Delegación Territorial aprueba la Modificación de la Declaración Ambiental Estratégica emitida sobre el expediente.

6. El 8 de febrero de 2017, registro de entrada núm. 4207, el Ayuntamiento de Villanueva de Tapia aporta Informe sobre los plazos de vivienda protegida del expediente, emitido por la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Málaga el 29 de diciembre de 2016.

7. El 23 de febrero de 2017, registro de salida núm. 2274, se remite al Ayuntamiento de Villanueva de Tapia requerimiento para que de acuerdo con el informe emitido por el Servicio de Urbanismo el 22 de febrero de 2017, complete el expediente.

8. El 5 de abril de 2017, registro de entrada núm. 4207/8016, el Ayuntamiento de Villanueva de Tapia presenta:

1.º Documento Técnico en formato digital.

2.º Certificado del acuerdo plenario sobre segunda aprobación provisional acordada el 31.3.2017.

3.º Documento Técnico en formato papel con diligencia de segunda aprobación provisional.

9. Tramitación municipal:

a) Aprobación inicial:

Pleno del Ayuntamiento, sesión ordinaria celebrada el 30 de marzo de 2012.

- Estudio de Impacto Ambiental: aprobado por el Pleno el 25 de octubre de 2012.

- Adenda Estudio de Impacto Ambiental: aprobado por el Pleno el 3 de julio de 2016.

b) Información pública:

- Diario «Sur» de Málaga, de fecha 17 de abril de 2012.

- BOP de Málaga núm. 84, de fecha 3 de mayo 2012.

- Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Según consta en el certificado expedido el 11 de junio de 2011 por el Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Villanueva de Tapia, tras el periodo de información pública «no se ha presentado ninguna reclamación o sugerencia al respecto». Así mismo, mediante certificación de fecha 20 de febrero de 2013, constata la ausencia de reclamaciones al Estudio de Impacto Ambiental.

c) Aprobación provisional:

1.º Pleno del Ayuntamiento, sesión ordinaria celebrada el 6 de marzo de 2015.

2.º Pleno del Ayuntamiento, sesión ordinaria celebrada el 31 de marzo de 2017.

10. El 28 de abril de 2017, técnicos adscritos al Servicio de Urbanismo emiten nuevo informe jurídico previo en el que se concluye que el expediente se encuentra completo, por lo que procede su valoración técnica.

11. Previamente a la aprobación definitiva por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, es necesario dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía (artículo 36.2.c) 2.ª de la LOUA). Por ello el 5 de mayo de 2017 fue remitida copia del expediente a los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación de Territorio, a efectos de que se solicitase dicho Dictamen. La solicitud tuvo entrada en Consejo Consultivo de Andalucía el 18 de mayo de 2017, teniendo entrada el Dictamen núm. 388/2017 en la Consejería el 28 de junio de 2017, dictaminándose favorablemente el expediente tramitado. (El lapso temporal transcurrido para la emisión del dictamen ha de ser deducido del plazo de cinco meses de aplicación, que finalizaría por tanto el 10 de octubre de 2017).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Competencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con los artículos 31.2.B).a) y 36.2.c) regla 1.ª de la LOUA, la competencia para la aprobación definitiva de la Modificación propuesta corresponde a la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo por tratarse de una innovación que afecta a determinaciones de la ordenación estructural establecidas en el artículo 10.1.A de la citada Ley.

Segundo. Procedimiento.

La presente modificación de elementos aprobada inicialmente el 30 de marzo de 2012 ha sido tramitada en su integridad tras la entrada en vigor de la LOUA, debiendo ajustarse a lo establecido en la misma.

El procedimiento para la formulación, tramitación y aprobación de los instrumentos de planeamiento y sus innovaciones se regula en la LOUA, en los artículos 31, 32 y 33 respectivamente, así como en el 36 el Régimen de la innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento.

La resolución sobre la aprobación definitiva deberá producirse de forma expresa en el plazo máximo de cinco meses a contar desde el día siguiente al de la presentación por el Ayuntamiento del expediente completo, comprensivo del proyecto de instrumento de planeamiento y de las actuaciones practicadas en el procedimiento de aprobación municipal, según establece el artículo 32.4 de la LOUA.

Tercero. Informes sectoriales.

En cuanto a los informes de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, artículo 32.1.2.ª de la LOUA, se constata que han sido emitidos los siguientes:

A) Informes evacuados tras la aprobación inicial de 30 de marzo de 2012:

| INFORMES | FECHA EMISIÓN | CONCLUSIÓN |
|---|---------------|---------------------------------------|
| INFORME PREVIO DE VALORACIÓN AMBIENTAL | 09/08/2013 | VIABLE CON LIMITACIONES Y CONDICIONES |
| AGUAS | | |
| 1º.- Informe | 13/11/2013 | REQUERIMIENTO |
| 2º.- Informe | 10/03/2014 | FAVORABLE |
| CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR ZONA DE GRANADA | 10/10/2014 | FAVORABLE CONDICIONADO |

B) Informes evacuados tras las aprobaciones provisionales:

| INFORMES | FECHA EMISIÓN | CONCLUSIÓN |
|--|---------------|------------|
| DECLARACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA | 26/06/2015 | VIABLE |
| MODIFICACIÓN DECLARACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA | 22/08/2016 | ----- |
| AGUAS | 15/06/2015 | FAVORABLE |
| EDUCACIÓN | 03/09/2015 | FAVORABLE |
| PLAZOS V.P.O | 29/12/2016 | FAVORABLE |
| PLAZOS V.P.O | 27/04/2017 | FAVORABLE |

En la certificación expedida por el Secretario Interventor del Excmo. Ayuntamiento el 4 de abril de 2017, relativa al acuerdo sobre la segunda aprobación provisional acordada en sesión plenaria con fecha 31 de marzo de 2017, expresamente se reseña que «las modificaciones introducidas en esta segunda aprobación no afectan al sentido del informe emitido por la Consejería competente en materia de aguas» añadiendo «la innecesariedad de volver a someter esta segunda aprobación a ratificación de los informes sectoriales evacuados en su momento y ello en base a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, punto 1.º, regla 3.ª, 2.º párrafo».

Cuarto. Análisis técnico emitido por el Servicio de Urbanismo.

Tras el estudio de la documentación técnica presentada, y de acuerdo con lo establecido en la legislación y normativa urbanística vigente, en informe técnico de Servicio de Urbanismo emitido el 28 de abril de 2017 se indica:

«4.1. Respecto del carácter de la modificación según el artículo 10 de la LOUA.

La modificación supone un cambio de clasificación de una porción de suelo (pasando éste de suelo no urbanizable a suelo urbano no consolidado), por lo que afecta a la ordenación estructural establecida por el planeamiento general (artículo 10.1.A).a) de la LOUA), correspondiendo su aprobación definitiva a la Consejería competente en materia de urbanismo (artículo 31.2.B).a) de la LOUA).

4.2. Respecto del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la LOUA.

4.2.1. Conveniencia de la innovación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36.2.a).1.ª de la LOUA, el expediente justifica en su Memoria las mejoras que supone la nueva ordenación para el bienestar de la población, y que consisten básicamente en incrementar la reserva de alojamientos protegidos en el municipio, así como en solventar la actual carencia de suelo residencial libre, mediante la incorporación al núcleo de una porción de terreno de suelo no urbanizable que remata una discontinuidad del tejido urbano actualmente existente.

4.2.2. Necesidad de adopción de medidas compensatorias.

Dado que la modificación planteada incrementa el aprovechamiento lucrativo de los terrenos, se propone la adopción de medidas compensatorias, con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 36.2.a).2.ª de la LOUA. En concreto, se propone un incremento de suelo dotacional de 393,41 m², el cual se desglosa en una parcela destinada a zona verde (200 m²) y una parcela destinada a equipamiento (1.333,85 m²). Dicha reserva cumple lo preceptuado en el artículo 36.2.a).2.ª de la LOUA, al mejorar la proporción ya alcanzada entre dotaciones y equipamiento, dándose cumplimiento a los estándares mínimos establecidos tanto en el artículo 17 de la LOUA como en el Anexo al Reglamento de Planeamiento. En la reserva de espacios libres públicos establecida se ha tenido en cuenta el mantenimiento del ratio existente de SGEL/hab preceptuado en el artículo 36 de la LOUA, integrándose dicha reserva en la parcela de espacios libres de carácter local planteada, al no tener entidad como para constituir un sistema general independiente.

Asimismo, se complementa dicha reserva dotacional con la creación de tres nuevas plazas de aparcamiento público, las cuales se ubican en el vial núm. 2.

4.2.3. Necesidad de obtener dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía

Puesto que la modificación puntual tiene por objeto una distinta zonificación o uso de espacios libres, dotaciones o equipamientos, para su aprobación será necesario obtener dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía, en base a lo establecido en el artículo 36.2.c). 2.ª de la LOUA.

4.3 Respecto a la compatibilidad del uso docente del antiguo sector UR-1 con el uso social para implantar sobreparte de dicha parcela una serie de alojamientos protegidos, puesto que las viviendas protegidas que se pretenden edificar se van a realizar sobre suelos de dominio público calificados como equipamiento, se debe indicar que estas viviendas serán de alojamiento transitorio de promoción pública, tal y como se señala en el artículo 17.1.2.º de la LOUA, con la correspondencia que tengan este tipo de alojamientos en el correspondiente plan de viviendas.

En base a lo anterior, se emite informe técnico Favorable condicionado a la subsanación de lo indicado en el apartado 4.3, a la Modificación Puntual de las NN.SS. de Villanueva de Tapia planteada.

Visto el Dictamen núm. 388/2017 del Consejo Consultivo de Andalucía, vinculante y favorable; de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía y demás normativa de aplicación, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

A C U E R D A

1.º Aprobar definitivamente conforme a lo establecido en el artículo 33.2.b) de la LOUA, la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Villanueva de Tapia relativa al Sector UR-1 (Expediente EM-VT-13), de conformidad con el Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, supeditando su registro y publicación a la subsanación de la deficiencias indicadas en el apartado 4.3 del presente acuerdo.

2.º Notificar el acuerdo al Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de Tapia y comunicarlo al Consejo Consultivo de Andalucía. Se habrá de aportar documento subsanado, en duplicado ejemplar y debidamente diligenciado, para que una vez verificado por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, se proceda a su registro y publicación.

El presente Acuerdo podrá ser objeto de recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación o publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con artículo 20, párrafo 3.º del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

El Delegado Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, Vicepresidente 3.º de la CTOTU.

Fdo.: Adolfo Moreno Carrera.

ANEXO III

NORMATIVA URBANÍSTICA Y FICHAS URBANÍSTICA

MEMORIA INFORMATIVA

1. Objeto y contenido.

1.1. Objeto de la modificación.

La presente Modificación de elementos tiene el objetivo de modificar los usos de una parcela de suelo urbano municipal compatibilizando el actual uso docente, con el uso social, a la vez que se incorpora al desarrollo urbanístico un ámbito de suelo adyacente al núcleo urbano para destino a usos residenciales mediante su clasificación como Suelo urbano.

Se pretende dar continuidad a la trama urbana existente, la cual presenta un vacío constituido por el ámbito de suelo antes mencionado, ordenando así una nueva fachada.

Se trata de una Modificación de elementos de las reguladas en el artículo 38 en relación con el 37 de la Ley de Ordenación urbanística de Andalucía 7/2002, y en el artículo 154.1 del Reglamento de Planeamiento, al alterarse determinaciones parciales del Documento de Adaptación Parcial de las NN.SS. a las determinaciones de la LOUA, sin incidir sustancialmente en el modelo de ordenación estructural previsto, aún cuando comporta cambios aislados de la clasificación del suelo.

1.2. Contenido.

De acuerdo con lo prescrito en el artículo 19 de la Ley 2/2012, de 30 de enero, que modifica a la ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la presente Modificación tiene el siguiente contenido documental:

- Memoria Informativa: objeto, contenido, planeamiento vigente, antecedentes y estado actual de los terrenos.
- Memoria justificativa: procedencia, conveniencia y oportunidad y determinaciones urbanísticas.
- Normativa urbanísticas: justificación de las determinaciones urbanísticas, alcance, normativa vigente y modificaciones que se proponen.
- Planos: de información de las circunstancias territoriales y del planeamiento vigente, y de proyecto conteniendo el planeamiento modificado.

1.3. Datos del encargante y redactor.

Se redacta por el Arquitecto José Luis Jaime Acedo la presente Modificación Puntual de Elementos del Documento de Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Villanueva de Tapia a la LOUA a iniciativa del Ayuntamiento de Villanueva de Tapia con C.I.F. P2909800A, con domicilio a efectos de notificaciones en Avenida de la Constitución, núm. 50. de Villanueva de Tapia.

2. El planeamiento vigente y antecedentes.

2.1. Planeamiento vigente.

El planeamiento vigente es el «Documento de Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias a la LOUA», cuya aprobación definitiva se produjo el 30 de abril de 2010.

2.2. Determinaciones del planeamiento vigente.

El ámbito de esta Modificación de Elementos abarca dos zonas bien distintas, como se recoge en la cartografía que se acompaña. Por un lado la parte situada más al Sureste, que se corresponde con un suelo no urbanizable natural, mientras que la parte situada más al noroeste se corresponde con un suelo urbano destinado a uso residencial y equipamiento educativo el cual forma parte del Plan Parcial de la UR-1 del Documento de Adaptación Parcial de las NNSS de Villanueva de Tapia a las determinaciones de la LOUA, el cual cuenta con Proyecto de Reparcelación y Proyecto de Urbanización aprobados. Así mismo, las obras están recepcionadas.

2.3. Antecedentes.

El municipio de Villanueva de Tapia se rige en cuanto a Planeamiento urbanístico, por el Documento de Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias a la LOUA, aprobado definitivamente en sesión plenaria celebrada el día 30 de abril de 2010 y publicado en el BOP núm. 43, de fecha 4 de marzo de 2011.

Este documento de Adaptación, permite entre otras cosas la redacción de modificación de elementos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 35 de la LOUA y su Disposición Transitoria Segunda, como es el caso que nos ocupa.

3. Estado actual de los terrenos.

3.1. Encuadre urbano.

Los terrenos objeto de este documento, se encuentran ubicados al Sur del casco urbano del municipio de Villanueva de Tapia, perteneciendo las parcelas de suelo residencial y la de equipamiento a la UR-1 del Documento de Adaptación Parcial de las NNSS de Villanueva de Tapia a las determinaciones de la LOUA. El resto de terreno objeto de esta Modificación Puntual de Elementos se sitúa colindante con la anterior parcela, con acceso directo desde el vial.

3.2. Características físicas.

Los terrenos presentan una topografía con una suave pendiente descendente y homogénea desde el Oeste hacia el Este, pasando de la cota 647 a la 634.

Los linderos de estos terrenos son los siguientes:

Al Norte, vial 2 de la citada UR-1 del Documento de Adaptación Parcial de las NNSS de Villanueva de Tapia a las determinaciones de la LOUA y trasera de las parcelas núm. 61, 62 y 63.

Al Sur y Este, terrenos de labor.

Al Oeste, vial 6 de la citada UR-1.

Según medición topográfica, la superficie total del terreno que está afectada por esta Modificación de Elementos, es de 3.360,16m².

3.3. Usos y edificaciones.

Las parcelas núms. 57, 58, 59, 60 y 64 tienen uso residencial, mientras que la parcela 97 tiene asignado por el Planeamiento vigente el uso de Equipamiento Docente; el resto de los terrenos incluidos en la Modificación tienen uso agrícola, aunque su producción es mínima al estar prácticamente dentro del casco urbano.

No existe ninguna edificación actualmente en los terrenos objeto de la Modificación.

3.4. Infraestructuras.

Los terrenos incluidos en la Modificación Puntual de Elementos, cuentan con las instalaciones de abastecimiento de agua potable, saneamiento de aguas, telefonía y suministro eléctrico y alumbrado público, todo ello en los viales que le sirven de acceso a las parcelas actuales de residencia y equipamiento, y a las futuras parcelas que se proponen con la presente Modificación.

3.5. Estructura de la propiedad del suelo.

Los terrenos incluidos en la presente Modificación Puntual de Elementos, pertenecen a:

Ayuntamiento de Villanueva de Tapia.: 2.415,36 m²

Construcciones Juan Guerrero, S.L.: 944,80 m²

Total: 3.360,16 m²

3.6. Servidumbres y P.E.P.M.F.

No existe ninguna servidumbre visible.

En lo que se refiere al Plan Especial de Protección del Medio Físico, los terrenos objeto de esta Modificación de Elementos, no se encuentran afectados por sus determinaciones.

MEMORIA JUSTIFICATIVA**1. Procedencia, conveniencia y oportunidad.****1.1. Procedencia.**

Los procedimientos de innovación del planeamiento podrán llevarse a cabo mediante la revisión de los mismos o la modificación de alguno de sus elementos, según el artículo 36 y siguientes de la Ley 2/2012, de 30 de enero, que modifica a la ley 7/2002, de 17 de diciembre, de ordenación Urbanística de Andalucía. Se entiende por revisión la adopción de nuevos criterios sobre la estructura general y orgánica del territorio o sobre la clasificación de suelo que incida sustancialmente en el modelo de ordenación (artículo 37). En este caso que nos ocupa, al no tratarse de ninguno de estos supuestos procede la modificación puntual según se indica en el artículo 38.

La propuesta que nos ocupa supone una ampliación de reducidas dimensiones de este área residencial situado al sur del núcleo, sin introducir elementos distorsionadores en cuanto a uso o tipología.

Dado el mínimo tamaño del sector que nos ocupa, estos terrenos nuevos clasificados como suelo urbano se incluyen.

1.2. Conveniencia y oportunidad.

El Ayuntamiento de Villanueva de Tapia tiene previsto la construcción de una Guardería Infantil en la parcela núm. 97 de la UR-1 del Documento de Adaptación Parcial de las NNSS de Villanueva de Tapia a las determinaciones de la LOUA, la cual es de su propiedad y proviene de las cesiones gratuitas obtenidas del proceso urbanizador de la misma. Dada la superficie de esta parcela, 1.140,44 m², así como las características dimensionales necesarias para dicha Guardería Infantil, se hace necesario compatibilizar dicho uso con otros de tipo social que permitan aprovechar al máximo la superficie de su suelo.

El Ayuntamiento tiene previsto la implantación de alojamientos transitorios de promoción pública, los cuales en su normativa particular son considerados como edificaciones de uso social. Las viviendas protegidas que se pretenden edificar sobre los suelos de dominio público calificados como equipamiento serán de alojamiento transitorio de promoción pública, tal y como se señala en el artículo 17.1.2.^a de la LOUA, con la correspondencia que tengan este tipo de alojamientos en el plan de viviendas. Sin embargo para esta parcela solo está permitido el uso Docente, no siendo en consecuencia compatible el mencionado uso social que tiene previsto desarrollar el Ayuntamiento.

Al mismo tiempo, existe un tramo de calle colindante con dicha parcela urbana municipal, y que limita con el suelo no urbanizable del municipio, si bien cuenta con acerado y todas las acometidas urbanas, lo que en un principio lo haría apropiado para su reclasificación como suelo urbano no consolidado. Además, este terreno representa una discontinuidad en el tejido urbano del municipio, toda vez que interrumpe la imagen de fachada del mismo.

A todo ello se puede sumar que actualmente hay una total carencia de suelo residencial en el municipio, ya que las unidades de ejecución contempladas en las normas de planeamiento urbanístico de Vva. de Tapia no han podido ser desarrolladas por sus propietarios, por problemas de gestión al pertenecer los terrenos a varios propietarios.

2. Determinaciones urbanísticas.**2.1. Objetivos.**

Podemos decir que se trata de un suelo con múltiples factores que justifican los dos objetivos fundamentales de esta modificación:

- La adopción del uso social como uso compatible con el uso docente de la parcela municipal, lo que permitiría la ejecución de un conjunto de alojamientos transitorios de promoción pública tan demandadas en el municipio y totalmente carentes de ellas hoy día, para lo que sería necesario a la vez aumentar ligeramente la superficie del suelo de

equipamiento a costa de las parcelas de uso residencial y propiedad municipal colindantes con la misma.

- La reclasificación como Suelo Urbano no consolidado de un suelo actualmente clasificado como Suelo No Urbanizable, que es fácilmente accesible e integrable en la trama urbana existente, a la cual prolonga y remata a través del viario existente, con fácil conexión a la infraestructuras urbanas.

2.2. Clasificación del suelo.

Resultante de los objetivos previstos en esta Modificación Puntual de Elementos, se incorporará al Suelo Urbano un suelo adyacente que se clasifica como Suelo Urbano No Consolidado, clasificado en el Documento de Adaptación Parcial de las NNSS de Villanueva de Tapia a las determinaciones de la LOUA como Suelo No Urbanizable, de acuerdo con la cartografía que se acompaña. La superficie afectada por esta clasificación es de 944,80 m².

De acuerdo con la Norma 12, «Usos, edificabilidades y densidades globales del suelo urbano y de los sectores del suelo urbano no consolidado» de las Disposiciones Generales del Documento de Adaptación Parcial a la LOUA de las NNSS de Villanueva de Tapia, los presentes terrenos clasificados aquí como suelo urbano no consolidado, se incluyen en el suelo urbano consolidado, de uso global residencial. Las densidades y edificabilidades se deducen como se recoge en el punto 3 de la anteriormente citada Norma 12, de la aplicación de los parámetros correspondientes a las ordenanzas de zona N2 que le es de aplicación.

Uso global: Residencial

Densidad global: 65 viv/ha

Edificabilidad global: 1,10 m²t/m²s

2.3. Calificación del suelo.

Al suelo actualmente destinado a uso docente, se le incorporará como uso compatible el uso social, aplicándole las ordenanzas correspondientes al Uso Social y Uso Docente. Dentro del uso Social están incluidos los alojamientos transitorios de promoción pública, los cuales pretende desarrollar el Ayuntamiento. Las viviendas protegidas que se pretenden edificar sobre los suelos de dominio público calificados como equipamiento serán de alojamiento transitorio de promoción pública, tal y como se señala en el artículo 17.1.2.^a de la LOUA, con la correspondencia que tengan este tipo de alojamientos en el plan de viviendas. Estos alojamientos no computarán a efectos de la reserva de vivienda protegida exigida por el art. 10.1.A.b de la LOUA. Dicha reserva de espacio se materializará con la parcela 57.

El suelo que se clasifica como Suelo Urbano no consolidado, se destina a usos residenciales, sobre los que se aplicarán las ordenanzas de N2 del Documento de Adaptación Parcial de las NNSS de Villanueva de Tapia a las determinaciones de la LOUA.

La parcela de equipamiento aumenta su superficie a costa de disminuir la superficie de las parcelas de propiedad municipal colindantes con la misma e incluidas en el ámbito de la Modificación.

2.4. Red viaria.

Dada la situación de los terrenos que integran la presente Modificación Puntual de Elementos, no se hace necesario la ejecución ni previsión de ningún viario, ya que todos ellos dan fachada a los viales 2 y 6 de la UR-1 del Documento de Adaptación Parcial de las NNSS de Villanueva de Tapia a las determinaciones de la LOUA.

2.5. Cesiones y reservas de suelo.

En base a los objetivos marcados anteriormente, se puede ver que la Modificación que nos ocupa se desarrolla en parte sobre un Suelo Urbano de propiedad municipal y que proviene precisamente de las cesiones resultantes del Plan Parcial de la UR-1 del Documento de Adaptación Parcial de las NNSS de Villanueva de Tapia a las determinaciones de la LOUA, sobre los que se pretende únicamente complementar los

usos de esa parcela con otros usos sociales aumentando su superficie sustancialmente a costa de disminuir la superficie destinada a uso residencial (estos usos Social y Docente no se situarán en parcelas diferenciadas, sino que por tipología edificatoria, uno se ubicará en planta baja y el otro en la planta alta, cumpliendo los parámetros de ocupación y edificabilidad recogidos en la Normativa Urbanística de la presente Modificación, en su apartado 3.); otra parte de la Modificación se desarrolla sobre un suelo que se clasifica como Urbano no consolidado, si bien de dimensiones como se puede ver en la cartografía, mínimas, cuyo objetivo es el de dar fachada y completar la trama urbana actual.

Aumento de suelo residencial:

Situación inicial:

parcelas núms. 57 a 60 y núm. 64: 1.274,92 m²s

Situación modificada:

parcelas núms. 57 a 60 y núm. 64: 881,51 m²s

nuevas parcelas SUNC: 930,63 m²s

El aumento de suelo residencial será: 537,22 m²s

Aumento de suelo destinado a equipamiento:

Situación inicial:

parcela 97: 1.140,44 m²s

Situación modificada:

aumento a consta de la reducción de las parcelas núms. 57 a 60 y núm. 64: 393,41 m²s

El aumento de suelo destinado a equipamiento será: 393,41 m²s.

Edificabilidad prevista: 1,04 m²t/m²s (ver apartado «Justificación del valor de edificabilidad de 1,04 m²t/m²s»)

Techo edificable: 537,22 m²s x 1,04 m²t/m²s = 558,71 m²t

En base a ello, se realizarán las siguientes reservas:

Áreas libres:

>10% = 93,06 m²s.

>18 m²/viv. = 108 m²s.

>18 m²/100 m²t = 100,57 m²s.

6,56 m²/hab. x 2,4 hab./viv. x 6 = 94,46 m²s.

Sin embargo la superficie mínima para zona de juegos es de 200 m²s, con un diámetro de 12 m² inscribible.

Equipamiento:

>12 m²/ viv. = 72 m²s.

>12 m²/100 m²t = 67,05 m²s.

Según se ha expuesto anteriormente, se produce un incremento de superficie destinada a equipamiento de 393,41 m²s, el cual es superior a la superficie destinada a áreas libres (200 m²s) y a equipamiento (72 m²s) que requiere la legislación urbanística, el cual se ha grafiado en planos.

Reserva del 30% del techo edificable para viviendas sometidas a algún tipo de régimen de protección pública:

incremento de edificabilidad: 558,71 m²t.

30% del incremento de edificabilidad: 167,61 m²t

Reserva de terreno para esta edificabilidad: 161,16 m²s

Este terreno se materializará con la parcela 57, cuya superficie es de 174,67 m²s

Aparcamientos: se reservan 3 plazas en la red viaria de dimensiones 2,20 m x 4,50 m, acordes a las ordenanzas de urbanización de la normativa vigente en el municipio.

Dichas plazas se sitúan sobre el Vial 2, cuyo ancho actual es de 6,00 ml. En dicha normativa, se recoge que el ancho de los viales de sentido único será como mínimo 3,80 ml, lo que se cumple con la disposición de los aparcamientos en dicho vial.

Cesión del suelo correspondiente al 10% del aprovechamiento: 537,22 m²s x 1,04 m²t/m²s x 0,10 = 55,87 m²t, a los que corresponde una cesión de 53,72 m²s, que se compensarán en metálico.

| | Valor actual | Valor Modificación |
|--|--|--|
| Superficie parcelas nº 57 a 60 y nº 64 | 1.274,92 m ² s | 1.812,14 m ² s |
| Aumento suelo destinado equipamiento | 1.140,44 m ² s | 1.533,85 m ² s |
| Índice edificabilidad neto parcelas | 1,04 m ² t/m ² s | 1,04 m ² t/m ² s |
| Aumento Techo edificable | | 537,22 m ² s x 1,04 m ² t/m ² s = 558,71 m ² t |
| Reserva VPP | | Parcela 57: 174,67 m ² s |

2.6. Planeamiento de desarrollo y sistema de gestión.

Dado el grado de definición actual, así como la configuración urbanística y los objetivos que se pretenden con la Modificación, no se requiere ningún tipo de desarrollo urbanístico salvo un expediente de dotación de infraestructuras urbanísticas.

El Sistema de Gestión será por Cooperación.

2.7. Resumen de las determinaciones.

A continuación se incluye un cuadro resumen de las principales determinaciones de planeamiento de las nuevas actuaciones delimitadas.

| ACTUACIÓN | PARCELA SUELO URBANO |
|-----------------------------|--|
| Iniciativa | MUNICIPAL |
| Sistema de actuación | COOPERACIÓN |
| Superficie de actuación | 3.360,16 M2 |
| Edificabilidad neta | 1,04 m ² t/m ² s |
| Aumento Número de viviendas | 6 |
| Dotaciones locales | Equipamiento y áreas libres: 393,41 m ² s |
| Reserva de aparcamientos | 3 |
| Área de reparto | Única municipio |
| Plazos | 6 meses |
| Condiciones de desarrollo | Dotación de infraestructuras |
| Reserva vivienda protegida | >30%, previsto en la parcela nº57 |
| Uso global | Residencial |

2.8. Plazos para el inicio y terminación de viviendas protegidas.

De acuerdo con el artículo 18.3 de la LOUA, se establecen los siguientes plazos relativos a la edificación de las viviendas protegidas correspondientes a los terrenos reservados:

Solicitud de calificación provisional: 24 meses desde la terminación de las obras de urbanización.

Inicio: 12 meses desde la obtención de la calificación provisional.

Terminación: 36 meses desde el inicio de las obras.

Normativa urbanística.

1. Justificación de las determinaciones urbanísticas.

Del análisis de las distintas determinaciones que se plantean en la presente Modificación respecto del planeamiento vigente, cabe concluir:

- Que la incorporación de los nuevos, se justifica en relación con la necesidad de conseguir un suelo para la demanda detectada de viviendas sociales y viviendas libre, además de propiciar la necesaria continuidad entre las tramas urbanas existentes.

- La clasificación como suelo urbano no consolidado del ámbito de suelo actualmente clasificado como suelo no urbanizable, cumple los requisitos exigidos en el artículo 45 de la LOUA, en tanto que están dotados de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana, abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía eléctrica en baja tensión, además de estar perfectamente integrados en la malla urbana del municipio.

- Las determinaciones relativas a clasificación, calificación, figuras de planeamiento y gestión ajustan el planeamiento vigente en el entorno del ámbito de la Modificación, para garantizar la necesaria coherencia entre las nuevas propuestas y la ordenación prevista en el Documento de Adaptación Parcial de las NNSS de Villanueva de Tapia a las determinaciones de la LOUA.

- En todo caso, la Modificación que se propone se ajusta en su alcance a lo regulado en el artículo 38 de la Ley 2/2012, de 30 de enero, que modifica a la ley 7/2002, de 17 de diciembre, de ordenación Urbanística de Andalucía, el Reglamento de Planeamiento y las normas urbanísticas del vigente Documento de Adaptación Parcial de las NNSS de Villanueva de Tapia a la LOUA, por cuanto plantea determinaciones que no inciden sustancialmente en el modelo de ordenación previsto ni alteran significativamente la clasificación del suelo.

2. Alcance.

La presente Modificación Puntual afecta exclusivamente a determinaciones y documentos parciales del Documento de Adaptación Parcial de las NNSS de Villanueva de Tapia a las determinaciones de la LOUA, recogiendo las nuevas determinaciones y los ajustes de las vigentes en la correspondiente normativa urbanística y en los planos de planeamiento vigente y modificado. En concreto:

Se aplica las siguientes normas urbanísticas únicamente a la parcela de equipamiento que se modifica en este documento.

Se modifican el uso de la parcela núm. 97 propiedad del Ayuntamiento.

Se modifican los planos de ordenación en los que se clasifica como suelo urbano no consolidado parte del suelo no urbanizable actual.

Se modifica el plano de Usos, Densidades y Edificabilidades globales.

En lo no contemplado y/o modificado por el presente documento, sigue vigente el texto del Documento de Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Villanueva de Tapia a la LOUA.

3. Normativa urbanística.

1. Condiciones de uso del SLE.

El Uso Social será compatible en todos los casos.

2. Condiciones de Edificación del SLE.

El aumento de ocupación será como máximo del 80% de la planta, con una edificabilidad de 1,6 m²t/m²s.

4. Determinaciones en relación a contaminación acústica.

Dada la escasa entidad y el tamaño de la Modificación Puntual de Elementos, así como el hecho de que sobre la mayor parte de la misma, solo se propone un cambio de usos, predominando ya el uso residencial, y en el resto lo que se propone es un cambio de clasificación para pasar de suelo No Urbanizable a Suelo Urbano No Consolidado en el que se aplicaran las ordenanzas N2 del Documento de Adaptación, se ha determinado que todo el ámbito de la Modificación Puntual de Elementos que nos ocupa, se incluya por analogía, dentro del área de sensibilidad acústica ZA-1 (uso residencial) que aparece recogida en el documento de ordenanzas municipales, dentro de la Ordenanza Municipal de Edificación, capítulo 4, artículo 26, que forma parte de la documentación del PGOU aprobado provisionalmente por segunda vez en pleno ordinario del Ayuntamiento de Villanueva de Tapia con fecha siete de enero de dos mil once.

Los Objetivos de Calidad Acústica, de acuerdo con las Tabla II del Decreto 6/2012 de 17 de enero deberán de ser los siguientes:

| Tipo de área acústica | Índices de ruido | | |
|--|------------------|----|----|
| | Ld | Le | Ln |
| a Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial | 60 | 60 | 50 |

5. Determinaciones en relación a contaminación lumínica.

Las instalaciones de alumbrado exterior, los dispositivos luminotécnicos de alumbrado exteriores tanto públicos como privados, y el alumbrado vial deberán ajustarse a los requisitos establecidos en el Decreto 357/2010 de 3 de agosto por el que se aprueba el Reglamento para la Protección de la calidad del cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética. Deberán de ajustarse igualmente al Real Decreto 1890/2008 de 14 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus instrucciones Técnicas complementarias ITC-EA-01 a ITC-EA-097.

| | |
|-----------------------------|---|
| ACTUACIÓN | PARCELA SUELO URBANO |
| Iniciativa | MUNICIPAL |
| Superficie de actuación | 3.360,16 M2 |
| Edificabilidad neta | 1,04 m2t/m2s |
| Aumento Número de viviendas | 6 |
| Dotaciones locales | Equipamiento y áreas libres: 393,41 m2s |
| Reserva de aparcamientos | 3 |
| Area de reparto | Unica municipio |
| Plazos | 6 meses |
| Condiciones de desarrollo | Dotación de infraestructuras |
| Sistema de actuación | COOPERACION |
| Reserva vivienda protegida | >30%, previsto en la parcela n°57 |
| Uso global | Residencial |
| Ordenanza de edificación | N2 |
| Uso pormenorizado | ADOSADA 100% |

Málaga, 12 de enero de 2018.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 9 de enero de 2018, del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, de bases para la provisión definitiva de dos plazas de Policía Local, por el sistema de oposición, correspondientes a la oferta de empleo público de este Ayuntamiento del año 2017. (PP. 47/2018).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 233, del martes 12 de diciembre de 2017, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer dos plazas de Policía Local, pertenecientes a la escala de administración especial, subescala servicios especiales, categoría Policía.

Se accede a las bases íntegras en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de esta entidad: <https://www.aguilardelafrontera.es/sede?seccion=anuncio&id=33328>.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aguilar de la Frontera, 9 de enero de 2018.- El Alcalde-Presidente, Francisco Juan Martín Romero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 10 de enero de 2018, de la Comunidad de Regantes de Motril-Carchuna, para convocatoria de Junta General Ordinaria para aprobación de presupuestos y otros puntos varios. (PP. 60/2018).

Se convoca a los Participes de la Comunidad de Regantes de Motril-Carchuna y Cota 200, a la Junta General Ordinaria que esta Comunidad va celebrar el próximo día 27 de febrero de 2018, a las 19,00 horas en primera convocatoria, y a las 19,30 horas del mismo en segunda, en el IES Francisco Javier de Burgos, de Motril, con domicilio en la calle Cuartel de Simancas, s/n, con sujeción al siguiente orden del día.

Punto uno: Lectura y aprobación s.p. del acta de la sesión anterior.

Punto dos: Balance de cuentas del ejercicio 2017 y aprobación s.p. del presupuesto para el año 2018.

Punto tres: Información sobre tarifas de la Junta de Andalucía.

Punto cuatro: Informe del Presidente.

Punto cinco: Aprobación de estatutos Junta Central de Usuarios.

Punto seis: Ruegos y preguntas.

Nota importante: Se informa que las representaciones deberán presentarse con arreglo a lo dispuesto en el artículo núm. 49 de nuestras ordenanzas.

Motril, 10 de enero de 2018.- El Presidente, Fernando Moreno Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 10 de enero de 2018, de la Comunidad de Regantes Motril-Carchuna, para convocatoria de Junta General Extraordinaria para modificación del artículo núm. 44 de sus estatutos. (PP. 63/2018).

Se convoca a los partícipes de la Comunidad de Regantes de Motril-Carchuna y Cota 200, a la Junta General Extraordinaria que esta Comunidad va celebrar el próximo día 27 de febrero de 2018, a las 18,00 horas en primera convocatoria, y a las 18,30 horas del mismo en segunda, en el I.E.S. Francisco Javier de Burgos, de Motril, con domicilio en la C/ Cuartel de Simancas, s/n, con sujeción al siguiente orden del día.

Punto único: Supresión de la Junta General Ordinaria que se viene celebrando en el mes de julio de cada año, con la consiguiente modificación del artículo núm. 44 de nuestras Ordenanzas.

Nota importante: Se informa que las representaciones deberán presentarse con arreglo a lo dispuesto en el artículo núm. 49 de nuestras ordenanzas.

Motril, 10 de enero de 2018.- El Presidente, Fernando Moreno Rodríguez.